Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

EDICTOS JUDICIALES

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, jueves 25 de febrero de 1965

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FASI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

F° 14. Primer Testimonio. Escritura número nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Antonio Bernardini, casado, italiano; don Enrique Boeri, casado, italiano; don Juan Enrique Boeri, casado, argentino; don Bohdan Krawczyszyn, casado, polaco; don Federico José D'Angelo, casado, argentino; don Anselmo Del Pozo, casado, argentino; don Carlos Alberto Jesús Díaz, casado argentino; don Nuncio Di Grazia, casado, argentino; don Vicente Fernández, casado, argentino; don Francisco García, casado, argentino; don José María García, soltero, argentino; don Omar Alcides García, casado, argentino; don Luis Liva, casado, italiano; don Blas Palagi, casado, italiano; don Oscar Martín Redin casado, argentino y don Samuel Santermer, casado, polaco, todos comerciantes, mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen. Que han constituido la Sociedad "Fasi, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", tramitada en la Inspección General de Justicia por expediente número dieciocho mil setecientos treinta y cinco del año mil novecientos sesenta y cuatro y que dando cumplimiento al Artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante inserte en este Registro a mi cargo, el Acta de Constitución. los Estatutos que la rigen y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que la autoriza a funcionar como tal, todo lo cual copiado por su orden, dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 1 días de setiembre de 1964, se reúnen en el local de la calle Bmé. Mitre 852, con el objeto de constituir una sociedad anónima, las siguientes personas: Antonio Bernardini, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 31558, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen 9422 Lomas de Zamora; Enrique Boeri, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1834910, domiciliado en Arana 398, Monte Grande; Juan Enrique Boeri, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1282128, domiciliado en Azcuenaga 559, Monte Grande; Krawczvszyn Bohdan, polaco, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3303063, domiciliado en Salta 3650, Lanús; Federico José D'Angelo, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Bs. Aires 2039680, domiciliado en Paso 744, Lomas de Zamora; Anselmo del Pozo, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1839891, domiciliado en Castelli 1541, Lomas de Zamora; Carlos Alberto Jesús Díaz, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2670322, domiciliado en Güemes 3738, Capital Federal; Nuncio Di Grazia, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3018631, domiciliado en Guardia Nacional 2156, Capital Federal; Vicente Fernández, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1085661, domiciliado en Av. Canning 2194, 1° F, Capital Federal; Francisco García, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1131828, domiciliado en Brandsen 240, Temperley; José María García, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 1125633, domiciliado en Ruta 205 esquina Zenavilla, Ezeiza; Omar Alcides García, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 5015963, domiciliado en José M. Moreno 156, Capital Federal; Luis Liva, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Santa Fe 13894, domiciliado en Juan B. Justo 476; Rufino, Provincia de Santa Fe; Blas Palagi, italiano, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 624936, domiciliado en Alte. Brown 4284, Temperley; Oscar Martín Redín, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento 1247235, domiciliado en Nother 946, Adrogué y Samuel Santermer, polaco, casado, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires 489814, domiciliado en Av. Hipólito Yrigoyen 8148, Lomas de Zamora, todos mayores de edad, comerciantes, resolviendo por unanimidad lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que se denominará "FASI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", que se regirá por el estatuto a que se refiere el punto segundo. — Segundo: Aprobar el proyecto de estatuto, con sujeción al cual se ha de regir la sociedad y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta constitutiva. - Tercero: Declarar suscriptas las treinta primeras series de acciones, constituidas por tres mil acciones ordinarias, de un mil pesos m|n. cada una, clase "A", por un importe total de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, conforme a lo siguiente: El Sr. Juan Enrique Boeri suscribe ciento ochenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y cinco mil pesos m|n. el señor Krawszyszyn Bohdan, suscribe ciento ochenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y cinco mil pesos m|n.; el señor Federico José D'Angelo, suscribe ciento ochenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y cinco mil pesos m|n.; el señor Anselmo del Pozo suscribe ciento ochenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y cinco mil pesos m|n.; el señor Nuncio Di Grazia suscribe ciento ochenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y cinco mil pesos m|n.; el señor Omar Alcides García suscribe ciento ochenta y cinco acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y cinco mil pesos m|n.; el señor Antonio Bernardini suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.; el señor Enrique Boeri suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una es decir ciento ochenta y nueve mil pesos m|n. (el Sr. Enrique Boeri suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.), el Sr. Carlos Alberto Jesús Díaz suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.; el Sr. Vicente Fernández suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.; el Sr. Francisco García, suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.; el señor José María García, suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.; el Sr. Luis Liva, suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n., el Sr. Blas Palagi, suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n.; el Sr. Oscar Martín Redin, suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n., y el Sr. Samuel Santermer, suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, es decir, ciento ochenta y nueve mil pesos m|n. — Cuarto: Sobre el total de acciones suscriptas, cada uno de los suscriptores, citados, integra en efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Quinto: Designar Directores y Síndicos. — Se fija en cuatro el número de Directores Titulares y en dos el de Directores Suplentes. — Se eligen para los distintos cargos, a las siguientes personas: Presidente: Sr. Enrique Boeri; Vicepresidente: Sr. Oscar Martín Redin; Directores Titulares: Sres. Antonio Bernardini y Carlos Alberto Jesús Díaz. — Directores Suplentes: Sres. José María García y Francisco García. — Síndico Titular: Sr. Vicente Fernández y Síndico Suplente: Sr. Blas Palagi. — El Directorio precedentemente designado, terminará su mandato en la oportunidad de realizarse la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que celebre la sociedad anónima constituida. — Sexto: Se autoriza a los Sres. Enrique Boeri y Mario Roisi, para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen todas las gestiones necesarias para la aprobación del estatuto y obtención de la personería jurídica, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación necesaria, a juicio de las autoridades públicas competentes, para solicitar su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro y la correspondiente publicación. — Con lo que se da por terminado el acto, firmando los presentes, previa lectura en calidad de conformidad y ratificación. — Poeri — Redin — Antonio Benardini — Carlos Alberto Díaz — Samuel Santermer — Federico José D'Angelo — Blas Palagi — Francisco García — J. E. Boeri — Anselmo del Pozo — Luis Liva — Bohdan Krawczyszyn — José María García — V. Fernández — Nuncio Di Grazia — O. García. — En mi carácter de escribano titular del Registro 426 de Contratos Públicos, Certifico Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Enrique Boeri, Oscar Martín Redin, Antonio Bernardini, Carlos Alberto Jesús Díaz, Samuel Santermer, Federico José D'Angelo, Blas Palagi, Francisco García, Juan Enrique Boeri, Anselmo del Pozo, Luis Liva, Bohdan Krawczyszyn, José María García, Vicente Fernández, Nuncio Di Grazia y Omar Alcides García. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello que dice: Raúl F. Devoto. Escribano". — "Estatuto de "Fasi Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — I. Nombre, Domicilio y Duración. — Artículo 1°: Con la denominación de "Fasi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", queda constituida una sociedad anónima que se regirá por el presente estatuto y las disposiciones legales en vigor que le sean aplicables. — Artículo 2°: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo, por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior y exterior del país, con capital asignado o no. — Artículo 3°: La sociedad durará hasta el 30 de junio del año dos mil, pero podrá prorrogar su duración o disolverse anticipadamente, por resolución de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — II. Objeto. — Artículo 4°: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, comisión, consignación y representación de bienes de toda índole. — Materias primas, productos, máquinas, semovientes, automotores, artículos para el hogar, frutos del país, accesorios y repuestos de todo tipo, explotación de patentes de invención y marcas y distribución de productos; Industriales: Mediante la fabricación, industrialización del carrozado y la transformación de automóviles u ómnibus y automotores en general, de artículos metalúrgicos, de artículos para el hogar, de máquinas y|o herramientas de todo tipo y|o todo lo relacionado y afines a los mismos; Financieras: Mediante: a) Aceptar o recibir dinero u otros valores prestados a plazo determinado o reembolsables en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; b) Conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía real, con garantía personal o sin garantía; hacer descuentos de documentos de terceros; descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar letras de cambio, giros, cheques, warrants, conocimientos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Realizar inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Realizar toda clase de operaciones financieras con el exterior, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandatario de firmas o empresas del exterior, en la República Argentina o fuera de ella; e) Realizar en general toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las previstas por el artículo 93 de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras operaciones por las que se requiera el concurso público, no comprendidas en la resolución del Banco Central de la República Argentina de fecha 12 de Enero de 1962. — Las operaciones a que se refiere la precitada resolución solo podrán ser practicadas en cuanto se ajusten a las pertinentes disposiciones. — III — Capital Social. — Artículo 5° — El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional ($ 15.000.000 m|n.), representado por quince mil acciones de un mil pesos moneda nacional cada una, divididas en ciento cincuenta series de cien acciones cada una. — Las acciones podrán ser nominativas, solo transferibles con autorización del Directorio, o al portador, de las siguientes características: Ordinarias "A", con derecho a 5 votos por acción y|u Ordinarias "B", con derecho a un voto por acción. — En el acto constitutivo se han suscripto las treinta primeras series en acciones ordinarias "A", por un total de tres millones de pesos moneda nacional. — Las resoluciones del Directorio, por las cuales se establezcan las calidades y características, dentro de las previstas en este Estatuto, de las acciones a emitir de las series restantes dentro del capital autorizado, deberán ser elevadas a escritura pública, pagándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, ser inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a Inspección General de Justicia. — Artículo 6°: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 75.000.000 m|n.), por decisión de Asamblea, en las condiciones del Decreto 852|55, guardándose las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, en una o más series de acciones ordinarias "A"|"B". La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, dentro de las condiciones establecidas en el Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones, como asimismo la forma y modo de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado, deberá ser elevada a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de quince millones de pesos más los aumentos que se produzcan, ajustados a las disposiciones de este Estatuto. — Artículo 7°: Las acciones llevarán la firma de dos directores, pudiendo, uno de ellas ser en facsímil y contendrán los demás recaudos que establece el artículo 328 del Código de Comercio. — Podrán ser emitidas en títulos de una o más acciones. — Mientras las acciones no se encuentren totalmente integradas, la sociedad entregará a los accionistas certificados nominativos, que no podrán ser cedidos sin conocimiento previo del Directorio. — En toda emisión de acciones deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — No podrá emitirse una serie, sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta o integrada en un diez por ciento como mínimo. — Las acciones son indivisibles, por lo que la sociedad no reconocerá más de un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción de acciones representa el conocimiento y aceptación de las condiciones de emisión y de las disposiciones del presente estatuto y de sus modificaciones. — Artículo 8°: Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones que se emiten, en proporción a las acciones que posean, sin distinción de clase. Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberán emitirse acciones clase "A" y "B", en proporción a las existencias. Los accionistas deberán ejercer este derecho dentro del plazo que fije el Directorio, no menor de quince días a partir del vencimiento de la última publicación que, por tres días, se hará en el Boletín Oficial. — Ar-

tículo 9º: Si hubiese mora en la integración de las acciones por parte del accionista, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del dos por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagados por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de su emisión, adquiriendo todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcanzare para cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — IV. — Dirección y Administración. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general de accionistas, que para cada ejercicio, establecerá su número. — En su primera reunión, el Directorio elegirá de entre su seno a un presidende y un vicepresidente. — Artículo 11º: — Sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, considerándose extendido su mandato hasta la designación de sus reemplazantes por la Asamblea de Accionistas celebrada en los plazos determinados en ese Estatuto. Todo los Directores son reelegibles indefinidamente. — Artículo 12º: La Asamblea Ordinaria podrá designar hasta cinco Directores suplentes, por un término de dos años. Los Directores suplentes actuarán en caso de muerte, renuncia o impedimento de los Directores titulares por todo el tiempo que faltare para que termine el mandato o cesación de la ausencia temporaria del respectivo titular. Los Directores suplentes reemplazarán a los titulares, conforme al orden de su elección por la Asamblea. Si con el número de Directores suplentes, no se alcanzare a cubrir a los Directores titulares impedidos, se cubrirá la vacante con el o los accionistas que designe el Directorio con la conformidad del Síndico, durando en este caso el mandato hasta la primera Asamblea que posteriormente se celebre, o cesación de la ausencia, si fuere anterior. — Artículo 13º: Para ser Director se requiere, además de la capacidad jurídica propia de los administradores en general, poseer por lo menos cincuenta acciones de la sociedad, que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras no sea aprobada por la Asamblea la gestión de aquél, debiendo quedar depositadas hasta ese momento en garantía de su gestión en la caja de la sociedad o a la orden exclusiva de ésta en un establecimiento bancario. Las personas jurídicas podrán ser miembros del Directorio, debiendo designar, por medio de sus autoridades, quién será su representante. Cualquier Director podrá hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro miembro titular, de cuyos actos quedará responsable como si ejerciera el cargo personalmente, pero ningún miembro del Directorio podrá representar a más de un Director. — Artículo 14º: El Directorio podrá designar a uno o más de sus miembres para el cargo de Director Gerente y|o Delegado y conferirles como tales, comisiones transitorias o permanentes, en el país o en el extranjero, así como en la Administración y Dirección de la Sociedad. El Directorio puede, en cualquier momento, dejar sin efecto las anteriores designaciones. Las retribuciones especiales que el Directorio establezca para remunerar a los Directores que desempeñen esos cargos, deberán ser sometidos a aprobación de la Asamblea. — Artículo 15º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente en su caso, o cuando lo soliciten dos Directores o lo pida el Síndico. Para que exista quórum se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las decisiones por mayoría de votos presentes, incluso el del Presidente o quien lo reemplace, quien tendrá voto decisivo en caso de empate. — Artículo 16º: El Presidente tiene la representación legal de la sociedad en todos sus actos, siendo el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. En casos urgentes, resuelve las cuestiones sometidas por el Estatuto al Directorio, con cargo de rendirle cuenta en la primera sesión que celebre. Preside las reuniones del Directorio y las Asambleas de Accionistas. En caso de ausencia, impedimento o renuncia del Presidente, será reemplazado en sus funciones por el Vicepresidente. — Artículo 17º: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración, correspondiéndole todas las no reservadas expresamente a la Asamblea General de Accionistas. Entre otras funciones, le corresponde especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente, o por quien lo sustituya en caso de impedimento de aquél. Tiene uso de la firma social el Presidente o sustituto en caso de impedimento de aquél, o dos Directores en forma conjunta a designación del Directorio, como asimismo por medio de apoderado, todo ello dentro de las condiciones que fije el Directorio; b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado, pero que encuadre en los objetivos sociales; c) Realizar las operaciones previstas en el artículo 4º del Estatuto, cobrar, hacer pagos y hacer novaciones. Demandar y contestar todas las sesiones judiciales, civiles, comerciales y criminales, sea como actora o demandada, denunciante o denunciada, querellante o querellada; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicciones; renunciar el derecho de apelar a prescripciones adquiridas; hacer renuncia gratuita o remisión de deudas; constituir, ceder y cancelar hipotecas, prendas u otros derechos reales; girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte y conocimiento de embarques, girar cheques contra depósito o en descubierto; abrir cuentas corrientes; dar inmuebles en arrendamiento aun por término superior a seis años; constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio; dar fianzas; reconocer obligaciones; celebrar contratos de seguros como asegurada; concurrir a licitaciones; solicitar concesiones; d) Expedir cartar de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales: e) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; f) Recibir dinero de terceros y realizar todas las operaciones y tramitaciones ante los Bancos oficiales y particulares, inclusive Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Mucipal de la Ciudad de Buenos Aires, asi como todo otro Banco oficial, mixto o privado, constituido o que se constituya en el futuro, del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos; Instituto Nacional de Previsión Social, Cajas de Jubilación en General; Dirección General de Aduanas; Dirección General Impositiva y toda otra oficina administrativa o judicial nacional, provincial o municipal creada o a crearse; g) Crear los empleos que estime necesarios o convenientes, fijándoles sus retribuciones y demás condiciones; nombrar empleados y removerlos; contratar servicios personales y profesionales; acordar habilitaciones; h) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los Jueces del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, en lo Penal Económico o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como acordar poderes a tales efectos, incluso para representar al Presidente; i) Resolver la emisión con o sin garantía de debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y especialmente, en su caso, a la Resolución del Banco Central de la República Argentina, del 12 de enero de 1962, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente, por plazos no inferiores a un año; j) Establecer susursales dentro y fuera del país, así como todo otro tipo de representación comercial y resolver su cierre; k) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto y la ley. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance y la Cuenta Ganancias y Pérdidas, proponer la distribución de utilidades y en general establecer los puntos que deban ser considerados en las Asambleas; l) Declarar y repartir dividendos provisorios de utilidades, con cumplimiento de las formalidades de los artículos 361, 362, y 364 del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; m) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios y convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, con ajuste a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, pués la enumeración que precede no es limitativa y todos los enumerados en los artículos 782, 839, 1881 y 2262 del Código Civil y 608 y 1353 del Código de Comercio. — V — Fiscalización. — Artículo 18: Anualmente, la Asamblea de Accionistas designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y este Estatuto. Ambos serán reelegibles. El Síndico titular, o el suplente en ejercicio, gozará de una remuneración fijada por la Asamblea, con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — VI — Asambleas. — Artículo 19: Las Asambleas Generales Ordinarias tendrán lugar por resolución del Directorio, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio económico, a los fines indicados en el artículo 347 del Código de Comercio. Las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar cuando lo disponga el Directorio, lo pida el Síndico, o lo soliciten accionitas que representen la vigésima parte del Capital suscripto, en cuyo caso el Directorio deberá dictar resolución en el término de diez días de tal requerimiento. — Artículo 20: La convocatoria de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, comenzando los mismos, diez días antes de la fecha de la Asamblea. En primera convocatoria, todas las Asambleas requerirán la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum, se convocará a una nueva Asamblea en segunda convocatoria, a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de la Asamblea. En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad del capital representado. — Artículo 21: Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas deberán depositar, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco. El derecho a participar puede ser ejercido personalmente o por medio de representante acreditado por carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — Artículo 22: Cada acción ordinaria tendrá el derecho a voto establecido en el artículo 5º de este Estatuto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 23: Las disposiciones precedentes son aplicables a las Asambleas convocadas para tratar asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. — VII — Ejercicio Económico, Distribución de Utilidades. — Artículo 24: El ejercicio económico social anual terminará el treinta de junio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por resolución de la Asamblea General de Accionistas, cuya decisión será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 25º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán conforme o lo siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución que se disponga para el Directorio y Síndico; c) El remanente tendrá el destino que, por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la Asamblea. — Artículo 26º: La Asamblea determinará la forma, plazo y condiciones de pago de los dividendos a las acciones ordinarias y retribuciones votadas sobre las utilidades. — Los dividendos no cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de ser puestos a su disposición, prescribirán a favor de la sociedad. — VIII. — Liquidación. — Artículo 27º: La liquidación de la sociedad será ejecutada por el o los liquidadores que designe la Asamblea, con la vigilancia del Síndico y la fiscalización de la Inspección General de Justicia. — Una vez abonadas las obligaciones de la sociedad, inclusive los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias en proporción al Capital integrado y tenencia de cada accionista. — Boeri. — Redin. — Antonio Bernardini. — Carlos Alberto Díaz. — Samuel Santermer. — Federico José D'Angelo. — Blas Palagi. — Francisco García. — J. E. Boeri. — Anselmo del Pozo. — Luis Liva. — Bohdan Krawczyszyn. — José María García. — V. Fernández. — Nuncio Di Grazia. — O. García. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 426 de Contratos Públicos, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Enrique Boeri, Oscar Martín Redin, Antonio Bernardini, Carlos Alberto Jesús Díaz, Samuel Santermer, Federico José D'Angelo, Blas Palagi, Francisco García, Juan Enrique Boeri, Anselmo del Pozo, Luis Liva. Bohdan Krawczyszyn, José María García, Vicente Fernández, Nuncio Di Grazia y Omar Alcides García. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. Hay un sello: Raúl F. Devoto. Escribano. Raúl F. Devoto". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 24 dic. 1964. — Visto el expediente Nº 18.735|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fasi, Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fasi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta capital el 1º de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once (11), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 002236". — Es copia fiel de sus originales, que tengo a la vista para este otorgamiento, en el expediente del Ministerio de Educación y Justicia número dieciocho mil setecientos treinta y cinco del año mil novecientos sesenta y cuatro, doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido, la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Antonio Bernardini. — E. Boeri. — J. E. Boeri. — Bohdan Krawczyszyn. — Federico J. D'Angelo. — Anselmo Del Pozo. — Carlos A. Díaz. — Nuncio Di Grazia. — V. Fernández. — Francisco García. — José María García. — O. García. — Luis Liva. — Blas Palagi. — O. Redin. — Samuel Santermer. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Devoto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio catorce del Registro de esta Ciudad número cuatrocientos veintiséis a mi cargo, doy fe — Para la sociedad expido este Primer Testimonio en doce fojas de Actuación Notarial numerados correlativamente del cuatro millones quinientos setenta y tres mil ciento ocho al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinticinco días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Raúl F. Devoto. — Hay un sello. — Entre líneas, del, vale. — E|paréntesis: "El Sr. Enrique Boeri suscribe ciento ochenta y nueve acciones de un mil pesos moneda nacional cada una es decir ciento ochenta y nueve mil pesos m|n." no vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 36.800.— e.25|2-Nº 71.898 v.25|2|65

ANNAN DE PERGAMINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 223. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Guillermo Adolfo Casaleggio, casado, argentino, contador público, domiciliado en la calle Rivadavia número cuatro mil doscientos diez, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de don Moisés Annan, argentino, casado en primeras nupcias, industrial; don Alfredo Annan, argentino, casado en primeras nupcias, industrial; don Antonio Annan, argentino, casado en primeras nupcias, industrial; don Adolfo Rubén Annan, argentino, soltero, industrial; don Santiago Mele, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante; don Isaac Elías

Annan, sirio, casado en primeras nupcias, industrial; don Carlos Gaya, argentino, soltero, comerciante; don Edmundo Navarro, argentino, casado en primeras nupcias, empleado; don Horacio Agustín Escobar, argentino, casado en primeras nupcias, contador público; don Andrés Barril, español, casado en primeras nupcias, comerciante; y don Alfredo Faedi, argentino, casado en primeras nupcias, empleado; personería que acredita con el Poder Especial otorgado con fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, por ante mí, al folio tres mil ciento diecinueve, protocolo de ese año, de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que por la presente protocoliza y eleva a escritura pública las actuaciones producidas en el Expediente número N-diecisiete mil seiscientos veintinueve|uno sesenta y tres de la Inspección General de Justicia, referentes a la constitución, estatutos y aprobación de "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que en el referido expediente me exhibe, tengo a la vista y literalmente copiados por su orden dicen así: "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la calle Moreno Nº 1155, de la Capital Federal, las siguientes personas: Moisés Annan, Alfredo Annan, Antonio Annan, Adolfo Rubén Annan, Isaac Elías Annan, Edmundo Navarro, Carlos Gaya, Santiago Mele, Andrés Barril, Alfredo Faedi y Horacio Agustín Escobar, los cuales tras un cambio de ideas resuelven constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar operaciones industriales y comerciales, bajo la denominación de "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la que se regirá por los estatutos aprobados por unanimidad en este acto, que transcriptos por separado forman parte integrante de la presente acta de constitución. — De inmediato se procedió a emitir la primera serie de setecientos setenta mil acciones ordinarias de la clase "A" por un total de setenta y siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 77.000.000) que quedaron íntegramente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Moisés Annan, doscientas treinta y nueve mil quinientas seis acciones por un total de veintitrés millones novecientos cincuenta mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 23.950.600). Alfredo Annan doscientas cuarenta mil quinientas seis acciones por un total de veinticuatro millones cincuenta mil seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 24.050.600). Antonio Annan, ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos acciones por un total de dieciocho millones novecientos cuarenta y tres mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 18.943.200). Adolfo Rubén Annan, sesenta y tres mil ciento veintinueve acciones por un total de seis millones trescientos doce mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 6.312.900). Isaac Elías Annan, treinta y cuatro mil doscientas treinta y dos acciones por un total de tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 3.423.200). Edmundo Navarro, quinientas treinta y tres acciones por un total de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 53.300). Carlos Gaya, quinientas treinta y tres acciones por un total de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 53.300). Santiago Mele, quinientas treinta y tres acciones por un total de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 53.300). Andrés Barril, quinientas treinta y tres acciones por un total de cincuenta y tres mil trescientos pesos pesos moneda nacional (m$n. 53.300). Alfredo Faedi, quinientas treinta y tres acciones por un total de cincuenta y tres mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 53.300) y Horacio Agustín Escobar, quinientas treinta acciones por un total de cincuenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n. 53.000).— Los señores Moisés Annan, Alfredo Annan, Antonio Annan, Adolfo Rubén Annan e Isaac Elías Annan aportan el total de las sumas suscriptas por cada uo de ellos con los saldos a su favor que al 31 de julio de 1963 poseen en la Sociedad "Annan Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", de cuyos negocios la sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo a esa fecha, adquiriendo el Activo y Pasivo de acuerdo con el Balance certificado por el Contador Público Nacional don Guillermo Adolfo Casaleggio y que firmado por todos los accionistas constituyentes forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Por su parte, los señores Edmundo Navarro, Carlos Gaya, Santiago Mele, Andrés Barril y Alfredo Faedi aportan en efectivo el diez por ciento de su suscripción o sea la suma de cinco mil trescientos treinta pesos moneda nacional (5.330) cada uno y el señor Horacio Agustín Escobar el diez por ciento de su suscripción o sea la suma de cinco mil trescientos pesos moneda nacional (pesos 5.300) también en efectivo. — Se resolvió: a) que hasta tanto quede definitivamente constituida la nueva sociedad, todas las operaciones realizadas a partir del 1º de agosto de 1963 por "Annan Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones" son por cuenta y orden de la sociedad que se constituye; b) que hasta que la sociedad que se constituye obtenga la rubricación de sus libros, las operaciones seguirán anotándose en los registros de Annan Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, los que juntamente con la documentación respectiva pasarán luego a la nueva sociedad que será depositaria de los mismos. — Acto seguido, se procedió a elegir el primer directorio que quedó integrado en la siguiente forma: Presidente: Alfredo Annan, Vicepresidente: Moisés Annan. Directores: Antonio Annan y Adolfo Rubén Annan. Además se designó como Síndico titular al Sr. Alfredo Faedi y Síndico suplente al Sr. Horacio Agustín Escobar. Por último se resolvió autorizar a los señores Guillermo Adolfo Casaleggio y Alfredo Faedi para que actuando conjunta, separada o alternativamente, procedan a someter los estatutos aprobados a la consideración y aprobación del Ministerio de Educación y Justicia a los efectos de la obtención de la correspondiente personería jurídica, aceptar las modificaciones que el mismo o la Inspección General de Justicia introdujeren a dichos estatutos, otorgar y firmar la competente escritura de protocolización y constitución definitiva de la sociedad, conforme al artículo 319 del Código de Comercio y los demás instrumentos públicos y privados que se requieran, proceder a la correspondiente publicación en el Boletín Oficial e inscripción en el Registro Público de Comercio y hacer practicar cuantas diligencias sean necesarias para dejar definitivamente constituida la sociedad y en condiciones de funcionar como anónima. No siendo para más se dio por terminado el acto siendo las 20 horas, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Antonio Annan. Horacio Escobar. I. Annan. Alfredo Annan. A. Faedi. M. Annan. Adolfo R. Annan. E. Navarro. S. Mele. Carlos Gaya. A. Barril. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Antonio Annan; Horacio Agustín Escobar: Alfredo Annan; Isaac Elías Annan; Alfredo Faedi; Moisés Annan; Adolfo Rubén Annan: Edmundo Navarro; Santiago Mele; Carlos Gaya y Andrés Barril, y que han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. Hay un sello. Julio Fabio Dubson, escribano. Julio Fabio Dubson". — "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "ANNAN DE PERGAMINO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Capital Federal, la que por resolución de su directorio podrá instalar sucursales, agencias o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. La sociedad que se constituye es continuadora de "Annan, Industrial, Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones", de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea general. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y|o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la fabricación y confección de artículos de vestir y ropa en general; como así también la elaboración, fabricación y transformación de todas clases de tejidos e hilados naturales y|o artificiales; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos de vestimenta, tejidos, hilados, materias primas, productos elaborados o no y mercaderías en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras y de diseños y modelos industriales como así también la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Capítulo II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 350.000.000.—) representado por tres millones quinientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de dos clases: Acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto por acción. Del capital autorizado se encuentra emitida la primera serie de setecientas setenta mil (770.000) acciones de la clase "A". Las series restantes, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el directorio, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias de la clase "A" y|o de la clase "B", debiendo cada resolución de nueva emisión con las constancias de las características que se hayan fijado para las nuevas acciones, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general hasta la suma de mil setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.750.000.000.—), en una o más series de acciones ordinarias al portador de la clase "A" y|o de la clase "B" debiendo fijar las características. La facultad de fijar la fecha de emisión, forma y modo de pago podrá ser delegada al directorio. Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Igual trámite se seguirá con las resoluciones que por este motivo dispongan la emisión de acciones, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. Sólo se enunciará como capital autorizado el de trescientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, (m$n. 350.000.000.—), más los aumentos que se realicen de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidas las siguientes condiciones para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas totalmente e integradas en en un diez por ciento (10%) como mínimo; b) Las acciones contendrán los requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y serán enumeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas podrá ser facsímil; c) Mientras no se abone el valor de las acciones suscriptas los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisonales y nominativos firmados como las acciones. La transferencia de éstos sólo tendrá efecto con respecto a la sociedad previa aprobación del directorio, el que ordenará la inscripción en el registro correspondiente. La aceptación del cesionario como sucesor no exime la responsabilidad solidaria del cedente, mientras las acciones no estén íntegramente pagadas; d) En caso de mora en la integración de acciones, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, el accionista moroso pagará un interés punitorio del uno por ciento mensual (1 %) desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes, transcurridos los cuales el Directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 333 del Código de Comercio. La mora, mientras ella dure, producirá la caducidad de todos los derechos que confieren los certificados de acciones. — Artículo 5º: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones, salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial por resolución de la Asamblea, tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan, en proporción al monto de sus tenencias, a cuyo efecto se emitirán simultáneamente series de acciones de ambas clases guardándose la proporción existente al momento de la nueva emisión. Si se emitiese solamente acciones de la clase "A" o de la clase "B" la preferencia corresponderá a todos los accionistas sin distinción de categorías, en proporción a las que posean. El derecho a la prioridad se hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando tal preferencia a los quince días de la última publicación. — Artículo 6º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores. En estos dos últimos casos deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesario una resolución de la Asamblea y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: El hecho de ser accionista importa el reconocimiento de estos estatutos y la obligación de cumplirlos y respetarlos, sin perjuicio de los derechos que acuerden los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Capítulo III. — Administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de cuatro a seis miembros, según lo resuelva la Asamblea. Los directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente y sus mandatos se entienden prorrogados hasta tanto sean designados sus reemplazanees en Asamblea General. En caso de reemplazo de directores por renuncia, ausencia, licencia, impedimento u otras causas el Directorio, con aprobación del Síndico, podrá designar a quienes han de sustituirlos, los que durarán en el cargo hasta que los directores reemplazados vuelvan a ocupar sus cargos o hasta la primera Asamblea que se celebre. — Artículo 9º: El Directorio elegirá de su seno en reunión celebrada inmediatamente después de realizada la asamblea que los designó a las personas que hayan de ocupar los cargos de presidente, vicepresidente y al Director que haya de reemplazar a este último al sólo efecto de presidir las reuniones, en caso de ausencia o impedimento del mismo. — Artículo 10: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la caja social cincuenta (50) acciones de la sociedad, las que no podrán vender ni afectar en forma alguna, hasta que la asamblea ordinaria haya aprobado las cuentas y la memoria del ejercicio económico correspondientes al último año de su mandato. — Artículo 11: El Directorio se reunirá convocado por su presidente o a pedido del Síndico o un Director y quedará en condiciones de funcionar válidamente con la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Artículo 12: Las resoluciones del Directorio serán tomadas por la mayoría de los votos presentes, incluso del que preside la reunión, decidiendo en caso de empate el voto de éste. — Artículo 13: El Directorio podrá designar a cualquiera de sus miembros para el desempeño de cargos técnicos y administrativos, fijándoles sus facultades y remuneraciones, estas últimas con prescindencia del miembro interesado, con imputación a "gastos generales" y ad referéndum de la primera Asamblea General. — Artículo 14: El Directorio tiene las facultades más amplias para representar a la Sociedad ante los Poderes y Reparticiones Nacionales, Provinciales o municipales, por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, quienes tendrán el uso de la firma social en forma instintinta; o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quienes mediante escritura pública podrá designar el Directorio para actuar con ese fin. Las actuaciones en vía contencioso judicial y administrativa, sumarios y cualquier clase de juicios ante los Tribunales con asiento en la Capital Federal y en las Provincias y Comisiones de conciliación del Fuero del Trabajo y Jueces de Faltas y demás instancias y fueros similares que existan o se crearen, en que la Sociedad sea parte como actora o demandada, la representación de la misma con facultad para obligarla y absolver posiciones, estará exclusivamente a cargo de uno o más mandatarios, Directores o no, designados al efecto por el Directorio. — Artículo 15: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades de disposición contando inclusive con los poderes especiales que requieren los artículos 782 y 1881 inc. 1 a 4 y 7 a 17 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio; b) Conferir y acordar poderes generales y especiales y revocarlos, crear empleos y suprimirlos, nombrar y remover gerentes, agentes, representantes, empleados y obreros fijando funciones, atribuciones y remuneraciones; c) Comprar, vender y permutar bienes títulos y valores; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas y cauciones, hipotecas y todo otro derecho real; celebrar contratos de arrendamiento por cualquier tiempo y de locación de servicios; tomar dinero prestado dentro y fuera del país; d) Celebrar contratos de cuentas corrientes comerciales o bancarias y estos últimos con provisión de fondos o en descubierto; girar cheques o letras en descubierto, pagarés u otros efectos de comercio; operar con los bancos oficiales, particulares y mixtos y sus su-

cursales o agencias e instituciones de créditos, sean nacionales o extranjeros, acordar fianzas asegurando operaciones propias de la sociedad; e) Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario; suscribir, comprar o vender acciones de otras compañías; liquidar sociedades por cuenta propia o de terceros; tomar participaciones en sociedades formadas o a formarse; f) Co[illegible] y percibir todo lo que se deba a la sociedad, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, renunciar a prescripciones adquiridas; g) Efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa; h) Resolver con voto consultivo del síndico, los casos no previstos en estos estatutos y autorizar igualmente cualquier acto u operación que se relacionen con el objeto social, aun cuando no estuviesen determinados expresamente. — Capítulo IV. — Fiscalización. — Artículo 16º. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un suplente en su caso, designados por la Asamblea General con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo 17º. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán convocadas mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término y los plazos que fijen las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, se celebrarán a los efectos y en casos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, en su caso, del Directorio, quien tendrá voz y voto y decidirá, además en caso de empate. — Artículo 18º. Las asambleas en primera convocatoria, aún las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituidas cuando reúnan un quórum de la mitad más uno de las acciones suscriptas y con cualquier número en la segunda convocatoria. En todos los casos las resoluciones de las asambleas se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo 19º. Para participar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas, sus acciones o un certificado de depósito en una institución bancaria del país o del extranjero. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona por medio de carta poder o mandato en forma. — Capítulo VI. — Balance, Utilidades y Reserva. — Artículo 20º. El ejercicio económico se cerrará el 31 de julio de cada año o en la fecha más conveniente a juicio de la Asamblea, debiendo dicha modificación ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea dispondrá el destino de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, una vez separado el 2 o|o para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos. — Artículo 21º. Los dividendos que no se cobren dentro de los tres años a contar de la fecha en que han sido puestos a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Artículo 22º. El Directorio podrá repartir dividendos provisionales siempre que existan utilidades realizadas y líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo 23º. En caso de liquidación de la sociedad, la asamblea resolverá la forma en que deba practicarse, designando a los liquidadores y fijando sus atribuciones y remuneraciones. El producto de la liquidación una vez pagadas las deudas de la sociedad, será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias de acuerdo con el capital integrado de cada uno de ellos. — Antonio Annan. — Horacio Escobar. — Alfredo Annan. — L. Annan. — A. Faedi. — M. Annan. — Adolfo R. Annan. — E. Navarro. — Carlos Gaya. — S. Mele. — A. Barril. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 547, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Annan, Horacio Agustín Escobar, Alfredo Annan, Isaac Elías Annan, Alfredo Faedi, Moisés Annan, Adolfo Rubén Annan, Edmundo Navarro, Carlos Gaya, Santiago Mele y Andrés Barril y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires. Diciembre 19 de 1963. Hay un sello que dice Julio Fabio Dubson - Escribano. Julio Fabio Dubson". — "Annan Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. — Balance de transferencia a Annan de Pergamino. Sociedad Anónima Industrial y Comercial al 31 de julio de 1963. — Activo - Disponibilidades - Fondo fijo 190.430. Recaudaciones a depositar 3.070.147,22. Bancos 5.435.062,61 - 8.614.639.83. Créditos - Deudores varios 109.936.647.92. Menos Previsión deudores incob. 769.476 - 109.167.171.92. Documentos a cobrar 3.126.910.78. Doc. dep. al cobro en garantía 1.258.246.87. Documentos en gestión 20.000. - 113.572.329,57. Adelantos al personal 613.160,25-114.185.489.82. Bienes de cambio. Productos elaborados 38.279.692,11. Consignaciones remitidas 3.893.348,68 Materias en curso de elaboración 5.859.135,96. Materiales Tejidos 19.580.542,27. Materiales Avíos 14.275.349,85 - 81.888.068,87. Inversiones, Soc. en partic. c|Asterid 1.653.018,50. Valores mobiliarios 3.251.615,97 - 4.904.634,47. Bienes de Uso. Inmuebles 41.290.738,64. Menos amortizaciones 3.127.407.48 - 38.163.331,16. Maquinarias 47.905.295,26. Menos amortizaciones 6.059.643.96 - 41.845.651,30. Muebles, Utiles e Instalac. 8.766.291,47. Menos Amortizaciones 1.883.352,74 - 6.882.938,73. Rodados: 2.726.328. Menos Amortizaciones 1.767.533,60 - 958.794.40 Avión 650.000. Menos Amortizaciones 260.000 - 390.000 - 88.240.715,59. —

Cargos diferidos - Gastos Fábrica anticipados 991.450. Gastos organización diferidos 497.927.28. Anticipos impuestos 1.378.750,50 - 2.868.127,78. Total activo 300.701.676.36. Cuentas de orden Documentos a cobrar descontados a Proveedores $ 2.306.643,42. Documentos a cobrar descontados en Bancos pesos 4.004.483,32. G. A. Casaleggio. — Hay un sello que dice: Guillermo A. Casaleggio, Contador Público Nacional — C. P. C. E. Tº 27 Fº 2". — "Annan Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones. Balance de Transferencia (Continuación). Pasivo. Deudas Comerciales Proveedores 97.623.290.11 Documentos a pagar 20.772.047,10. Prendas a pagar 5.144.963 - 123.540.300,21. Bancarias Prendas a pagar 10.130.683,05. Adelantos en cta. cte. 6.331.092,13. Documentos a pagar c|garantía personal 11.684.171,60. Documentos a pagar con garantía real 18.914.325. Letras Bancarias a pagar 528.000 - 47.538.271,78. Financieras. Hipotecas 13.575.200. Otras deudas. Comisiones a pagar 6.000.000. Asterid 1.653.018,50. Sueldos y jornales a pagar 1.299.935.08. Leyes sociales a pagar 10.023.997,28. Impuesto a pagar 3.145.414,20. Deudas varias 2.369.213,35. Anticipos impuesto a pagar 934.992.70. Socios (saldo a su favor s|planilla int. 256,48 - 25.426.828,19 - 210.130.600,18. Provisiones. Impuestos 3.892.621,20. Aguinaldos 2.893.836,19 - 6.786.457.39. Previsiones Ley 11.729 7.104.118,79. Subtotal 224.021.176,36. Capital de integración. 76.680.500. Tot. 300.701.676.36. — C. A. Casaleggio. — Hay un sello que dice: Guillermo A. Casaleggio. Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº 27 Fº 2. — Antonio Annan. — Horacio Escobar. A. Faedi. — L. Annan. — M Annan. — Alfredo Annan. — E. Navarro. — Adolfo R. Annan. — S. Mele. — A. Barril. — C. Goya. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alfredo Faedi, Isaac Elías Annan, Antonio Annan, Horacio Agustín Escobar, Alfredo Annan, Moisés Annan, Adolfo Rubén Annan, Edmundo Navarro, Santiago Mele, Carlos Gaya y Andrés Barril, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. Hay un sello que dice Julio Fabio Dubson. Escribano y una firma que dice: Julio Fabio Dubson. "Planilla de Aportes — Distribución de la parte que corresponde a los socios de Annan Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones y con la que integran el capital suscripto por cada uno de ellos en "Annan de Pergamino Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Total. — Capital solidario, Capital comanditario, Socios colectivos, cta. aportes. — Acciones integradas a emitir. Saldo Revalúo, Reserva Facultativa. Reserva Legal, Utilidad. Ejercicio 1962|63. Capital Integrado. Saldo acredit. en cta. Alfredo Annan. 100.000 — 4.216.600. — 4.386.600. — 8.202.722.60. — 3.287.042,22 — 1.215.892,13 — 346.674,27 2.295.150 — 24.050.600 — 81,22. — Moisés Annan, 100.000. — 4.116.600 — 4.386.600 — 8.202.722,60 — 3.287.042.22 — 1.215.892,13 — 346.674,27 — 2.295.150 — 23.950.600 — 81.22. — Antonio Annan. 100.000. — 3.294.800. — 4.386.600 — 5.965.616,50 — 2.390.576,16 — 884.285,18 — 252.126,74 — 1.669.200 — 18.943.200 — 4 — 58. — Adolfo Rubén Annan, 822.000. — 3.325.873,57 — 996.073.40 — 368.452.17 — 105.052,82 — 695.500 — 6.312.900 — 51 — 96. — Isaac Elías Annan, 1.250.000 — 1.161.525 — 465.550 — 172.175 — 49.087,50 — 325.000 — 3.428.200 — 37.50 — 300.000 — 13.700.000 — 13.159.800 — 26.858.460,27 — 10.426.184. — 3.856.696,61 — 1.099.615.60 — 7.280.000 — 76.680.500 — 256.48. — Antonio Annan. — Horacio Escobar. — L. Annan. — Alfredo Annan. — A. Faedi. — M. Annan. — Carlos Gaya. — E. Navarro. — Adolfo R. Annan. — S. Mele. — A. Barril. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 547, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio Annan, Horacio Agustín Escobar, Isaac Elías Annan, Alfredo Annan, Carlos Gaya. Alfredo Faedi, Moisés Annan, Edmundo Navarro, Adolfo Rubén Annan, Santiago Mele y Andrés Barril, y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. Hay un sello que dice: Julio Fabio Dubson, Escribano. Hay una firma que dice: Julio Fabio Dubson. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 11 jun. 1964. Visto el Expediente Nº 17.619|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio: de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 28 de noviembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9 vta.) con la modificación de oficio indicada a fojas cincuenta (50). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete (27) y veintiocho (28) y la planilla de fojas cuarenta y cuatro (44). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000862. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel de las actuaciones que obran de fojas uno a fojas diez, de fojas veintisiete, veintiocho, cuarenta y cuatro y a fojas sesenta y cuatro del expediente de referencia, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en nombre y representación de sus representados deja Protocolizado en este Registro a mi cargo, el Estatuto de la sociedad "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", pidiendo de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, Publicaciones de edictos y comunicaciones al Ministerio de Educación y Justicia, dejando constancia que una vez inscripta esta sociedad en el Registro Público de Comercio se transferirá a favor de esta sociedad el dominio de los inmuebles incluidos en el Activo del Balance transcripto y que corresponden a los siguientes bienes: Inmuebles calle Merced número seiscientos cuarenta de la localidad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, por dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil catorce pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional; Inmueble calle Pueyrredón número seiscientos sesenta y cinco al seiscientos setenta y uno de la citada localidad de Pergamino por un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; Inmueble Avenida Roca entre San Nicolás y Mercedes de la misma localidad de Pergamino por dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional; Inmueble calle Merced número seiscientos cuarenta y ocho|cincuenta y dos también de la localidad de Pergamino por la suma de diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional; Inmueble Ruta ocho. Kilometro ciento ochenta y ocho de la localidad de Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, por la suma de once millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veintisiete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional; Inmueble "La Amalia" en la localidad de Pergamino por la suma de dos millones cuatrocientos sesenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional. — Leída que les fue al compareciente se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad la firma como acostumbra hacerlo por ante mí, doy fe. — G. A. Casaleggio. Hay un sello. Ante mí: Julio Fabio Dubson. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos veintitrés del Registro número quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Annan de Pergamino, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial numerados correlativamete del número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta al presente número cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta, todos de la serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: obtenga, de, vestimenta, totalmente, pertinente, Artículo, limitativa, sello, vale. — Hay un sello. — Julio Fabio Dubson, (Escribano).

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 37.720. e.25|2 Nº 71.917 v.25|2|65

MATANZA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días de enero de mil novecientos sesenta y cinco. ante mí. Escribano autorizante, comparecen los señores don Dositeo Ameigide, que dice ser casado, argentino. domiciliado en la calle Barros Pazos número seis mil doscientos setenta y cinco, de esta ciudad; don Mario Juan Butti, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Belgrano número setecientos sesenta y seis, piso segundo, departamento ocho de esta ciudad; don Nicolás Caivano, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos veinte y nueve; don Carlos Ignacio Cimino, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle La Paz número cuatro mil ciento treinta y cuatro, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Fermín de San Pío, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Llavallol número mil ciento cincuenta y ocho, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar de San Pío, que dicen ser casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Tejedor número setecientos treinta y tres, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Osvaldo Alfredo de San Pío, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Presidente Falleres número tres mil setecientos sesenta y siete, de la localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Julián Fernández, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Somellera número cuatro mil ochocientos noventa y seis, de esta Ciudad; doña Emiliana Bordis de Galián, que dice ser viuda, argentina, domiciliada en la Avenida La Plata número setecientos noventa, piso octavo, departamento B., de esta Capital; don Luis Gómez, que dicer ser casado, argentino, domiciliado en la calle Luro número cinco mil ochocientos treinta y dos, de la localidad de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Domingo Lira Tundidor, que dice ser soltero, español, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos treinta y siete de esta Capital; don José Mezquita Tundidor que dice ser casado, español, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos treinta y siete, de esta ciudad; don Pedro Miguel Juarros, que dice ser casado, español, domiciliado en la Avenida Vergara y Once de Noviembre, de la localidad de Laferrere, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Angel Ródríguez, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Chilavert número seis mil seiscientos treinta y uno, desta Capital; don Fermín Rodríguez Llamas, que dice ser casado, español, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos treinta y siete, de esta ciudad; don Francisco Rodríguez, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos treinta y siete de esta ciudad; don Héctor Rodríguez, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Somellera número cuatro mil ochocientos treinta de esta Capital; don Atilio Taurasi, que dice ser casado, italiano, domiciliado en la calle Araujo número tres mil quinientos treinta y siete, de esta Capital; don Carmelo Vallone, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Somellera número cuatro mil ochocientos treinta, de esta Capital; don Tomás Vallone, que dice ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Somellera número cuatro mil ochocientos treinta, de

esta Ciudad; don Indalecio Verguizas Giménez, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil cuatrocientos setenta y cinco, Departamento cinco, de esta Capital; y don Domingo Antonio Vicente, que dice ser casado, argentino, domiciliado en la Avenida Argentina número cinco mil trescientos veinte y ocho, de esta Capital; todos los comparecientes son comerciante, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar Formal y Definitivamente Constituida la Sociedad Anónima, "Matanza, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a cuyo efecto me exhiben el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número diez y nueve mil ciento sesenta y cuatro, del año mil novecientos sesenta y cuatro, originado en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad, otorgada en esta Capital Federal por instrumento privado de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, juntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente, y la correspondiente Resolución de la Inspección General de Justicia otorgándole personería jurídica para funcionar como tal, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de diciembre de 1964, se reúnen los señores Dositeo Ameigide; Mario Juan Butti; Nicolás Caivano; Carlos Ignacio Cimino; Fermín de San Pío; Oscar de San Pío; Osvaldo Alfredo de San Pío; Julián Fernández; Emiliana Bordis de Galián; Luis Gómez; Domingo Lira Tundidor; José Mezquita Tundidor; Pedro Miguel Juarros; Angel Rodríguez; Fermín Rodríguez Llamas; Francisco Rodríguez; Héctor Rodríguez, Atilio Taurasi; Carmelo Vallone; Tomás Vallone e Indalecio Verguizas Gimenez y Domingo Antonio Vicente, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MATANZA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", (art. 1º); b) Su término de duración será de cincuenta años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades Industriales: fabricación, elaboración o transformación de envases o artefactos para gas en todos sus tipos y de aparatos para usos industriales o del hogar. — Comerciales: importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse y frutos del país o del extranjero. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil acciones de m$n 100 valor nominal cada una y dividido en diez series de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos moneda nacional) cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones; — clase — (Ordinarias clase A, 5 votos). — Monto: Dositeo Ameigide 222 acciones $ 2.200; Mario Jupan Butti 106 acciones $ 1.060; Nicolás Caivano 278 acciones $ 2.780; Carlos Ignacio Cimino 158 acciones $ 1.580; Fermín de San Pío 636 acciones pesos 6.360; Oscar De San Pío 636 acciones $ 6.360; Osvaldo Alfredo de San Pío 266 acciones $ 2.660; Julián Fernández 1.992 acciones $ 19.920; Emiliana Bordis de Galian 322 acciones pesos 3.220; Luis Gómez 888 acciones $ 8.880; Domingo Lira Tundidor 330 acciones $ 3.300; José Mezquita Tundidor 1.704 acciones $ 17.040; Pedro Miguel Juarros 1.360 acciones $ 13.600; Angel Rodríguez 346 acciones $ 3.460; Fermín Rodríguez Llamas 616 acciones $ 6.160; Francisco Rodríguez 544 acciones $ 5.440; Héctor Rodríguez 6.908 acciones $ 69.080; Atilio Taurasi 218 acciones $ 2.180; Carmelo Vallone 324 acciones $ 3.240; Tomás Vallone 324 acciones $ 3.240; Indalecio Verguizas Giménez 1.470 acciones $ 14.700; Domingo Antonio Vicente 352 acciones pesos 3.520. Totales: 20.000 acciones pesos 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Don Francisco Rodríguez: Vicepresidente: Julián Fernández; Vocales: Indalecio Verguizas Giménez, José Mezquita Tundidor, Dositeo Ameigide, Tomás Vallone y Pedro Miguel Juarros; Síndico Titular: Mario Juan Butti; Síndico Suplente: Fermín Rodríguez. — Cuarto: Se deja constancia que Emiliana Bordis de Galian efectúa la integración de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Indalecio Verguizas Giménez, Rubén Darío Barragán y Jacinto Cataldi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E|l.: Domingo Antonio Vicente. Vale. — Testado: y de 3 a 7 suplentes. "No vale". — E|l.: Rubén Darío Barragán. "Vale". — Enm.: 360.13.600. Vale. — T: derivados y afines. No vale. — Dositeo Ameigide. M. J. Butti. Nicolás Caivano. Carlos Cimino. E. de San Pío. Oscar de San Pío. Osvaldo A. de San Pío. Julián Fernández. E. B. de Galian. Luis Gómez. Domingo Lira. José Mezquita. Pedro Miguel. Angel Rodríguez. Fermín Rodríguez. Francisco Rodríguez. Héctor Rodríguez. Taurasi Atilio. Carmelo Vallone. Tomás Vallone. Indalecio Verguizas. D. A. Vicente. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a: Dositeo Ameigide, Mario Juan Butti, Nicolás Caivano, Carlos Ignacio Cimino, Fermín de San Pío, Oscar de San Pío, Osvaldo Alfredo de San Pío, Julián Fernández, Emiliana Bordis de Galian, Luis Gómez, Domingo Lira Tundidor, José Mezquita Tundidor, Pedro Miguel Juarros, Angel Rodríguez, Fermín Rodríguez Llamas, Francisco Rodríguez, Héctor Rodríguez, Atilio Taurasi, Carmelo Vallone, Tomás Vallone, Indalecio Verguizas Giménez. Domingo Antonio Vicente. — Dos: La duración de la sociedad es de 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Cuatro: El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional), representado por acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en diez series iguales. — Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por dos años, siendo reelegibles — Once: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 19.164 — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Visto: lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 316 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329 63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matanza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el día 7 de diciembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete); a) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — M. A. Mercader. — Hay un sello: "Miguel Amílcar Mercader" - Inspector General de Justicia". — Resolución Nº 1.194". — Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias obrantes en el expediente de la referencia, doy fe, como de que finalmente los comparecientes dejando transcriptos en este Registro a mi cargo los Estatutos de la Sociedad Anónima "Matanza, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de las dos primeras series de acciones, todas ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, o sea un total de veinte mil acciones por valor de cien pesos moneda nacional cada una, que importan la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, solicitan del escribano autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital y demás efectos legales. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, de que doy fe. — Dositeo Ameigide. M. J. Butti, Nicolás Caivano. Carlos Cimino. F. de San Pío. Oscar de San Pío. Osvaldo A. de San Pío. Julián Fernández. E. B. de Galian. Luis Gómez. Domingo Lira. José Mezquita. Pedro Miguel. Angel Rodríguez. Fermín Rodríguez. Francisco Rodríguez. Héctor Rodríguez. Taurasi Atilio. Carmelo Vallone. Tomás Vallone. Indalecio Verguizas D. A. Vicente. Hay un sello. Ante mí M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y cuatro del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada y para ser presentado en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente a partir del número cuatro millones cuatrocientos cuarentinueve mil cuatrocientos once, al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado y enmendado: de, dice, Atilio, Miguel, argentino, votos, 3.300, Carmelo, indistintamente, en, cuenta, aquella, Ignacio, Taurasi, 1964, Nicolás. Vale. — Entrelíneas: D. A. Vicente, en, o, algunos. Vale. — Firmado: Moisés Vengerow, Escribano. Está su sello.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.320.— e.25|2 Nº. 71.923 v.25|2|65

ARGHAM

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparecen: don Enrique José Siro, que firma: "E. J. Siro" casado en primeras nupcias con doña Elisa María Carmen Merayo, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón sesenta y siete mil novecientos ochenta y uno, domiciliado en la calle Francisco Beiró número mil cuatrocientos setenta y dos de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Manuel Regino Cerbán, que firma: "Cerbán", casado en primeras nupcias con doña Dolores Rosa Romero, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos veintidós mil noventa y cuatro, domiciliado en la calle Malabia número dos mil doscientos noventa y tres; don Antonio Gómez Muñoz, que firma: "A. Gómez", casado en primeras nupcias con doña Regina Goldberg, español, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos noventa y un mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Aviador Bosch número cincuenta y nueve, de Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Ennio Cayetano Mammolino, que firma: "E. C. Mammolino", casado en primeras nupcias con doña Angela Martínez, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa mil cuatrocientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Parera número ciento treinta y siete; don Miguel Eduardo Siro, que firma: "M. Eduardo Siro", casado en primeras nupcias con doña Esther Amelia Aguirrezabalaga, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Echeverría número tres mil ciento cincuenta y siete; don Rafael Tomás Merayo, que firma "R. Merayo", casado en primeras nupcias con doña Alba Delia Badano, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos noventa mil ochocientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Lafinur número tres mil doscientos treinta y ocho; don Adolfo Luis Casassa, que firma: "A. L. Casassa", soltero, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Goffins número ciento cinco de Morón, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan Fontana Romano, que firma: 'Juan Fontana", casado en primeras nupcias con doña Rosa María Delfino argentino, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número ochocientos ochenta y ocho mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Güemes número mil seiscientos sesenta y dos de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Rimoldi, que firma: "J. Rimoldi", casado en primeras nupcias con doña Magdalena Josefina Pereyra, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Güemes número mil seiscientos sesenta y siete de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Adualdo Constanzo Gallace, que firma: "Adualdo C. Gallace", casado en primeras nupcias con doña Isabel Sbert, argentino, Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número quinientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Pasaje Pernambuco número dos mil trescientos cincuenta y cuatro; don Pedro Marcos Rafael Sánchez Barbelli, que firma: "Rafael Sánchez", casado en primeras nupcias con doña Livia Carmen Iovino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos siete mil doscientos seis, domiciliado en la calle Salvador número ciento noventa y cinco de Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Ricardo Martín Merayo, que firma: "R. Merayo", casado en primeras nupcias con doña María Teresa López, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil quinientos sesenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y exponen: Que han formado una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Argham, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", cuyos documentos constitutivos me exhiben, y transcriptos íntegamente son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva y Estatutos de "Argham, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen, en el local de la calle Veinticinco de Mayo número trescientos cuarenta y siete, sexto piso, oficina seiscientos cuarenta y ocho, los señores Enrique José Siro, Manuel Regino Cerbán, Antonio Gómez Muñoz, Ennio Cayetano Mammolino, Miguel Eduardo Siro, Rafael Tomás Merayo, Adolfo Luis Casassa, Juan Fontana Romano, José Rimoldi, Adualdo Constanzo Gallace, Pedro Marcos Rafael Sánchez Barbelli y Ricardo Martín Merayo. — Los nombrados concurren con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, resolviéndose lo siguiente: Primero: Aprobar en todas sus partes el proyecto de Estatutos que ha de regir a la Sociedad, cuyo texto ha sido sometido anteriormente a la consideración de los interesados y del que se ha dado lectura en este acto, siendo el tenor de los referidos estatutos el que a continuación se transcribe: Estatutos: Artículo Primero: Bajo la denominación de ARGHAM, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCAL E INDUSTRIAL", queda constituida una Sociedad Anónima, la que se regirá por los presentes Estatutos, y las leyes y decretos reglamentarios. — Tendrá domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en el país y en el extranjero. — Su duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogar su término. — Artículo Segundo: El objeto de la Sociedad es la financiación de las ventas a plazo de maquinarias y rodados en general y de cualquier clase de mercaderías o artículos para el uso o el automotor, como así también muebles o inmuebles; la adquisición de bienes muebles o semovientes, que podrá vender, permutar o gravar en las condiciones que el Directorio crea conveniente; la compra-venta, fabricación, importación, exportación, consignaciones y representaciones de y sobre automóviles, camiones, tractores, motocicletas y automotores en general, motores, maquinarias aparatos y artefactos eléctricos para uso industrial, comercial, o familiar y accesorios y repuestos para los artículos enumerados; a la compraventa y construcción de inmuebles y toda clase de operaciones atinentes a los mismos, incluso por el régimen de propiedad horizontal; aceptar la administración, representación y|o agencia de cualquier empresa argentina o extranjera. — Para cumplir con su objeto, la Sociedad podrá tomar o dar dinero en préstamo con las garantías que el Directorio estime convenientes en cada caso o sin ellas; adquirir fondos de comercio relacionados con su objeto social: celebrar todos los actos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y fueran convenientes a su negocio, incluso participar en otras Sociedades, creadas o a crearse, ya sea como productora, cuotista, accionista o socia. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas en el Artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. — Artículo Tercero: El Capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, (Pesos Veinte millones moneda

nacional), representado por doscientas mil acciones de Cien pesos moneda nacional, cada una, dividido en cuarenta series de Quinientos mil pesos moneda nacional, cada una, numeradas del uno al cuarenta. — Las diez y seis primeras series serán de acciones de voto múltiple, correspondiendo a cada acción cinco votos y las veinticuatro series restantes serán de acciones de un solo voto por acción. — Quedan totalmente suscriptas e integradas en el diez por ciento de su valor o sea la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (Pesos Cuatrocientos mil moneda nacional), las ocho primeras series, números uno al ocho. — El Directorio decidirá sobre la oportunidad de emitir acciones hasta completar las cuarenta series fijadas precedentemente. — Artículo Cuarto: El Capital Social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Cien millones de pesos moneda nacional (Pesos Cien millones moneda nacional), por resolución de una Asamblea General de Accionistas, mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias, de un voto o de cinco votos, según lo resuelva la misma Asamblea General de Accionistas, la que también podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — Toda emisión de acciones deberá publicarse en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo Quinto: Cada resolución de aumento de capital se hará constar en escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, poniéndose en conocimiento de los accionistas mediante publicaciones de término legal en el Boletín Oficial e informando a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones a prorrata de sus respectivas tenencias, dentro de los quince días de la última publicación, cuyo término será perentorio. — Artículo Sexto: Mientras las acciones suscriptas no se abonen íntegramente, se otorgarán certificados provisorios, los que no se podrán transferir sin la intervención y el consentimiento previo del Directorio. Las acciones serán al portador y llevarán la firma de los Directores que establezca el Directorio en cada caso y los demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, pudiendo un solo título representar más de una acción. — Artículo Séptimo: La Sociedad podrá emitir debentures de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco, y llevarán las firmas de los Directores que establezca el Directorio en cada caso. — Artículo octavo: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres a diez miembros, cuyo número será establecido en cada caso por la Asamblea que los elegirá. — El término del mandato de los Directores será de dos años y durarán eventualmente hasta que la Asamblea celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio los reemplace o reelija. — Las renovaciones de los miembros del Directorio se harán anualmente por mitades, a cuyo efecto se determinarán, por sorteo, el número y los Directores salientes al final del primer año. — En los casos de ausencia o impedimento de cualquier clase de un Director, el Directorio le designará reemplazante con acuerdo del Síndico, mientras subsistan las circunstancias indicadas y hasta la siguiente Asamblea. — Los Directores podrán ser reelectos. — En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones los Directores depositarán en la caja de la sociedad quinientas acciones de la misma. — Los Directores podrán hacerse representar por otro Director manteniendo íntegramente su responsabilidad. — El mandato conferido a tal efecto podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama. — El Directorio formará quórum con un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — El Directorio, en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno un Presidente y un Vicepresidente. — El Presidente o quien lo sustituya tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo noveno: El Directorio tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad en todos los actos, judicial o extrajudicialmente; b) Administrar los negocios de la Sociedad, con amplias facultades de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, y a los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real; tomar dinero prestado dentro y fuera del país, establecer toda industria relacionada con el objeto de la Sociedad, celebrar contratos de arrendamiento por más de seis años y por cualquier tiempo y de locación de servicios; abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el Banco Industrial de la República Argentina, y con los demás Bancos, oficiales, particulares o mixtos nacionales o extranjeros y aceptar los respectivos reglamentos, expedir cartas de crédito y acordar fianzas asegurando obligaciones propias de la Sociedad, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominales o al portador, expedir warrants, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, celebrar contratos de construcción, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades y liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia y de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o en sindicatos; desempeñar toda clase de mandatos, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, nombrar apoderados, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas y efectuar todo otro acto de administración o emergencia relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, porque la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa; c) Preparar y publicar balances, inventarios, cuentas de ganancias y pérdidas y la memoria e informe del Síndico, dando cuenta de los negocios y los nombres de los Directores que hayan actuado durante el año; proponer la fijación de reservas y del dividendo con sujeción a lo dispuesto en el Artículo décimo; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que correspondan; e) Nombrar y remover empleados y gerentes, pudiendo ser éstos Directores y determinar sus funciones, sueldos y gratificaciones. Para el caso de que la designación de gerente recaiga en un Director, la remuneración que fije el Directorio deberá ser ad-referéndum de la Asamblea; f) Conferir poderes generales o especiales o autorizaciones;

a) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva, su monto, amortización, tipo de colocación e interés, y en caso de tratarse de emisiones garantidas, afectar todos los bienes de la Sociedad en garantía flotante, o a todos y cada uno de ellos con garantía hipotecaria; h) Distribuir dividendos provisorios, provenientes de utilidades líquidas y realizadas, resultantes de balances practicados con arreglo a los artículos trescientos sesenta y uno; trescientos sesenta y dos, y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, dando cuenta a la Inspección General de Justicia; i) Resolver, con asistencia del Síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, siempre que cuadre con el objeto social. — Todos los documentos y contratos que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma conjunta de dos miembros del Directorio, sin perjuicio de la designación de mandatarios para casos especiales, con poder otorgado ante Escribano Público. — Artículo Décimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea por un año, pudiendo ser reelectos y tendrán las atribuciones que les asigna el Código de Comercio. — Su retribución, como la de los Directores, será fijada por la Asamblea General Ordinaria anual, con imputación a la cuenta que ella disponga. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio anual terminará el día treinta de Junio de cada año. — Artículo Décimo Segundo: Los balances se formularán con arreglo a las normas reglamentarias en vigencia. Después de cubierto el porcentaje del dos por ciento (dos por ciento), correspondiente al fondo de reserva legal, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán como lo decida la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Habrá dos clases de Asambleas: ordinarias y extraordinarias, las que se verificarán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho, del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial, durante cinco días para la primera convocatoria y tres días para la segunda, debiendo comenzar la primera publicación diez días antes de la fecha señalada para la Asamblea, en primera convocatoria, y ocho días antes de la fecha señalada en caso de segunda convocatoria. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Presidirá el Presidente del Directorio y, en ausencia o impedimento de éste, un Director y en ausencia de ambos, la persona que designe la Asamblea y las resoluciones, tanto en la primera como en la segunda convocatoria, se adoptarán por mayoría de los votos presentes, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — El voto se regirá según lo dispuesto en el artículo cuarto de estos Estatutos. Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones legales y estatutarias correspondientes, serán convocadas por el Directorio dentro del plazo de diez días. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, la misma será practicada por la persona o personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Artículo Décimo Quinto: En todo lo que no está previsto en estos Estatutos regirá el Código de Comercio y el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a las Soicedades Anónimas. — Sgundo: En este acto se procede a la suscripción de las ocho primeras series de acciones, números uno al ocho, conforme se expresa en el artículo tercero de los Estatutos, siendo suscriptas en la siguiente forma: Enrique José Siro, cinco mil acciones (Quinientos mil pesos moneda nacional); Manuel Regino Cerbán, cinco mil acciones (quinientos mil pesos moneda nacional); Antonio Gómez Muñoz, cinco mil acciones (Quinientos mil pesos moneda nacional); Ennio Cayetano Mammolino, tres mil acciones (Trescientos mil pesos moneda nacional); Miguel Eduardo Siro, quinientas acciones (Cincuenta mil pesos monera nacional); Rafael Tomás Merayo, quinientas acciones (Cincuenta mil pesos moneda nacional); Adolfo Luis Casassa, quinientas acciones (Cincuenta mil pesos moneda nacional); Juan Fontana Romano, cinco mil acciones (Quinientos mil pesos moneda nacional); José Rimoldi, cinco mil acciones (Quinientos mil pesos moneda nacional); Adualdo Constanzo Gallace, cinco mil acciones (Quinientos mil pesos moneda nacional); Pedro Marcos Rafael Sánchez Barbelli, cinco mil acciones (Quinientos mil pesos moneda nacional); y Ricardo Martín Merayo, quinientas acciones (Cincuenta mil pesos moneda nacional). — En consecuencia, lo suscripto equivale a cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, de cuyo importe los constituyentes integran el diez por ciento, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo trescientos diez y ocho, inciso tercero, del Código de Comercio. — Tercero: Quedan nombrados para constituir el primer Directorio, que será de siete miembros y durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre, los señores Enrique José Siro, quien ejercerá el cargo de Presidente, Juan Fontana Romano, quien ejercerá el cargo de Vice-Presidente, José Rimoldi, Manuel Regino Cerbán, Adualdo Constanzo Gallace, Antonio Gómez Muñoz y Pedro Marcos Rafael Sánchez Barbelli. — Síndico Titular Ennio Cayetano Mammolino y Síndico Suplente Enrique Tzaiman. — Cuarto: Quedan autorizados los señores Enrique José Siro, Juan Fontana Romano y Manuel Regino Cerbán, para intervenir, conjunta o separadamente, en todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, solicitar el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad y practicar todas las gestiones administrativas y judiciales que requieran su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, aceptan, si lo creyeran conveniente, las modificaciones que indique el Poder Ejecutivo Nacional a la Inspección General de Justicia, como también proponer a dichas reparticiones nuevas modificaciones que fuesen consecuencias de las anteriores, firmen escritos y las escrituras que sean necesarias hasta que la Sociedad quede legalmente constituida. — Leída que fue se ratifican en su contenido todos los presentes y firman de conformidad, dejando así constituida la empresa "Argham Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — E. J. Siro. — Cerbán. — A. Gómez. — E. C. Mammolino. — M. Eduardo Siro. — R. Merayo. — A. L. Casassa. — Juan Fontana. — J. Rimoldi. — Adualdo C. Gallace. — Rafael Sánchez. — R. Merayo. — Certifico en mi carácter de Escribano, adscripción al Registro número treinta y seis de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Enrique José Ciro; Manuel Regino Cerbán; Antonio Gómez Muñoz; Ennio Cayetano Mammolino; Miguel Eduardo Siro; Rafael Tomás Merayo; Adolfo Luis Casassa: Juan Fontana Romano; José Rimoldi; Adualdo Constanzo Gallace; Pedro Marcos Rafael Sánchez Barbelli y Ricardo Martín Merayo, habiendo sido puestas en mi presencia constándome sus datos personales. — Buenos Aires, Julio siete de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — Emilio J. Poggi (h). — Buenos Aires, diez y seis Diciembre mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto el Expediente N. diez y ocho mil quinientos setenta y nuece|uno|sesenta y cuatro, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Argham Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, en los plazos del Artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de Abril de mil novecientos veintitrés, a la Sociedad Argham, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital con la denominación de "Ghamar Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", el siete de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, y apruébase su Estatuto de fojas uno (uno) a seis (seis), con las modificaciones de fojas quince (quince), a diez y ocho (diez y ocho). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas quince (quince). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Sigue una firma ilegible. — Resolución P. J. número cero cero dos mil ciento sesenta y uno". — Es Copia Fiel, de los originales que he tenido a la vista para este otorgamiento, con las modificaciones de fojas quince a diez y ocho, en el Expediente número diez y ocho mil quinientos setenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de lo que doy fe; como de que los comparecientes exponen: Que habiendo cumplido los requisitos exigidos por el Artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio para la fundación de la entidad de referencia, dejan por este acto constituída definitivamente la Sociedad "Argham Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos; solicitándome expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro que corresponda, publicación y demás trámites pertinentes. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman, por ante mí, de lo que doy fe. — E. J. Siro. — Cerbán — A. Gómez. —E. C. Mammolino. — M. Eduardo Siro. — R. Merayo. — A. L. Casassa. — Juan Fontana. — J. Rimoldi. — Adualdo C. Gallace. — Rafael Sánchez. — R. Merayo. — Hay un sello. — Ante mí: Emilio J. Poggi (h). —Concuerda con su escritura matriz número Setecientos veintiocho, que pasó ante mí al folio dos mil doscientos cincuenta y dos del Registro número treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en nueve sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y ocho al presente cero cero cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: la calle Güemes número mil seiscientos sesenta y siete de: Vale. — Sobre raspado: argentino: exponen Que: pudiendo, les, cada, año, diez, con la: Vale. — Hay un sello. — Emilio J. Poggi (h). — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Entre líneas: "calle Güemes número mil seiscientos sesenta y

siete de". Vale. — Emilio José Poggi (Escribano). — Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 28.080.— e.25|2-Nº 71.924-v.25|2|65

LORENZO BARONI E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 446. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Ricardo Oreste Baroni y doña Ida Calzetti de Baroni, domiciliados en la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, calle Moreno número cuatrocientos siete, de tránsito aquí, usando el primero también Ricardo Baroni, y el doctor David Tabacman, domiciliado en esta Ciudad, en la calle Canning número dos mil trescientos cuarenta y tres, todos casados en primeras nupcias, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que comparecen a este otorgamiento por su propio derecho y el primero además en nombre y representación de los cónyuges en primeras nupcias don Aldo Domingo Baroni y doña Florentina Enriqueta Bernabé de Baroni mayores de edad, en virtud del mandato que los mismos le otorgaron el catorce de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano de la Ciudad de San Martín, Departamento del mismo nombre, Provincia de Mendoza, en esta República, Don José C. Espetxe, el que en testimonio legalizado y debidamente repuesto hoy, con multa, tengo a la vista para este acto y se anexa a la presente; y de los señores Don Lorenzo Baroni, casado en primeras nupcias; doña Marta Cucchi de Baroni, casada en primeras nupcias con Don Ricardo Oreste Baroni; de los cónyuges en primeras nupcias Don Orlando Onésimo Baroni y Doña Isabel Corletti de Baroni, Don Teófilo López Díez, que también usa Teófilo López, casado en primeras nupcias, y Don Miguel Angel Bellusci, casado en primeras nupcias, mayores de edad, en virtud del mandato que le otorgaron el dieciséis de setiembre del corriente año, ante el escribano de la Ciudad de Zárate provincia de Buenos Aires, Don Elio F. Melillo, que en testimonio debidamente legalizado y repuesto, tengo a la vista para este acto y se anexa también por cabeza de la presente, doy fe, y los comparecientes, por su propio derecho y el primero además en nombre y representación de sus mandantes, la vigencia de cuyos mandatos asegura, dicen: Que por acta de fecha primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron la sociedad "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes", la que se constituia sobre la base de la sociedad colectiva que constituida por los señores Lorenzo Baroni, Ricardo Oreste Baroni, Aldo Domingo Baroni y Orlando Onésimo Baroni, con fecha treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata con fecha veintinueve de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil ciento sesenta y cinco, al folio doscientos treinta y uno del Libro cuarto de Contratos de Sociedades, giraba en la localidad de Zárate, provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de "Lorenzo Baroni e Hijos", estatuto de cuya Sociedad Anónima, con la modificaciones introducidas por las autoridades competentes, fue aprobado por resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación por la cual se le acordó autorización para funcionar como anónima, todo lo que resulta de las actuaciones respectivas, recaídas en el expediente del Ministerio respectivo, N-catorce mil seiscientos treinta y seis-uno-sesenta y uno, que tengo a la vista para este acto y se transcribirán; y continúan diciendo los comparecientes: Que como resulta del acta constitutiva citada, que se transcribirá, son los únicos componentes, con los mandantes de Don Ricardo Oreste Baroni, de la sociedad objeto de esta escritura, y en tal carácter y en mérito de la representación invocada, vienen a otorgar la presente escritura de constitución definitiva de la sociedad, y a dicho objeto solicitan de mí, el autorizante la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de las actuaciones respectivas, y dando cumplimiento a lo solicitado se transcriben a continuación y dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos en la calle Florida 259, escritorio 209 los señores Lorenzo Baroni, comerciante, brasilero, casado; Ricardo Oreste Baroni, argentino, comerciante, casado; Orlando Onésimo Baroni, argentino, casado, comerciante; Aldo Domingo Baroni, argentino, comerciante, casado; Ida Calzetti de Baroni, italiana, quehaceres domésticos, casada; Marta Cucchi de Baroni, argentina, perito mercantil, casada; Isabel Corletti de Baroni, argentina, quehaceres domésticos, casada; Florentina Enriqueta Bernabé de Baroni, argentina, quehaceres domésticos, casada: Miguel Angel Bellusci, argentino, martillero, casado; Teófilo López, español, mecánico, casado, y David Tabacman, argentino, abogado, casado; todos mayores de edad y hábiles con domicilio en la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, con excepción del último, domiciliado en la Capital Federal, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, sobre la base de la sociedad colectiva, que integrada actualmente por los constituyentes de la nueva Sociedad Anónima, señores Lorenzo Baroni, Ricardo Oreste Baroni, Orlando Onésimo Baroni y Aldo Domingo Baloni, gira con domicilio en la calle Moreno 407 de la localidad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de "Lorenzo Baroni e Hijos", dedicada a la explotación de los ramos de vinos, bebidas y anexos. — El contrato social correspondiente a la citada sociedad fue celebrado sin término fijado de duración por instrumento privado del treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio en la Ciudad de La Plata con fecha veintinueve de diciembre del mismo año bajo el número tres mil ciento sesenta y cinco, al folio doscientos treinta y uno del libro cuarto de Contratos de Sociedades. — En consecuencia queda formalizada en este acto la constitución provisoria de la sociedad anónima "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes" sobre la base de la sociedad colectiva "Lorenzo Baroni e Hijos", siendo por lo tanto la nueva sociedad anónima continuadora de los negocios sociales de aquélla, de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Segundo: Como la sociedad "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes", se constituye sobre la base de la sociedad colectiva "Lorenzo Baroni e Hijos", se aprueba por unanimidad el balance general de aporte correspondiente a esta última sociedad y que sirve de base para la constitución de aquella Sociedad Anónima. — El referido balance ha sido practicado al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se considerarán retrotraídas las operaciones, balance que firmado por los accionistas y certificado por el Contador Público Don Luis Waisman, forma parte integrante de esta acta de constitución. —

Los saldos acreedores que tengan en sus respectivas cuentas en el citado balance los socios componentes de la sociedad colectiva, no gozarán de interés alguno. — Tercero: Aprobar los Estatutos que han de regir el funcionamiento de la sociedad anónima cuya constitución provisoria realizan en este acto y que se transcriben íntegramente a continuación. — Capítulo primero: Constitución, Objeto y Domicilio. — Artículo primero: Con el nombre de "LORENZO BARONI E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRAL, COMERCIAL VITIVINICOLA Y TRANSPORTES", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones o establecimientos industriales y comerciales en la Capital Federal y en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) Industrial y Vitivinícola: Mediante la industrialización, elaboración y fraccionamiento de vinos, licores, bebidas alcohólicas en general y gaseosas, aceites, frutas y demás productos afines y explotación de bodegas; b) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta y comercialización de mercaderías en general, materias primas y productos y|o artículos elaborados o semielaborados de cualquier tipo o especie, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones; y c) Transportes: De bienes en general y en especial de vinos y toda clase de bebidas alcohólicas o no, a granel, en vasijas o embotelladas. — Para el cumplimiento de sus objetos sociales la sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: producir, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento o en subarrendamiento toda clase de bienes, incluso los inmuebles; dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipotecas, prenda con o sin registros o cualquier otro derecho real de uso y goce; dar y tomar dinero en hipoteca, recibir garantías hipotecarias, participar en la fundación o compra de establecimientos similares o afines a su objeto, participar en Sociedades Anónimas y en Sociedades de Responsabilidad Limitada y como comanditarios en sociedades comerciales; adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especies o en acciones libradas a la par o con premio de las que emite la Sociedad y con resolución expresa del Directorio; hacer contratos de fletamento y de transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, despachos de Aduana, warrants, compraventa de acciones y de fondos públicos, registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fqbrica y en general practicar cualesquiera actos de comercio; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma, obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos; girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados; hacer toda clase de operaciones de créditos en los Bancos Oficiales o particulares, que existen o se crearen, inclusive el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. — Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas. — Capítulo Segundo: Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta Millones de Pesos moneda nacional, representado por cuarenta mil acciones preferidas al portador y trescientas sesenta mil acciones ordinarias al portador, todas de cien pesos m|n. cada una y dividido en series de quinientos mil pesos m|n.; las primeras ocho series corresponderán a las acciones preferidas, las series novena a décima octava inclusive, serán ordinarias clase "A" y las restantes ordinarias clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y con la forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase no se halle totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional en series de quinientos mil pesos m|n. de acciones ordinarias al portador clase "A" o "B" o preferidas. — La Asamblea podrá delegar en el Directorio la resolución sobre la oportunidad de la emisión de las acciones correspondientes a los aumentos de capital autorizado y la época y condiciones de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia; cada emisión se elevará a escritura pública, pagándose en la misma el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de cuarenta millones de pesos m|n., con más los aumentos efectuados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Quinto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto; las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo preferido establecido y por el tiempo que subsista esa situación. — Artículo Séptimo: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo del quince por ciento anual; recibirán además uno por ciento por cada tres que perciben las acciones ordinarias que exceda del quince por ciento. — Estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — En el caso de práctica de sorteos parciales el Directorio anunciará los mismos mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez días de anticipación a su realización. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las acciones ordinarias que posean salvo que se emita una serie de cada clase, en cuyo caso tendrán preferencia dentro de su respectiva clase. — Este derecho deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial, no rigiendo este derecho para el caso de emisiones de acciones destinadas al pago de bienes. — Artículo Noveno: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Décimo: Los suscriptores de acciones participarán en los dividendos de la sociedad en la siguiente forma: Las integradas en el primer trimestre, gozarán del dividendo íntegro; en el segundo, la mitad; en el tercero una cuarta parte y las integradas en el cuarto trimestre una octava parte. — Capítulo Tercero. — Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres Directores titulares. Los Directores durarán un año en su mandato y continuarán en sus cargos hasta que la asamblea realizada en los términos del artículo Trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio les designe reemplazantes. — En la misma asamblea elegirá un Director suplente. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo Duodécimo: El Directorio elegirá dentro de sus componentes al Presidente, pudiendo también, si así lo considerase conveniente, designar a un Vicepresidente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo que impida al Presidente ocupar su cargo, el Vicepresidente ejercerá la presidencia con iguales facultades que el titular; en caso de hallarse también éste imposibilitado, el Directorio designará al miembro que deba reemplazarlos mientras estuviesen fuera del ejercicio de sus cargos. — Cuando actuare un miembro del Directorio en lugar del Presidente, no tendrá obligación alguna de justificar ante los terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Artículo Décimo Tercero: En garantía del desempeño de sus funciones, cada miembro del Directorio deberá tener depositadas en la Sociedad cincuenta acciones de las que no podrá disponer mientras dure su mandato y hasta después de la aprobación del último balance en que el Director saliente haya desempeñado su cargo. — El Directorio se reunirá en el domicilio legal de la sociedad cuando lo requieran los negocios sociales y cuando el Presidente o quien lo reemplace considere necesario convocarlo; sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes y el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente tendrá doble voto en caso de empate. — Para que tenga validez, las resoluciones se transcribirán en el libro de Actas rubricado y deberán llevar las firmas de todos los Directores presentes. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de que por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera, alguno de los Directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, será reemplazado por el suplente, quien ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o, si éste subsiste, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Quinto: Los Directores percibirán por el desempeño de funciones específicas relacionadas con la dirección y administración social, las remuneraciones que les fije el Directorio con aprobación de la Asamblea General, con cargo a los gastos del ejercicio en que devengan. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — A ese efecto el Directorio podrá: a) Concertar toda clase de contratos y otorgar instrumentos públicos y privados, poderes generales y especiales y revocarlos, incluso para representar judicialmente a la Sociedad y absolver posiciones en su nombre; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo segundo de estos Estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Concurrir a

licitaciones públicas y privadas, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; d) Transar judicial y extrajudicialmente, comprometer con amigables componedores y árbitros arbitradores; e) Acordar las garantías accesarias al giro de los negocios; dar y tomar en arrendamiento bienes aún por más de seis años; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; f) Librar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés y cualquier otro papel de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país o del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; g) Abonar dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos 361, 362 y 364 del Código do Comercio, remitiendo la documentación correspondiente a la Inspección General de Justicia; h) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y Memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades; i) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente su responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente, en quien lo sustituya o en cualquier Director o Gerente. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas y el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, gestiones y diligencias judiciales y extrajudiciales que estime convenientes a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Artículo Décimo Séptimo: El presidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones; a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Hacer cumplir los Estatutos de la Sociedad, los reglamentos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio. — c) Firmar conjuntamente con un Director los certificados provisionales y las acciones que se emitan. — d) Autorizar los balances de la sociedad. — e) Presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, con doble voto en caso de empate. — f) Firmar las libranzas, cheques y giros contra particulares, sociedades y Bancos, con o sin provisión de fondos y por cualquier concepto que sea; firmar y endosar pagarés, letras u otros documentos comerciales. — Artículo Décimo Octavo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, elegido por la Asamblea General, que elegirá también un síndico Suplente, ambos por el término de un año, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente. — Sus funciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Codigo de Comercio; la remuneración del Síndico será determinada anualmente por la Asamblea General. — Artículo Décimo Noveno: Tanto las Asambleas ordinarias como extraordinarias se convocarán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la Asamblea y en segunda convocatoria por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, pudiendo hacerce representar mediante carta poder debidamente autenticada o mandatario general o especial. — Nadie podrá tener más de tres representaciones, quedándoles prohibido a los Directores representar accionistas en las Asambleas. — Las que sean pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de accionistas presentes y capital representado.. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones precedentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — A los efectos del voto regirán las limitaciones del artículo trescientos cincuenta, apartado segundo del Código de Comercio. — Artículo trescientos cincuenta, apartado social termina el 31 de Octubre de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. —

La Asamblea podrá cambiar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo comunicar dicha resolución a la Inspección de Justicia. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio, se distribuirán en la siguiente proporción: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Cinco por ciento al Presidente; d) Diez por ciento a los otros Directores, que se distribuirá a prorrata entre los mismos; d) La retribución que fije la Asamblea para el Síndico. — Las remuneraciones de los incisos precedentes con más la que se le acuerde al Directorio por aplicación del artículo décime tercero, no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades anuales; cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los Directores que desempeñan funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del día; e) El dividendo anual de las acciones preferidas, fijo y adicional; y f) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea General. — Los dividendos no cobrados, prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Vigésimo Segundo: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del síndico. Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará a cubrir el capital integrado de las acciones preferidas y ordinarias clases "A" y "B" y el resto se distribuirá a las acciones clases "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — Cuarto: Será trámite previo a la constitución definitiva de esta Sociedad Anónima el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, catorce mil ciento treinta y de todas las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes o que pudieran dictarse y que esta Sociedad Anónima estuviera comprendida. — Quinto: Se deja expresamente establecido que si el Poder Ejecutivo de la Nación no autorizara la constitución de "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes" quedará sin efecto todo lo resuelto en esta constitución provisoria, quedando subsistente, en consecuencia, la sociedad colectiva "Lorenzo Baroni e Hijos", que seguirá actuando de acuerdo a las disposiciones del contrato social vigente. — Sexto: La Sociedad que por este acto se constituye será depositaria de todos los libros y documentación de la sociedad colectiva "Lorenzo Baroni e Hijos". — Séptimo: Se confiere a los señores Lorenzo Baroni y Ricardo Baroni, indistintamente, quienes podrá actuar, también en forma alternada, poder especial para realizar los siguientes actos: a) Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los Estatutos, de "Lorenzo Baroni e Hijos Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes", aceptados por los accionistas en el tercer punto de esta acta de constitución y obtener la personería jurídica para esta Sociedad Anónima: b) Aceptar las modificaciones que la Inspección General de Justicia sugiera introducir en estos estatutos; c) Otorgar la escritura de constitución definitiva conforme a lo establecido en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio una vez aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación y obtenida la personería jurídica correspondiente; d) Efectuar los trámites pertinentes ante el Registro Público de Comercio y practicar cuanta diligencia fuere necesaria para el funcionamiento definitivo de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye. — Octavo: En este acto los accionistas resuelven suscribir cincuenta mil acciones ordinarias clase "A" y ciento veintisiete mil acciones ordinarias clase "B", de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre — Clase A — Clase B: Lorenzo Baroni 49.000. — Ida Calzetti de Baroni 1.000. — Ricardo O. Baroni, 39.000. — Marta Cucchi de Baroni 1.000. — Orlando O. Baroni 39.000. — Isabel Corletti de Baroni 1.000. — Aldo Domingo Baroni 39.000. — Florentina E. Bernabé de Baroni 1.000. — David Tabacman 5.000. — Teófilo López 1.500. — Miguel Bellusci 500. — Total suscripto 50.000. — 127.000. — Estas acciones suscriptas se realizan de la siguiente manera: Los señores Lorenzo Baroni, Ricardo Baroni, Orlando Baroni y Aldo Baroni integran cuarenta y tres mil acciones el primero y treinta y siete mil acciones cada uno de los tres restantes, con la compensación hasta igual suma de sus respectivos capitales en la sociedad transformada "Lorenzo Baroni e Hijos", Sociedad Colectiva; los señores David Tabacman y Teófilo López integran cuatro mil cuatrocientas y un mil acciones respectivamente, mediante la compensación por igual suma de su crédito en la Sociedad Colectiva "Lorenzo Baroni e Hijos" y de las demás acciones se integra solamente el diez por ciento en efectivo, importe que se deposita en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta de la Inspección General de Justicia y del señor Ricardo O. Baroni, designado especialmente según resulta del punto séptimo de esta acta, para realizar todos los trámites necesarios hasta la constitución definitiva de "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes". — Noveno: Se designa por unanimidad el siguiente Directorio: Presidente, don Lorenzo Baroni; Vice Presidente, don Ricardo Oreste Baroni; Director Titular, don Orlando Onésimo Baroni; Director Suplente, don Aldo Domingo Baroni; Síndico Titular, doctor David Tabacman; Síndico Suplente, don Miguel Bellusci. Con lo que se dio término a la reunión, firmando de conformidad todos los asistentes, previa lectura y ratificación. — S|r.: Ida. Vale. — Ricardo O. Baroni. — A. Domingo Baroni. — Orlando O. Baroni. — Lorenzo Baroni. — Miguel A. Bellusci. — Teófilo López. — Marta C. de Baroni. — Florentina E. B. de Baroni. — Isabel C. de Baroni. — Ida C. de Baroni. — D. Tabacman. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 250 de Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Ricardo Oreste Baroni, Aldo Domingo Baroni, Orlando Onésimo Baroni, Lorenzo Baroni, Miguel Angel Bellusci, Teófilo López, Marta Cucchi de Baroni, Florentina Enriqueta Bernabé de Baroni, Isabel Corletti de Baroni, Ida Calzetti de Baroni y David Tabacman y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge A. Beazley. — Hay un sello". — "Buenos Aires, 6 — Ago — 1963. — Visto el expediente N-14.636|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artícuo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes", constituida en esta Capital el 1º de julio de 1961 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho (8) con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41) a cuarenta y dos (42), cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46) y cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veinte (20) a veintiuno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Bernardo Bass. — Resolución P. J. Nº 001470". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Por su parte don Ricardo Oreste Baroni por sí y además en nombre de sus mandantes, don Lorenzo Baroni, don Aldo Domingo Baroni y don Orlando Onésimo Baroni, quienes con él son los únicos componentes de la referida sociedad colectiva que giraba en la localidad de Zárate, de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre de "Lorenzo Baroni e Hijos", constituida e inscripta en los lugares, fechas y forma indicadas al comienzo de esta escritura, lo que justifica el respectivo contrato social que en copia autenticada se anexa a la presente, dice: Que llevando a debido término lo convenido en el acta constitutiva precedentemente transcripta, declara transferido el activo y pasivo de la misma a favor de la sociedad anónima que por este acto se constituye y de acuerdo al balance practicado al día primero de noviembre de mil novecientos sesenta y el que concuerda con el de aporte corriente a fojas veinte y veintiuna del expediente anteriormente citado, el que se considera parte integrante del acta constitutiva y que transcripto íntegramente dice así: "Balance General al primero de noviembre de 1960 de "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes" (en formación). — Activo. — Bodegas y Viñedos $ 3.086.991,32. — Propiedad Mendoza $ 604.088,36. — Propiedades Zárate $ 1.821.773,07. — Autos y Camiones pesos 10.698.400,05. — Repuestos y Accesorios $ 2.064.304,20. — Maquinarias y Accesorios $ 2.841.949,36. — Maquinarias y Accesorios Mendoza $ 30.662,80. — Utiles de bodega $ 8.698,19. — Utiles y Labranza $ 1.385,19. — Muebles y Utiles Mendoza $ 647,45. — Muebles y Utiles $ 34.720,76. Vasijas $ 111.372,46. Utiles de Fraccionamiento $ 833.274,86. — Materiales de construcción $ 30.000. — Animales y Rodados Mendoza $ 840. Envases $ 179.748. — Envases en comodato $ 11.584. — Marca registrada $ 133.147. — Títulos y acciones $ 1.000. — Títulos y acciones en depósito pesos 20.000. — Transporte $ 22.514.587,07. — Transporte $ 22.514.587,07. — Combustibles $ 96.164,95. — Combustibles Mendoza $ 24.013. — Caja $ 179.263,36. — Banco Nación Argentina Zárate pesos 1.410,63. — Banco Nación Argentina San Martín Mendoza $ 6.174,03. — Banco Provincia Buenos Aires Zárate $ 1.505,84. — Banco Avellaneda Capilla del Señor $ 532,24. — Obligaciones a Cobrar $ 481.350. — Enio Calzetti pesos 329.445,90. — Montenegro Hermanos $ 251.820. — Deudores Varios pesos 194.075. — Mercaderías $ 643.987,60. — Mercaderías en tránsito $ 187.922. — Anticipo Compra Propiedad $ 150.000. — Utiles de Fraccionamiento a recibir $ 96.269. — Intereses anticipados pesos 18.742,50. — Total del Activo pesos 25.185.263,12. — Pasivo: Obligaciones a Pagar $ 3.083.821,50. — Obligaciones a pagar Mendoza $ 12.000. — Acreedores varios $ 2.532.517,67. — Hipoteca a pagar $ 50.000. — Banco Provincia Crédito Prendario $ 792.000. — Transporte $ 6.470.339.17. — Transporte del Pasivo $ 6.470.339.17. — Bodegas y Viñedos Nicolás Catena S. A. pesos 986.422,63. — Bodegas y Viñedos José Milordo S. R. L. $ 793.334,20. — Sottano Hermanos y Cía. $ 562.273,67. — El Amanecer S. A. $ 111.054,65. — Demetrio Vázquez y Cía. S. R. L. $ 15.786. — A. G. Pruden y Cía. S. R. L. $ 659,50. — Contribuciones a pagar $ 3.818,15. — Envases en Depósito $ 3.285,50. — Reserva Ley 11.729 $ 116.263,25. — Lorenzo Baroni cuenta socio $ 4.318.087,97. — Ricardo O. Baroni cuenta socio pesos 3.768.776,64. — Orlando O. Baroni cuenta socio $ 3.702.881,84. — Aldo D. Baroni cuenta socio $ 3.792.279,95. — David Tabacman Cuenta aporte pesos 440.000. — Teófilo López Cuenta aporte $ 100.000. — Total $ 25.185.263.12. — L. Waisman. — C. P. C. E. T. IV, Fº. 185. — Luis Waisman. — A. Domingo Baroni. — Orlando O. Baroni. — Ricardo O. Baroni. — Lorenzo Baroni. — Miguel A. Bellusci. — Teófilo López. — Florentina E. B. de Baroni. — Isabel C. de Baroni. — Marta C. de Baroni. — Ida C. de Baroni. — D. Tabacman. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 250 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Domingo Baroni, Orlando Onésimo Baroni. — Ricardo Oreste Baroni. — Lorenzo Baroni. — Miguel Angel Bellusci, Teófilo López, Florentina Enriqueta Bernabé de Baroni, Isabel Corletti de Baroni, Marta Cucchi de Baroni, Ida Calzetti de Baroni y David Tabacman y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Jorge A. Beazley. — Hay un sello". Es copia, doy fe. — Hace constar además el señor Ricardo Oreste Baroni que los inmuebles que figuran en el activo del referido balance y que son: dos inmuebles ubicados en la Provincia de Mendoza, uno situado en el Carril Buen Orden del Departamento de San Martín, constituido por la Bodega y seis hectáreas de viñas y el otro, un inmueble contiguo a la citada Bodega; y tres inmuebles situados en la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires: uno en la calle Moreno número cuatrocientos siete esquina Rómulo Noya; otro en la calle Rómulo Noya Nº mil ciento cuarenta y dos y el tercero constituido por un lote de terreno situado en la calle Lavalle entre las de Rómulo Noya e Independencia, serán transferidos oportunamente y por acto separado a favor de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye en forma definitiva, una vez inscripto su estatuto en el Registro Público de Comercio. — Bajo de tales conceptos los comparecientes por su propio derecho y el señor Ricardo Oreste Baroni, además por la representación que ejerce, declaran definitivamente constituida la Sociedad "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola

y Transportes". — Hace constar el autorizante, que con los avisos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del once al diecisiete de septiembre del año en curso, en el diario "El Debate", de la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, del diez y nueve al veinte y cinco de agosto del año en curso y en el diario Noticiero Argentino de esta Capital, del nueve al quince de septiembre, también del año en curso, una copia de cada cual se agrega a la presente, se justifica haber dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que subsistan reclamos y con los certificados que se anexan, se justifica que se ha dado aviso a las Cajas respectivas de la presente operación y a la Dirección General de Rentas, de la Provincia de Buenos Aires, con respecto al Impuesto a las Actividades Lucrativas. — De la presente escritura, los otorgantes me solicitan expida los testimonios que solicitaren. — El autorizante hace constar que, por el otorgamiento de la presente escritura, abonará el impuesto fiscal correspondiente a la emisión de ciento setenta y siete mil acciones ordinarias o sea por valor de Diez y siete millones setecientos mil pesos nacionales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Ricardo O. Baroni. — Ida C. de Baroni. — D. Tabacman. — Hay un sello. Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y seis del Registro número doscientos cincuenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, "Lorenzo Baroni e Hijos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Vitivinícola y Transportes", expido el presente primer testimonio, en catorce sellos de Actuación Notarial, de la Serie A, todos de numeración correlativa, del tres millones seiscientos treinta y nueve mil seiscientos setenta y seis al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: de — entregar — perciben — Cucchi — Ministro. Valen. — Entre líneas: 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo. Vale. — Jorge A. Beazley. — Hay un sello. — Es copia fiel de su original. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple. — E|L.: "contratos de: décimo. Vale. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 41.440. e.25|2. — Nº 71.928 v.25|2|65

TELASA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1376. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos setenta y uno. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Moisés Pinkus, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Berta Rutenberg, con cédula de Identidad número un millón trescientos sesenta y siete mil setecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil cuatrocientos ocho, de la Capital Federal, industrial; don Roberto Pinkus, argentino, soltero, comerciante hijo de Moisés Pinkus y Berta Rutenberg, con cédula de identidad número dos millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cuarenta y ocho y domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil cuatrocientos ocho, de la Capital Federal; don Carlos Pinkus, argentino, soltero, comerciante, hijo de Moisés Pinkus y Berta Rutenberg, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete, y domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil cuatrocientos ocho, de la Capital Federal; doña Berta Rutenberg de Pinkus, argentina naturalizada, casado en primeras nupcias con Moisés Pinkus, ama de casa, con cédula de identidad número dos millones ciento noventa y tres mil setecientos setenta y uno, y domiciliada en la calle José Luis Cantilo tres mil cuatrocientos ocho, de la Capital Federal; don David Pinkus, polaco, casado en primeras nupcias con Szaindla Tenenbaum, comerciante, con cédula de identidad número tres millones quinientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle José Luis Cantilo tres mil cuatrocientos ocho, de la Capital Federal; don Bernardo Rutenberg, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Teresa Wolczansky, domiciliado en la calle Beruti tres mil, de la Capital Federal, comerciante, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos treinta y seis mil doscientos ochenta y uno; don Miguel Jorge Rutenberg, argentino, soltero, hijo de Berko Rutenberg y Teresa Wolczansky, comerciante con cédula de identidad número tres millones quinientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta domiciliado en la calle Beruti tres mil de la Capital Federal; doña Teresa Wolczansky de Rutenberg, argentina naturalizada, casada en primeras nupcias con Bernardo Rutenberg, con cédula de identidad número dos millones un mil cuatrocientos cincuenta y tres, ama de casa, domiciliada en la calle Beruti tres mil de la Capital Federal; don José Benjamín Chillik, argentino, médico, casado en primeras nupcias con Amalia Wolczansky, con cédula de identidad número un millón ochocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro, y domiciliado en la calle Llavallol tres mil seiscientos ocho, de la Capital Federal; y don Albreto Hakim, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Paulina Wolczansky, médico, con cédula de identidad número un millón setecientos veintisiete mil seiscientos setenta, domiciliado en la calle Ecuador ochocientos veinte, de la Capital Federal; todos los comparecientes personas de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad, con excepción de don Miguel Jorge Rutenberg, quien es menor de edad emancipado para ejercer el comercio, según consta inscripto en el Registro Público de Comercio, el trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número trescientos veintiséis, al folio ciento siete, del libro cinco, de Venias para ejercer el comercio cuya autorización en copia autenticada, agrego a la presente, doy fe, siendo además todos los comparecientes, personas de mi conocimiento, y dicen: Que en virtud de las actuaciones obrantes en el expediente número dieciocho mil novecientos treinta y cinco, de la Inspección General de Justicia, vienen por este acto a elevar a escritura pública, los estatutos sociales, y la resolución pertinente, que autoriza el funcionamiento de la sociedad que constituyeron bajo la denominación de "'Telasa, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, todo lo que transcripto por su orden, son del siguiente tenor: "'En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecient'os sesenta y cuatro, se reúnen los señores: Moisés Pinkus, Roberto Pinkus, Carlos Pinkus, David Pinkus, Berta Rutenberg de Pinkus, Berko Rutenberg, Miguel Jorge Rutenberg, Teresa Wolczansky de Rutenberg, José Benjamín Chillik y Alberto Hakin, y resuelven: Primero Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TELASA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Industriales: mediante la producción, transformación o elaboración de productos y subproductos textiles, plásticos y metalúrgicos, y cualquier tarea concerniente a dichas industrias; 2) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercalerías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones y consignaciones; 3) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, enajenación, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización de loteos y urbanización y operaciones bajo el régimen de la propiedad horizontal; 4) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros, actividades agrarias, ganaderas, frutícolas, apícolas y de granjas; d) El capital autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año y la Asamblea podrá designar suplentes; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Moisés Pinkus suscribe diez y ocho mil acciones por un valor nominal de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional integrando la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Roberto Pinkus suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Carlos Pinkus suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; David Pinkus, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Berta Rutenberg de Pinkus, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Berko Rutenberg suscribe diez y ocho mil acciones por un valor nominal de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional; Miguel Jorge Rutenberg, suscribe quinientas acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Teresa Wolczansky de Rutenberg, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; José Benjamín Chillik, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional; Alberto Hakim, suscribe quinientas acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, integrando la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Moisés Pinkus; Vicepresidente: Berko Rutenberg; Vocales: Roberto Pinkus y Miguel Jorge Rutenberg; Síndico titular: Jacobo Minujen; Síndico suplente: Carlos Pinkus. — Cuarto: Autorizar a los señores Berko Rutenberg, Jacobo Minujen, Doctora Lidia Elena Belmes y Doctora Sara Wainerman a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Entre líneas: "Jorge". Vale. — M. Pinkus. — Roberto Pinkus. — Carlos Pinkus. — D. Pinkus. — B. Pinkus. — B Rutenberg. — M. J. Rutenberg. — T. W. de Rutenberg. — J. B. Chillik. — A. Hakim". — 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años". — 4) El capital social autorizado se fija en Veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales. — 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — 11) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. N. 18.935. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. Visto: Lo solicitado a fs. 10; atentò que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3329|63 y en consecuencia autoriada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Telasa, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital el día 30 de setiembre de 1964 y cuyos estatutos obran desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos Suárez Anzorena, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado. Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 1023. — rg|jdm|. — Es copia fiel, doy fe, de todo lo relacionado. — Y en consecuencia los comparecientes dejan constituida definitivamente la sociedad "Telasa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que funcionará con domicilio en la Capital Federal, y con un capital autorizado de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional, del que se hallan emitidas las diez primeras series por un valor de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional. El autorizante hace constar que la presente escritura tributa el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de cuatro millones de pesos, es decir, Veinticuatro Mil pesos moneda nacional. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido, y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de lo que doy fe. — M. Pinkus. — R. Pinkus. — Carlos Pinkus. — B. Pinkus. — D. Pinkus. — B. Rutenberg. — M. J. Rutenberg. — T. W. de Rutenberg. — J. B. Chillik. — A. Hakim. — Está mi sello. Ante mí: J E. Spanier. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil trescientos setenta y seis, del Registro número ciento siete del Partido de Lanús, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Telasa Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", expido el presente primer testimonio en diez sellos de Actuación Notarial, de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del cero seiscientos cincuenta y seis mil ciento cuatro, al siguiente al presente: cero seiscientos cincuenta y seis mil ciento trece, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: y — Hakim — representaciones — síndico suplente — Minujen — por — textiles — dichas — emitirlas — establezca — no — participación — como — liquidación — en — B. — agropecuaria — inmobiliaria — Vale. — Entre líneas: Jorge — Vale. Enmendado: integrar. Vale. Una firma. — Un sello: Jorge Eduardo Spanier. Escribano".

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.320 e.25|2 Nº 71.933 v.25|2|65

SECURNAVI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número setecientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintiséis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen los señores don Jorge Fernando Casadella, argentino, casado, comerciante, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Montevideo número sesenta y seis, piso quinto, departamento B; doña Esther Luisa Alvarez de Casadella, argentina, casada, de treinta y tres años, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos setenta y siete mil quinientos cincuenta, domiciliada en la calle Montevideo número sesenta y seis, quinto piso, departamento B; don Ramiro Sangiao, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y tres mil sesenta, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil quinientos setenta y dos; don Roberto Domingo Baldo, argentino, de treinta y seis años, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y un mil trescientos cuarenta, domiciliado en la calle Olazábal número mil seiscientos sesenta y siete; don Francisco Juan Casadella, argentino, casado, de sesenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número veinticuatro, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón cincuenta mil setecientos ochenta y ocho; don Miguel Lorenzo Heras, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Corrientes número mil quinientos quince, octavo piso; don Benjamín Zubiaur, argentino, de sesenta y cuatro años de edad, viudo, abogado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón seiscientos veinticuatro mil ciento noventa y uno, domiciliado en la calle Crámer número dos mil doscientos treinta; doña Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, argentina, casada, abogada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones quinientos dieciséis mil quinientos veinte, domiciliada en la calle Fitz Roy mil doscientos setenta y uno; don Virgilio Silveiro Luciano Santini, argentino, de cincuenta y seis años de edad, soltero, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y seis, domiciliado en la calle Lavalle número mil ochocientos ochenta y seis, Planta Baja, Departamento A, y don Dionisio Marcelino Amondarain, de cincuenta y dos años de edad, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil.

trescientos cincuenta, empleado, domiciliado en la calle Lavalle número mil ochocientos ochenta y seis, todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y dice: Que habiendo cumplido los requisitos determinados por el Código de Comercio y el Decreto Ley tres mil trescientos veinte y nueve del año mil novecientos sesenta y tres, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo código, vienen por este acto a constituir en forma definitiva la Sociedad Anónima "Securnavi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", con domicilio en la calle Corrientes número mil quinientos quince, octavo piso, departamento D., de la Capital Federal, cuya Acta de Constitución, Estatutos que regirán a la misma y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que la autoriza a funcionar como Anónima en el Expediente número dieciocho mil setecientos veinticinco, año mil novecientos sesenta y cuatro, Securnavi Sociedad Anónima, tengo para este acto a la vista y copiados dicen: "Acta de Constitución de Securnavi, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunen los señores don Jorge Fernando Casadella, argentino, casado, comerciante, de treinta y dos años de edad, con cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta, domiciliado en la calle Montevideo número sesenta y seis, piso 5º, departamento B; doña Esther Luisa Alvarez de Casadella, argentina, casada, de 33 años de edad, quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 1.977.550, domiciliada en la calle Montevideo Nº 66, 5º piso, Dpto B; don Ramiro Sangiao, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.333.060, domiciliado en la calle Coronel Díaz Nº 2572; don Roberto Domingo Baldo, argentino, de treinta y seis años, casado, contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.041.340, domiciliado en la calle Olazábal Nº 1667; don Francisco Juan Casadella, argentino, casado, de 61 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 24, con Cédula de Identidad de la Capital Nº 1.050.788; don Miguel Lorenzo Heras, argentino, de 38 años, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.218.254, domiciliado en la calle Corrientes 1515, 8º piso; don Benjamín Zubiaur, argentino, de 64 años, viudo, abogado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 1.624.191, domiciliado en la calle Crámer Nº 2230; doña Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, argentina, casada, abogada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 2.516.520, domiciliada en la calle Fitz Roy 1271; don Virgilio Silveiro Luciano Santini, argentino, de 56 años, soltero, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 999.276 domiciliado en la calle Lavalle Nº 1886, P. Baja, Dpto. A; don Dionisio Marcelino Amondarain, de 52 años, soltero, empleado, con Cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 2.945.350, domiciliado en la calle Lavalle 1886 todos vecinos de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyos Estatutos se regirán por las normas del Decreto número 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "SECURNAVI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Objeto: 1) Industriales: Producción y elaboración de artículos relacionados con el salvamento marítimo, señales audiovisuales, elementos de seguridad, detención y extinción de incendios y todo lo referente a la producción de artículos para supervivencia en el mar y explotación de licencias de fabricación. — 2) Comerciales: 1) Compra y venta de mercaderías en general, maquinarias, materias primas para la industria, productos elaborados y semielaborados, su importación y exportación, representación, consignaciones, fraccionamiento y|o distribución; 2) Representaciones, mandatos y comisiones, organización y asesoramiento industrial y técnico financiero. — 3) Financieras: Inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse, negocios realizados o a realizarse, otorgamiento de créditos, préstamos y adelantos en dinero, con o sin garantía real o personal; participación en otras compañías y la adquisición, enajenación y transferencias de títulos, acciones y valores, excluyendo las operaciones comprendidas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, y toda otra que requiera concurso públicc. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, valor nominal y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Información — Acciones — Clase — Monto — Accionistas. — A continuación los socios circunstantes proceden a suscribir íntegramente las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto que integran en sus diez por ciento en dinero efectivo, en este acto, de la siguiente forma: El Señor Jorge Fernando Casadella, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; doña Esther Luisa Alvarez de Casadella, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Ramiro Sangiao suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Roberto Domingo Baldo, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Francisco Juan Casadella, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Miguel Lorenzo Heras suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Benjamín Zubiaur, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional, doña Elfride Hilda Sánchez de Modarelli, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Virgilio Silveiro Luciano Santini suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional; don Dionisio Marcelino Amondarain, suscribe dos mil acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ramiro Sangiao; Vice Presidente: Jorge Fernando Casadella. Vocales: Esther Luisa Alvarez de Casadella. — Suplente: Roberto Domingo Baldo. — Síndico Titular: Miguel Lorenzo Heras. — Síndico Suplente: Benjamín Zubiaur. — Cuarto: Se resuelve autorizar al Doctor Miguel L. Heras y a don Ramiro Sangiao, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Ramiro Sangiao. — J. Casadella. — Esther A. de Casadella — D. Amondarain. — V. Santini. — F. Casadella. — Roberto D. Baldo. — M. L. Heras. — E. S. de Modarelli. — B. Zubiaur" — Graciela Heras de Rocamora, Escribana Adscripta al Registro número 5 del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Certifica que las firmas que anteceden pertenecen a los Señores Ramiro Sangiao, Jorge Fernando Casadella, Esther Luisa Alvarez de Casadella, Dionisio Marcelino Amondarain, Virgilio Silveiro Luciano Santini, Francisco Juan Casadella, Roberto Domingo Baldo, Miguel Lorenzo Heras, Elfride Hilda Sánchez de Modarelli y Benjamín Zubiaur, y han sido puestas en mi presencia por los mismos, quienes son personas de su conocimiento, de todo lo cual, doy fe. — Tigre, 6 de setiembre de 1964. — Graciela Heras de Rocamora. — Está su sello". "Estatutos. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Securnavi Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", no rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de pesos moneda nacional cien valor nominal, cada una y dividido en diez series iguales. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1964. Visto lo solicitado a fs. 13, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo informado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el art. 2º del Decreto 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como Anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Securnavi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 16 de setiembre de 1964, con denominación de "Securnavi, Sociedad Anónima", cuyos Estatutos obran a fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 17 vta. (fojas diez y siete vuelta) y de fs. 19 vta. (fojas diecinueve vuelta) a fs. 20 (fojas veinte). En oportunidad de otorgárse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación del acta en la forma que obra de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 17 vta. (fojas diez y siete vuelta) y de fs. 19 y vta. (Fojas diez y nueve y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 964. Carlos Suárez Anzorena. Está su sello". — Lo Testimoniado y Transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente "Securnavi Sociedad Anónima", donde solicita personería jurídica, que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan exponiendo: Que de acuerdo al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente la Sociedad Anónima "Securnavi, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", dejando elevados a escritura pública, los Estatutos de la misma y la resolución Ministerial transcriptos precedentemente, solicitándome expida cuanto testimonio, copia o constancia de este instrumento se me demandare para su correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. Y yo, la Escribana autorizante dejo constancia que por declaración jurada se ingresa la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, en pago del impuesto fiscal correspondiente a esta operación, calculando en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Y Leída que les es, se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. Casadella. — Esther A de Casadella. — Ramiro Sangiao. — Roberto D. Baldo. — F. Casadella. — M. L. Heras. — B. Zubiaur. — E. S de Modarelli. — V. Santini. — D. Amondarain. — Está mi sello. Ante mí: Graciela Heras de Rocamora. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos noventa del Registro número cinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Securnavi Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente primer testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número nueve millones cuatrocientos ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Escribana G. Heras de Rocamora.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.640. e.25|2 Nº 71.975 v.25|2|65

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMANCAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Antonio Rodríguez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Hortencia Zabato, nacido el 3 de abril de 1921, L. E. Nº 1.991.543, por una parte, y Jesús Alfredo Fernández, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con María Isolina Rodríguez, nacido el 31 de marzo de 1910, L. E. Nº 777.926, por la otra, ambos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Belgrano 1670, Buenos Aires, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: 1º) En la fecha queda constituida entre los señores premencionados que suscriben el presente, una sociedad denominada "AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actualmente en la calle Belgrano Nº 1670 (un mil seiscientos setenta), primer piso, oficina 104 (ciento cuatro), Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro o fuera del país. — 2º) La duración de este contrato será de diez (10) años a contar desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha a la que se retrotraen todos los efectos y disposiciones del presente contrato. — 3º) El objeto principal de la sociedad será la fabricación de todo tipo de calzados y la compraventa de los mismos, como así también su exportación, importación, distribución y todos los negocios derivados de tales actividades. — 4º) El capital social totalmente integrado por los socios, según balance e inventario que se adjunta y que forma parte integrante del presente contrato, asciende a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 500.000.—) dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional por un total de quinientas, aportadas de la siguiente forma: El señor Antonio Rodríguez, la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000,—) o sea doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Jesús Alfredo Fernández la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 250.000,—) o sea doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — 5º) Toda decisión sobre la conducción social se tomará por mayoría de capital y votos, excepto las que la ley exige mayoría especial o unanimidad. — Para cambio de objeto y cesión de cuotas se requerirá unanimidad. — La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes desempeñarán las funciones de socios gerentes con todas las obligaciones y derechos que el cargo les confiere y con la sola limitación de no comprometer a la sociedad en fianzas o negocios ajenos al giro de la misma. — Para obligar a la sociedad se requiere la firma de uno cualquiera de los socios gerentes, por lo tanto, para todos los actos, contratos y movimientos de fondos en las cuentas corrientes bancarias de la sociedad usará de la firma social solo uno de los socios-gerentes indistintamente entre los dos, precediendo su firma personal con la denominación de la sociedad "Amancay Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que podrá ser puesta manuscrita, impresa, mecanográficamente, mediante un sello u otra cualquiera forma de impresión. — 6º) Anualmente el 31 de diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General. — 7º) Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada ejercicio se distribuirán de la siguiente forma: a) el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social; b) La parte que los socios destinen para constituir reservas facultativas, y c) el saldo restante se distribuirá entre los socios en relación al capital aportado por cada uno. — Las pérdidas en su caso, serán soportadas de igual manera. — 8º) En caso de disolución y liquidación voluntaria o forzosa la misma se efectuará conforme con lo previsto por el Código de Comercio a tales fines. — 9º) Los socios convienen respecto a la interpretación de este contrato, o a las operaciones efectuadas por la sociedad durante su existencia o al tiempo de liquidarse, que: Todo conflicto será sometido al arbitraje de un tercero, designado de común acuerdo entre los socios, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Conforme las partes y obligándose a cumplir fiel e inviolablemente lo pactado, con arreglo a derecho, se firman tres ejemplares del presente contrato, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y cinco. — Antonio Rodríguez; Jesús Alfredo Fernández.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280.— e.25|2-Nº 71.800-v.25|2|65

CONSTRUCCIONES ATENEA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Osvaldo E. Solari Bosch, con fecha 29 de Octubre de 1964, el señor Eugenio María Blanco, transfiere sus doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que tiene en la sociedad "CONSTRUCCIONES ATENEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los otros socios en la siguiente proporción: al señor Juan Luis Antola, 84 (ochenta y cuatro); al señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, ochenta y tres cuotas (83) y al señor Julián Soba Rojo, ochenta y tres cuotas (83), todas de un mil pesos moneda nacional cada cuota. Esta cesión se efectúa por el precio de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que para lo sucesivo quedará redactada en la siguiente forma: Cuarta. El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptos e integrados por los socios en la siguiente pro-

porción: el señor Juan Luis Antola, trescientas treinta y cuatro cuotas o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, el señor Jorge Eduardo Carrizo Rueda, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional y el señor Ignacio Julián Soba Rojo, trescientas treinta y tres cuotas, o sean trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e. 25|2 Nº 71.806 v. 25|2|65

BARRACA SANTA ROSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 20 de noviembre de 1964, los señores Juan Esteban Serchio, Adolfo Gendar y Arturo Attanasio venden y ceden la totalidad de las 1200 cuotas sociales de mil pesos cada una que tenían en su carácter de únicos integrantes de "BARRACA SANTA ROSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de Cinco millones de pesos a favor de los señores James Shasha y Frank Yamen Shasha libre de todo pasivo al día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, renunciando a su designación de Gerentes de la misma designándose en su reemplazo a los señores James Shasha y Frank Yamen Shasha.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040 e. 25|2 Nº 71.799 v. 25|2|65

PRODUCCIONES MANUEL ANTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los firmados, Manuel Carlos Antin, argentino, casado, Cédula Identidad 3.532.879 y Mercedes Disolina Antin, argentina, soltera, Libreta Cívica 1.663.444, mayores de edad, domiciliados en la calle Charcas 2253, piso 7º, Capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "PRODUCCIONES MANUEL ANTIN. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Capital quinientos mil pesos moneda nacional, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Charcas 2253, piso 7º, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años contados a partir del 20 de septiembre de 1964, prorrogable por períodos iguales en forma automática, salvo que alguno de los integrantes de la sociedad manifestara su voluntad en sentido contrario al otro socio, con una anticipación no menor a 90 días de la fecha de expiración del período en el cual expresa dicha decisión. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, operaciones comerciales relacionadas con la cinematografía, fotografía, televisión, radiotelefonía, electrónica, radiografía y óptica, pudiendo importar, exportar, comprar y vender, adquirir o enajenar por cualquier título películas de corto o largo metraje, tiras, ginglers, series documentales, cómicas, comerciales, culturales o de propaganda, consignaciones, comisiones, y representaciones y especialmente producir y coproducir películas de largo metraje en forma integral, interviniendo en transacciones comerciales de cualquier tipo que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Cuarta: Para la mejor realización de sus fines y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá actuar y|o por cuenta propia o de terceros, ampliar el ramo de sus operaciones, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza y por cualquier título; darlos o tomarlos en arrendamiento por más de seis años; aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo; aceptar, constituir derechos reales o personales; registrar marcas y patentes; intervenir en concursos y licitaciones; hacer operaciones bancarias con instituciones particulares, oficiales, nacionales o extranjeras, pudiendo abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar y endosar cheques, pagarés, letras u otros documentos de créditos; cobrar y percibir; dar recibos y cartas de pago conceder quitas y esperas hacer cancelaciones y novaciones; requerir a las autoridades administrativas y judiciales; comparecer a juicios; entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y reconvenir; comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción; constituir domicilios especiales, conferir y revocar poderes generales o especiales celebrar toda clase de contratos y otorgar y firmar las escrituras y los documentos públicos y privados que se requieran y practicar los demás actos convenientes al objeto social, entendiéndose esta enumeración como enunciativa y no taxativa. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: don Manuel Carlos Antin, cuatrocientas cuotas o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional, y doña Mercedes Disolina Antin, cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, que integran en su totalidad conforme al inventario y balance general practicado con fecha 20 de septiembre de 1964 a cuyo día se retrotraen las actividades sociales. — Sexta: La Administración, Gerencia y uso de la firma social estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, con las más amplias facultades que les confiere la ley de la materia incluso la de los Art. 806, 839 y 1.881 del Código de Comercio, pudiendo en general ejecutar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social, con la única obligación de no comprometer a la sociedad en especulaciones extrañas a su objeto y en fianzas y garantías a favor de terceros. — Séptima: Los socios celebrarán asamblea en cualquier época del año, cada vez que lo creyeren necesario o lo solicitare cualquiera de ellos y las decisiones se tomarán por mayoría de capital, cuando el caso no requiera mayoría especial en virtud de ley asentándose las mismas en el libro de Actas respectivo. — Octava: El veinte de septiembre de cada año, se practicará un inventario, balance general y un estado demostrativo de las ganancias y pérdidas. — Dicha documentación llevará la firma de un Contador Público designado al efecto. La contabilidad se llevará por el sistema de la "partida doble". — Del beneficio resultante, una vez efectuadas las amortizaciones de práctica se separará un cinco por ciento para constituir un fondo de reserva legal, y un quince por ciento para constituir un fondo de reserva especial. — El saldo resultante se acreditará a los socios de acuerdo a sus aportes. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente cuando se comprobara una pérdida del veinticinco por ciento del capital social o por fallecimiento, incapacidad legal o renuncia de alguno de los socios, el número de los mismos se redujera a uno. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el socio restante deberá practicar y terminar dentro de los diez días de la fecha de la incapacidad o deceso, un inventario y balance general, admitiendo en esta operación la vigilancia de un representante único del incapaz o de los herederos del socio fallecido. — Dentro de ese término, el representante del incapaz o del socio fallecido deberá optar ya sea por su continuación en la sociedad, designando en tal caso un representante que sea admitido por el otro socio o por el retiro del capital. — Para retirar o vender sus cuotas de capital deberá previamente ofrecerlas al otro socio, quien tendrá treinta días de plazo para adquirirlas y ajustar la compra de acuerdo al precio que resulte del citado balance. — La adquisición podrá hacerse pagando las cuotas y créditos que tuviera el incapaz o causante en la siguiente forma: veinticinco por ciento al contado; veinticinco por ciento a los seis meses; veinticinco por ciento a un año y el veinticinco por ciento restante a un año y medio de plazo, con más un interés del doce por ciento anual y documentos con pagarés. — Décima: Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos o sus representantes legales durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte o por un tercero que designarán los mismos árbitros en caso de discordia. Su fallo será inapelable y la parte que no lo acatase o dificultase su ejecución, pagará una multa que se fijará en el mismo fallo, pudiendo únicamente las partes ocurrir a la vía judicial, para exigir su cumplimiento sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman los intervinientes en la Ciudad de Buenos Aires, a trece de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobrerraspado: Antin — radiografía, proporción — fallecimiento — podrá hacerse. Vale. — Sobrerraspado: veinte de. Vale. — Entre líneas: Septiembre de 1964. Vale. — Sobrerraspado Trece. Vale. — M. C. Antin. — Mercedes Antin. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Manuel Carlos Antin y de doña Mercedes Disolina Antin, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. José Guglietti. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480 e. 25|2 Nº 71.819 v. 25|2|65

A M B I L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señora Clara Luisa de Ambrosio, argentina, casada, y Carlos Ramón Bilbao, argentino, casado, ambos domiciliados en la calle Méjico 1532, piso 7º, de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se ajustará a las cláusulas siguientes; Primera; La sociedad fija su domicilio legal en la calle José Evaristo Uriburu 450, piso 6º, departamento "A", de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier punto de la ciudad o del país, como consecuencia de la instalación de sucursales, agencias o representaciones. Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, armado y comercialización de artefactos, aparatos, repuestos y accesorios de índole electromecánica y televisión. — Cuarta: La sociedad girará en plaza bajo la razón social AMBIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, denominación que deberá figurar en toda documentación de la sociedad. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de capital de un mil pesos moneda cada una e integrado por los socios de la siguiente forma: Clara Luisa de Ambrosio quintas mil cuotas de capital o sea quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Carlos Ramón Bilbao, quinientas cuotas de capital o sea quinientos mil pesos moneda nacional, importes que se encuentran totalmente integrados por los socios, según resulta del balance general que las partes firman por separado y que forma parte del presente. — Sexta: La administración estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, suscribiendo en todos los casos con su firma particular, precedida de un sello con la denominación de la sociedad. — Séptima: Los socios, en la forma prevista en la cláusula sexta del presente, quedan facultados para realizar todos los actos de administración inherentes a la buena marcha de los negocios sociales, con expresa prohibición de emplear la firma de la sociedad en negocios ajenos al objeto social. — Octava: Anualmente y al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, distribuyéndose el saldo a prorrata de capital aportado. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el socio restante podrá seguir los negocios sociales o liquidar la sociedad. En el primer caso queda obligado a distribuir anualmente las utilidades que resulten de cada ejercicio, entre los herederos del socio fallecido. — Décima: En prueba de conformidad, los socios firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, Capital de la República, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro — Clara Luisa de Ambrosio. — Ramón Bilbao.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965 — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.880 e. 25|2 Nº 71.820 v. 25|2|65

FELIBA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Entre los señores José Feliba, L. E. 5.783.893, argentino, soltero y Enrique Feliba, L. E. 5.808.743, argentino, soltero, con domicilio legal, ambos, en la calle Azcuénaga 621, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad que se ha de regir por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda formalizada entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que girará en la plaza bajo la denominación "FELIBA HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Azcuénaga 755, pudiendo modificarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la venta por mayor y menor de artículos de mercería, bonetería y lencería, sin perjuicio de dedicarse al comercio de cualquier artículo textil, su fabricación y|o venta. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—) moneda nacional, divididos en cien cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios por partes iguales, de acuerdo al balance que se acompaña y forma parte del presente contrato. — Cuarta: Anualmente al 31 de enero se practicará un balance general y los resultados que arroje se dividirán por partes iguales, previa deducción del 10 o|o para la formación del fondo de reserva legal. — En la eventualidad de producirse pérdidas serán soportadas en idéntica proporción. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — El uso de la firma social la tendrán indistintamente los socios, firmando con su rúbrica personal precedido por el texto de la razón social. — En las condiciones precitadas podrán obligar a la sociedad válidamente para todos los actos legales, sin restricción alguna, a cuyo efecto actuarán con el cargo de gerentes. — Sexta: La duración de la sociedad se fija en cinco (5) años a partir de la fecha del presente contrato. — Séptima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de un socio, se hará cargo de su parte el representante o los derecho habientes, respectivamente, unificando su personería. — Octava: El retiro de un socio, sólo tendrá lugar mediante un aviso previo, fehaciente, con treinta días de anticipación. — En todos los casos no previstos en el presente contrato regirán la ley 11.645 y el Código de Comercio en ese orden. — Para cualquier diferencia que se promoviera entre los socios, éstos se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Se firma el presente en Buenos Aires, a los 3 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — José Feliba. — Enrique Feliba. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.320.— e.25|2 Nº 71.828 v.25|2|65

EL FORTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: que por documento de fecha 3 de diciembre de 1964, el socio Ernesto Torres de la firma "EL FORTIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere a los restantes socios Ronaldo José Luis Meda, Juan Angel Magnetto, Ricardo Héctor Valentini, Norbetro Pascual Culotta y Juan José Culotta, la totalidad de las doscientas cuotas de un mil pesos cada una que posee. — Que se incorporan como socios los señores Héctor Ricardo López Osquiguil L. E. 3.234.362 y Lionel Pablo Gouzou L. E. 3.243.358, con domicilios en la calle Bolívar 187 de la Capital Federal. — Que se resuelve aumentar el capital social a la suma de $ 2.100.000.— Todo ello con retroactividad al 1º de febrero de 1964.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.— e.25|2 Nº 71.824 v.25|2|65

TRANSPARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Roberto Antonio Sñiechowski, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Urquiza cincuenta y seis, piso décimo noveno, departamento "A"; Clara Saidman de Rubens, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Pueyrredón dos mil sesenta y ocho; Susana Martha Rubens de Arbizú, argentina, mayor de edad, casada, domiciliada en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, piso octavo, departamento D, y Alberto Luis Arbizú, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, piso octavo, departamento "D", convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en un todo por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, en cuanto no sean modificadas por el presente contrato se sociedad al,

cual se someten como a la ley misma. Primero: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación "TRANSPARANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el domicilio legal en la calle Las Heras 3807, piso 8º, Dpto. "D", asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo abrir agencias, sucursales y oficinas en cualquer otro punto de la República y|o en el extranjero. — Segundo: Se constituirá como empresa de navegación y transporte, dedicándose al transporte marítimo y|o fluvial de mercaderías, siendo el flete su principal actividad que desarrollara mediante el uso de embarcaciones propias y|o ajenas. Esta especificación define la fundamental actividad de la sociedad pero no limita las posibilidades de ampliar el rubro de sus actividades siempre que sus socios así lo consideren conveniente. — Tercero: La sociedad durará cinco años, contados desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, prorrogables automáticamente por iguales períodos sucesivos, si no se denuncia por ninguna de las partes con seis meses de anticipación a cada vencimiento. — Cuarto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrados y representados por diez mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinto: Concurren a la formación del capital social los socios en las siguientes proporciones: Roberto Antonio Sñiechowski con cuatro mil novecientas noventa cuotas representativas de un capital de cuatro millones novecientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal; Clara Saidman de Rubens con tres mil cuotas representativas de un capital de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal; Susana Martha Rubens de Arbizú con un mil cinco cuotas representativas de un capital de un millón cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y Alberto Luis Arbizú con un mil cinco cuotas representativas de un capital de un millón cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Sexto: El capital social establecido en el artículo cuarto se integra con el buque a motor de bandera Argentina "Rivadavia", inscripto en la matrícula de buques mercantes de la República Argentina, con el número dos mil ochocientos cincuenta y seis, y cuyo precio de plaza, a los efectos de este contrato, lo establecen los socios en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, aportando cada uno de ellos en la medida de su interés. —

Séptimo: Las cuotas sociales son indivisibles y su propiedad importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación de este contrato. — Su transferencia solo podrá efectuarse conforme con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en cuanto no hayan sido modificadas por este contrato. — Octavo: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos y suscriptos conjuntamente por los dos gerentes de la sociedad, y en dichos certificados constará: la denominación de la sociedad, fecha y lugar de su constitución, fecha y lugar de su publicación, monto del capital, número de acciones, valor nominal del título y la constancia de estar el mismo totalmente integrado; los certificados llevarán numeración correlativa. — Noveno: El fallecimiento, la incapacidad o la simple voluntad de alguno de los socios no hace caducar la sociedad, la que continuará en todo su vigor; las acciones del socio saliente, incapáz o fallecido serán adjudicadas dentro de las siguientes preferencias: Clara Saidman de Rubens, Susana Martha Rubens de Arbizú, Alberto Luis Arbizú y Roberto Antonio Sñiechowski Este orden de prelación será ejercido sobre el total o saldo de cuotas y dentro de un plazo de quince días de recibida la intimación pertinente. — Las acciones se liquidarán a su valor nominal, con más la parte proporcional de utilidades que a ella les corresponda a cuyo fin se realizará un balance inventario a la fecha de fallecimiento, incapacidad o renuncia. — Décimo: Para el desenvolvimiento de sus actividades podrá la sociedad realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otro modo bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones; dar y recibir en pago: cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, y celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años, y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir patentes de invención para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas y privadas fueren menester, dejandose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y de ningún modo limitativas. — Décimo Primero: La sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con instituciones oficiales y privadas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Décimo Segundo: Los socios participarán en las ganancias y soportarán las pérdidas en proporción al capital integrado, con prescindencia de toda otra consideración. — Décimo Tercero: Los señores Roberto Antonio Sñiechowski y Alberto Luis Arbizú, asumen las funciones de gerentes, con las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, salvo las limitaciones que se establecen en el presente y las que prescribe la ley. Manejarán los fondos pudiendo abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad y orden indistinta de ambos. — Los gerentes son responsables, respecto de la sociedad, en cuanto al mal desempeño de su función, violación de la ley y de los contratos. — Sólo se podrá obligar a la sociedad en asuntos que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, fianzas o garantías a favor de terceros. — Décimo Cuarto: En la primera reunión los socios establecerán un reglamento que regirá las formas, oportunidades y mecanismo de las siguientes reuniones, así como también la citación de los socios a las mismas. — Décimo Quito: Anualmente, y al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general para ser sometido dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio a la aprobación de los socios, por mayoría absoluta de votos, en consideración al capital. —

Décimo Sexto: En la confección del balance, así como en la distribución de utilidades y reservas se aplicarán las reglas de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Séptimo; Todas las decisiones y resoluciones necesarias para el desenvolvimiento de la sociedad, así como las autorizaciones para ser ejecutadas como actos de gerencia, deberán constar en un libro de actas con el relato concreto de lo tratado y la firma de los socios presentes —

Para rever cualquier decisión tomada entre socios, se requerirá el voto que represente igual número de capital que aquel que aprobó dicha resolución o revisión. — Décimo Octavo: A los efectos de la liquidación, el término del contrato, o cuando por unanimidad así se dispusiere, se designará por los socios un liquidador o una comisión liquidadora, que tendrá a su cargo dichas funciones. — Décimo Noveno: Todo lo relativo a la disolución deberá resolverse expresamente en la reunión pertinente, constando en actas los nombres de los liquiladores, en retribución, en forma de reemplazo para caso de impedimento y todo cuanto sea preciso para que su tarea pueda desenvolverse sin entorpecimiento. — Vigésimo: Para el caso de desinteligencia, interpretación o cuestión de cualquier indole que se suscitare entre los socios, ya sea comercial o jurídica, emergente de este contrato, durante su vigencia y|o en el curso de su liquidación o disolución, los firmantes aceptan la intervención de amiglables componedores, designados uno por cada una de las partes en discordia y un tercero que designarán los arbitradores, antes de llenar su cometido, para el caso de no poder ponerse de acuerdo, y éste no intervendrá sino en caso necesario. — Los arbitradores deberán reunirse dentro de los ocho días de comunicada su designación, y ésta promoverse dentro de los quince días de producido el conflicto.' En un todo los arbitradores deberán expedirse y proceder conforme a lo establecido en el título vigésimo octavo del Código de Procedimientos Civiles. —

El fallo de los arbitradores deberá producirse dentro de los treinta días de notificación de su designación, y el árbitro tercero, quince días después de tomado conocimiento del asunto. — Vigésimo Primero: Bajo tales cláusulas, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, queda constituida la sociedad "Transparaná Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Vigésimo Segundo: De conformidad se encomienda la gestión de inscripción en el Registro Público de Comercio al socio señor Alberto Luis Arbizu, y se suscribe el presente en sus cuatro fojas útiles, todo ello en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Enmdo.: "Transparaná, Transparaná". Vale. E|l.; "domicilio legal y". Vale. — E|líneas: "calle Las Heras 3807 piso 8º Dpto. "D". Vale. — R. Sñiechowski; Elena S. de Rubens; S. M. R. de Arbizú; Alberto L. Arbizú.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 11.840.— e.25|2-Nº 71.831-v.25|2|65

FERCAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor Héctor José Fernández, argentino, casado, domiciliado en Pola 948 y el señor Ignacio Constantino Calvo, argentino, casado, domiciliado en Lafuente 542, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "FERCAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Pola 948, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él: Segunda: El término de duración de la sociedad se establece en 20 años a contar desde el 1º de diciembre del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente; Tercera: El objeto social será la fabricación y|o comercialización de artículos de juguetería en particular, hallándose facultada para realizar cualquier otra actividad comercial, financiera o industrial, inclusive la importación y exportación; Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional el cual se compone de Un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho importe se halla totalmente integrado en maquinarias, muebles, útiles, mercaderías, que surgen del inventario y balance practicado en la fecha que forma parte del presente y ha sido aportado por los socios por partes iguales; Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los dos socios, pudiendo a fin de obligar a la sociedad actuar cualquiera de ellos, teniendo en consecuencia el uso de la firma social cualquier de ambos socios en forma indistinta. — Los socios tendrán el carácter de gerentes y estarán asimismo facultados para nombrar un gerente no socio, debiendo al efecto decidirlo por unanimidad. — Sexta: Entre otras facultades los gerentes podrán: Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante cualquier jurisdicción o fuero, incluyendo el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General Impositiva, etc., con todas las facultades necesarias, incluso las de transar, hacer quitas, o esperas, remisiones, desistir, apelar, comprometer en árbitros, querellar criminalmente y realizar cualquier clase de gestión ante los fueros, Tribunales u organismos mencionados y no mencionados; adquirir y transmitir por cualquier título o modo bienes de cualquier índole, semovientes, servicios y derechos; constituir cualquier clase de derecho real y celebrar contratos de locación; dar y|o recibir depósitos; cobrar y|o percibir todo lo que se le deba a la sociedad; hacer renovaciones; dar y|o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales; abrir cuentas corrientes; emitir cheques; librar, aceptar o endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina y demás instituciones privadas, oficiales o mixtas creadas o a crearse, adquirir, transferir y|o registrar marcas de fábrica o comercio, nombres, enseñas, patentes o invenciones; conferir poderes especiales y revocarlos; Séptima: Todos los años al 30 de noviembre deberá practicarse balance e inventario generales. — Los resultados netos se distribuirán en proporción al capital aportado; Octava: La sociedad no se disolverá por ausencia, incapacidad o muerte de alguno de los socios, en cuyo caso los herederos podrán aceptarlos con la condición de unificar la representación y comunicar tal decisión a más tardar dentro de los noventa días de producido tal evento. — Las cuotas sociales sólo podrán ser transferidas con el consentimiento del socio quedante, sin que sea indispensable fundar la negativa, que será resilutorio; Novena: En caso de liquidación de la sociedad, la misma se realizará con la intervención de ambos socios gerentes; Décima: Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, las mismas se someterán a la decisión de un número impar de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados de común acuerdo por las partes y cuyo laudo será definitivo e inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdos.: H. O. Fernández y I. C. Calvo. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 5.360.— e.25|2-Nº 71.836-v.25|2|65

ORGANIZACION DISTRIBUIDORA ARQUETIPO O.D.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Alejandro Jacinto Casanovas, argentino, casado, domiciliado en Catamarca 522, piso sexto, Capital Federal y Darío Albino José Castiñeiras, que firma Darío Castiñeiras, argentino, casado, domiciliado en Corvalán 2385, Capital Federal, mayores de edad, se conviene en formalizar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley 11.645 y con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "ORGANIZACION DISTRIBUIDORA ARQUETIPO O.D.A., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital Dos millones trescientos mil pesos moneda nacional. — Tendrá su asiento en esta capital y su domicilio en la calle Catamarca 535 o donde más adelante se resolviere establecerlo. — Podrá fundar sucursales, abrir agencias, o establecer representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto: A) Dedicarse a la importación, exportación, fabricación, representación, distribución, venta y cualquier forma de comercialización de: a) toda clase de materiales aplicables a la construcción y edificación; b) toda clase de materiales de decoración; c) artículos de ferretería; d) motores, maquinarias, artefactos y accesorios para el hogar; e) vidrios, cristales y espejos de toda clase; f) cualquier rubro que resulte accesorio o vinculado a los ya indicados. — B) Dedicarse a la colocación e instalación en obras de los materiales que suministre o que sean suministrados por terceros. — C) Dedicarse a construir por cuenta propia o de terceros y en forma total o parcial edificios para vivienda, comerciales, industriales o de cualquier otro destino. — Tercera: Para la consecución de sus fines la Sociedad podrá adquirir por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y otros valores o recibirlos en pago; vender, dar en remate o en cualquier forma enajenar, ya sea al contado o a plazo o con garantía hipotecaria o saldo de precio, los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, hipotecarlos, cederlos, permutarlos o darlos en pago, pactando en cada caso los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones de tales operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente; otorgar recibos y cartas de pago y dar o tomar posesión de los respectivos bienes; celebrar contratos de locación, prorrogarlos o rescindirlos y de prenda; dar y tomar prestado dinero de particulares a interés, del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, del Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares como así también del Instituto Nacional de Previsión Social o de cualquier otro establecimiento o instituto de crédito, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria y|o prendaria de bienes inmuebles y|o muebles o de cualquier documento de crédito, por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, y realizar todos los actos conducentes al cumplimiento de su objeto con la mayor amplitud, sin traba, ni restricción alguna. — Cuarta: El Capital se fija en dos millones trescientos mil pesos moneda nacional dividido en dos mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: don Alejandro Jacinto Casanovas, un mil ciento cincuenta cuotas; don Darío Albino José Castiñeiras, un mil ciento cincuenta cuotas. El capital consiste en las mercaderías existentes en depósito y las instalaciones que se hallan en el local social de la calle Catamarca 535, como así mismo en el bien inmueble que figura inscripto actualmente a nombre de Enrique Pablo Panza, y que ha sido adquirido al mismo por los socios de esta sociedad y será escriturado a nombre de la misma. Los socios tienen derecho por partes iguales a los bienes que aportan y que constituyen el capital social. Estos bienes consisten en los detallados en el inventario y avaluación

adjuntos al presente contrato, operaciones practicadas de común acuerdo por los socios y con ajuste estricto a los valores reales de plaza y que firman de conformidad en ejemplar adjunto al presente contrato, y que declaran incorporado al mismo. — Quinta: El plazo por el que se constituye esta sociedad es de diez años a contar de la firma del presente, pero se entenderá prorrogado automáticamente y por sucesivos plazos, de cinco años hasta alcanzar los cuarenta siempre que alguno de los socios no expresara su voluntad de retirarse con tres meses de anticipación al vencimiento del plazo primitivo o de los sucesivos y comunicar, esta decisión a los demás por telegrama colacionado o por acta notarial. Si uno de los socios resolviera retirarse en las oportunidades indicadas la sociedad se disolverá. — Sexta: a) Ambos socios actuarán como gerentes pudiendo cualquiera de ellos representar y obligar jurídicamente a la sociedad. — b) Para vender o hipotecar bienes inmuebles o para prendar bienes muebles, o para remitir créditos de la sociedad o transar o renunciar derechos, o efectuar donaciones, se requerirá la firma conjunta de ambos socios. — c) Ambos socios por decisión asentada en el libro de actas podrán nombrar uno o más gerentes extraños a la sociedad, que actúen conjuntamente con ellos o que los reemplacen, permaneciendo él o los gerentes así designados en funciones mientras ambos socios estén de acuerdo; d) Podrá la sociedad o los socios hacerse representar por apoderados debidamente constituidos. — e) Para los gerentes previstos en el inciso c) de este artículo regirán las restricciones del inciso b) de tal modo que los actos allí contemplados sólo podrán realizarse con la expresa conformidad de los socios expresadas personalmente o por medio de sus apoderados. — Séptima: Ningún socio puede explotar por si ni integrando otra sociedad en la que actúe personalmente ramos comerciales que importen una competencia a los que constituyen el objeto social. — Quien infrinja esta cláusula se hará pasible a beneficio de su consocio de una multa de doscientos mil pesos y además de todos los daños y perjuicios que a la sociedad irrogue su actitud. — Octava: No se podrá ni aún con conformidad expresa de ambos socios comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni valerse para ello de su nombre, capital, organización o efectos cualesquiera de su pertenencia, ni comprometer a la misma en garantías o fianzas a favor de los socios o de terceros. — Novena: Los socios percibirán mientras desempeñen la gerencia y en concepto de retribución por el trabajo que efectúen la suma mensual que se fije de común acuerdo y se asiente en el libro de actas. — Estos sueldos se modificarán también de común acuerdo toda vez que resulte necesario. — Décima: Los ejercicios comerciales serán cerrados al 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse dentro de los noventa días subsiguientes el correspondiente balance general e inventario de los bienes, con sujeción a las siguientes normas: las cuentas activas y pasivas deberán enunciarse separadamente, sin compensaciones entre ellas; todos los bienes figurarán por el valor de adquisición menos una amortización anual del tres por ciento para los inmuebles y del diez por ciento para los muebles; los créditos dudosos o incobrables sufrirán los razonables castigos correspondientes; los títulos negociables figurarán por el valor de cotización; menos el correspondiente a los cupones desposeídos; los gastos de organización o de ampliación se amortizarán en diez años. — Los balances deberán ser verificados por auditores extraños a la Sociedad que se designarán al efecto por los socios; y luego deberán ser aprobados por los socios dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que ese fondo alcance al diez por ciento del capital. — Podrán hacerse otras reservas siempre que los socios de común acuerdo así lo dispongan. — Undécima: Si se produjera durante la vigencia del lapso social el fallecimiento de alguno de los socios se procederá de la siguiente manera: a) al otro socio o el o los terceros previstos en el artículo sexto inciso c) continuarán desempeñándose como gerentes; b) dentro de los noventa días del fallecimiento, los herederos designarán una persona que se desempeñará interinamente como socio, pero sin la calidad de gerente; c) En el plazo de ciento ochenta días a contar del fallecimiento los herederos podrán ceder las cuotas a un tercero con la aprobación del socio supérstite. — En este caso el tercero actuará como socio con plenitud de derechos incluso la gerencia. — Podrán también los herederos dentro del mismo plazo proponer al socio supérstite uno de ellos quien se desempeñará como socio en reemplazo del fallecido con todos los derechos que aquel poseía incluso la gerencia. — También en este caso se requerirá el acuerdo expreso del cónyuge supérstite. — Si no mediara acuerdo para ninguna de las dos soluciones previstas y en el plazo indicado la sociedad se disolverá. — Duodécima. Toda cesión de cuotas exige necesariamente el acuerdo del socio no cedente. — Si con este acuerdo se cedieran las cuotas sólo en parte, será conjunta la cesión y las modificaciones indispensables al presente contrato para adaptarlo a la situación que se producirá al concurrir tres o más socios a integrar la sociedad. — Décima Tercera. En los casos de disolución previstos en los artículos quinto y undécimo y en el caso de incapacidad civil, por demencia de uno de los socios, tendrá el socio que no se ha retirado o en las otras hipótesis el socio supérstite o no interdicto opción a adquirir la parte del fondo de comercio correspondiente a su consocio por el valor real y actual de la misma, valor que se fijará por peritos contadores y tasadores. — Esta opción deberá efectuarla en el plazo de treinta días a contar de la fecha de disolución por expiración de plazo o por no darse las soluciones previstas en el artículo undécimo o de la fecha en que conociere la sentencia de interdicción civil. — Si el socio no saliente o en su caso el supérstite o no interdicto efectúa la opción, deberá liquidar a su consocio o en su caso a sus herederos la ganancia del último ejercicio social en el plazo de noventa días a contar de la fecha de la disolución. — El pago del capital actualizado se hará en cinco cuotas iguales y sucesivas. — La primera pagadera a los ciento ochenta días del plazo acordado para liquidar las ganancias del último ejercicio. — Las sucesivas a uno, dos, tres, y cuatro años de esta fecha con un interés del 12 o/o anual. — Cualquier retraso en el pago generará un interés punitorio acumulable al anterior, y de un uno por ciento mensual sobre las sumas no abonadas. — Décima Cuarta. Las utilidades o en su caso las pérdidas serán soportadas por los socios por igual. — Décima Quinta. Cada uno de los gerentes y con su sola firma podrá descontar en los Bancos oficiales o privados o mixtos, letras, pagarés o cualquier clase de documentos comerciales. — Décima Sexta. Para cualquier efecto emergente del presente contrato, inclusive la disolución y liquidación de la sociedad, los socios se someten a la jurisdición de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y establecen sus domicilios en los ya señalados en el encabezamiento de este contrato. — Todo posterior cambio de domicilio debe ser notificado al consocio, en forma auténtica. — Décima Séptima. Las decisiones de los socios, a todos los efectos legales y contractuales como ser aprobación de balance, fijación de sueldos, elevación de capital, etc., se asentarán en un libro de actas que se llevará en orden cronológico. — En prueba de conformidad firman las partes el presente en doble ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veinte y dos días de octubre de 1963, determinando que los efectos de la sociedad se retrotraen al 1º de julio de 1962, fecha del balance que se acompaña. — Fdo.: Alejandro Jacinto Casanovas, Darío Albino José Castiñeiras. — Entre líneas O. D. A. todo — mayores de edad. Sobre raspado: consisten — también — caso — en — este — señalados — consocio. — Todo Vale. — Enmendado: Casanovas — Casanovas. También Vale.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 13.720 e. 25|2 Nº 71.848 v. 25|2|65

MUEBLES PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 15 días de diciembre de 1964, entre los señores Isaías Chait, polaco, casado, de 54 años de edad; Silvio Néstor Chait, argentino, soltero, 25 años de edad; María Esther Chait de 19 años de edad, argentina, soltera, autorizada para este acto por su padre, domiciliados todos en Avenida La Plata 1408/20, todos hábiles y vecinos de la Capital Federal, han resuelto lo siguiente: 1º) Entre los nombrados, por el término de cincuenta años, a partir del 1º de enero de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos constitutivos del presente, queda constituida una entidad mercantil, sometida al régimen de la Ley 11.645, que girará en plaza bajo la razón social de "MUEBLES PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 2º) Constituye el objeto social de fabricación, compra y venta al por mayor y menor de muebles en general, tapicerías y anexos, y al efecto la sociedad, por intermedio de sus órganos, podrá efectuar y/o hacer efectuar todos y cada uno de los hechos y actos jurídicos materiales necesarios o convenientes al mejor logro de su objeto, comprar, ceder, permutar, vender todo tipo de bienes, celebrar toda suerte de contratos personales y/o reales; ser deudor y/o acreedor de contratos personales y con cualquier otro tipo de garantía, fianza, prenda, hipoteca, etc. Efectuar todo tipo de operaciones bancarias, con todas las instituciones del género, incluido Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, etc., presentarse a todo tipo de licitaciones, efectuar todo tipo de operaciones en los respectivos registros y cumpliendo con todos los recursos legales. La presente es meramente aclaratoria y no limitativa de facultades. — 3º) La presente sociedad tiene su domicilio social ubicado en la calle Avda. La Plata 1408/20, de esta ciudad, pero puede ser mudado, establecerse sucursales, agencias, plantas industriales, fabriles, locales de venta, etc., en cualquier punto del país. — 4º) El capital social es de un millón quinientos mil pesos nacionales, divididos en 1500 cuotas iguales de pesos moneda nacional 1000 cada una, íntegramente aportadas por los socios en la forma siguiente: Isaías Chait, 1000 cuotas; Silvio Néstor Chait, 300 cuotas; María Ester Chait, 200 cuotas. Las utilidades y pérdidas que resulten serán distribuidas y soportadas proporcionalmente al capital aportado. Al efecto, anualmente se practicará un inventario y balance general, y, con su resultado a la vista, siempre que no fuere objetado por medio auténtico dentro de los diez días corridos de practicado, previa deducción del 10 por ciento de las utilidades para formar el fondo legal, se adjudicarán a los socios. El balance se practicará el 31 de diciembre. — 5º) Todos los socios prestarán todo su apoyo y trabajo material al cumplimiento de los objetivos sociales. — 6º) Todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos y se asentarán en el libro de actas, siempre que se refieran a temas de importancia relativos a situaciones fundamentales de los negocios societarios, dando cada cuota derecho a su voto. — 7º) Isaías Chait queda nombrado gerente, con todas las facultades de ley, incluso las requeridas por el artículo 1881 del Código Civil y tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva. No podrá usarla en operaciones gratuitas o ajenas al giro social o en finanzas o garantías. — 8º) La sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de los socios, sino que se continúa con los herederos o derecho habientes, quienes al efecto unificarán la personería dentro de los 30 días de ocurrido el evento. — 9º) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato, su interpretación o relativo a los negocios sociales, se dirimirá exclusivamente por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero para el caso de empate, siendo el fallo que se dicte definitivo dentro del término improrrogable de quince días de designados los árbitros, inapelable e irrecurribles para cualquier tribunal o fuero del país. — 10º) Las partes se someten sólo y exclusivamente a la contencia territorial de la Capital Federal, dan por constituidos domicilios especiales y legales en los indicados precedentemente. De conformidad se firma en el lugar y fecha indicados ut-supra, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. I. Chait, Silvio Chait, M. E. Chait.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.280 e. 25|2 Nº 71.853 v. 25|2|65

ALBINI Y BIETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número quinientos noventa y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Enrique Albini, casado en primeras nupcias y divorciado y Juan Carlos Bietti, casado en primeras nupcias, domiciliados en la calle Córdoba número dos mil ochocientos veintidós, de esta Capital, ambos argentinos, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que con fecha primero de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, mediante escritura pública, otorgada ante el escribano de esta Capital, don Vicente Caravelli, en el registro trescientos cincuenta y seis a su cargo, los comparecientes formalizaron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "Albini y Bietti", con domicilio en esta Capital, en la calle Córdoba dos mil ochocientos veintidós cuyo objeto principal es la compra y venta y construcción de bienes inmuebles, para ser vendidos por el sistema de la ley trece mil quinientos doce, construcciones en general por cuenta propia o de terceros, con las bases, cláusulas y demás condiciones allí pactadas expresamente, que en testimonio expedido por el nombrado escribano, tengo de manifiesto para este acto y se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, al número mil cuatrocientos siete, folio trescientos sesenta y cinco, del libro veinticinco, de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Que al constituirse la referida sociedad se estipuló el término de diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Que habiendo vencido el término del plazo de duración en que fue constituida la sociedad expresada, los comparecientes mediante escritura otorgada ante mí, con fecha cuatro de agosto del corriente año, obrante al folio ochocientos sesenta y cuatro de este registro y protocolo corriente, los señores Albini y Bietti, prorrogaron la referida sociedad por el término de cinco años a contar del primero de febrero del año en curso. — Que al solicitar los comparecientes la inscripción de la referida escritura de prórroga en el Registro Público de Comercio, les fue observada y negada su inscripción de conformidad a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio en vigencia. — En mérito a ello, los comparecientes vienen por el presente instrumento público a otorgar. — Que ratifican en un todo lo convenido en la prórroga aludida en la escritura formalizada ante el autorizante y vienen por este acto por ende a dejar nuevamente constituida la sociedad Albini y Bietti Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones pactadas en la constitución antes referida y que son las siguientes: Primera: Queda constituida desde la fecha y con efecto retroactivo al día primero de enero del corriente año una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "ALBINI Y BIETTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su asiento en esta Capital Federal, actualmente en la calle Córdoba número dos mil ochocientos veintidós, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa y construcción de bienes inmuebles, para ser vendidos por el sistema de la ley trece mil quinientos doce o cualquier otra forma permitida por la ley, construcciones en general por cuenta propia o de terceros, urbanizaciones y todas negociaciones referentes a inmuebles, formar sociedades accidentales, con terceros, sean sociedades o particulares para negocios determinados, importar y exportar materiales de construcción y venderlos o comerciarlos y todo otro comercio o industria que tenga relación con el objeto principal. — Tercera. — La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de enero del corriente año, fecha a la que retrotraen todos los actos realizados hasta la fecha los que confirman y ratifican en todas sus partes, pudiendo cualquiera de los socios, seis meses antes de vencer los tres primeros años, solicitar la disolución de la sociedad por telegrama colacionado que deberá enviar al otro socio en el domicilio registrado en los libros de la sociedad. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente forma y proporción: El socio Enrique Albini, suscribe e integra doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda legal y el socio Juan Carlos Bietti, suscribe e integra ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda legal, cada una o sea la suma de ciento sesenta mil pesos moneda legal. — Dichos aportes están constituidos, la suma de doscientos noventa mil pesos moneda legal por mercaderías, maquinarias, materiales de construcción, muebles, útiles y demás enseres adquiridos por los socios para la sociedad y ciento diez mil pesos moneda legal en dinero efectivo, en la proporción ya establecida de acuerdo al balance que suscriben los socios por separado. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por los dos socios quienes quedan designados en este acto gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma individual e indistinta para todos los actos inherentes al giro social, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que establecen los artículos catorce,

quince y diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna y con la única prohibición de no usarla para garantías o fianzas a terceros. — A tal efecto los gerentes ejercerán la representación de la sociedad, en todos los actos judiciales, administrativos y comerciales, pudiendo presentarse ante el gobierno nacional o gobiernos provinciales o de territorios nacionales, municipalidades y cualesquiera de sus reparticiones y dependencias, sean autónomas o autárquicas, Obras Sanitarias de la Nación, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto de Remuneraciones, Dirección General Impositiva, Aduanas, Ministerios nacionales y provinciales y demás personas visibles o jurídicas ya sean públicas o privadas, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecas o de otro modo gravar bienes inmuebles, comprar y vender mercaderías por los plazos, precios, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado o entregado a la sociedad, tomar dinero en préstamo, operar con los bancos, Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo intereses, plazos y demás condiciones de la operación y en general realizando cualquier otra operación bancaria o comercial, firmar giros, cheques, pagarés, letras de cambio, vales, órdenes de pago, cartas de porte, conocimientos de embarque o cualquier otro documento comercial y sus renovaciones, pudiendo endosarlos o aceptarlos, transar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros y otorgar cancelaciones, finiquitos, cartas de pago, estar en juicio como actores o demandados ante cualquier fuero, otorgar poderes generales o especiales, firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren menester. — Estas atribuciones son meramente enunciativas y no limitativas. — Los gerentes percibirán como retribución de servicios, el señor Albini un mil doscientos pesos moneda legal mensuales y el señor Bietti ochocientos pesos de igual moneda, también mensuales. — Sexta: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación y saldos que podrán realizarse en cualquier época a solicitud de cualquiera de los socios. — Las ganancias obtenidas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance a cubrir el diez por ciento del capital y las reservas por garantías por leyes sociales que acordaren los socios, en proporción a las cuotas de capital suscriptas e integradas. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiera. — Los balances quedarán aprobados si dentro de los treinta días de realizados y conocido por los socios no fueren observados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, tendrán opción a continuar en la sociedad designando un solo representante para que actúe en lugar del socio fallecido o incapacitado, con los mismos derechos, facultades y atribuciones de los demás socios, con excepción de ocupar cargos directivos. — Podrán asimismo los herederos o los representantes del socio premuerto o incapacitado, solicitar el retiro de la sociedad, fijándose el capital y utilidades con arreglo a los valores resultantes del balance que se practicará al efecto, que le serán abonados el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cuotas trimestrales del diez por ciento cada una, con más el interés corriente en plaza y a contar de la fecha en que se solicite el retiro. — Octava: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, serán tomadas por unanimidad de votos, contándose por cada cuota capital en voto. — Novena: Queda prohibida la cesión de cuotas capital a terceros sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán privilegios para adquirirlas al valor del último balance. — Décima: En caso de duda o divergencia en la interpretación de este contrato, durante su vigencia, liquidación o disolución, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte con interés distinto, quienes antes de deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Undécima: A los efectos del cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales nacionales de la Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial, los que figuran registrados en el libro de actas de la sociedad. — Yo el escribano autorizante dejo expresa constancia que el impuesto de ley que corresponde a este contrato, ha sido sastisfecho en oportunidad del otorgamiento de la escritura relacionada obrante al folio ochocientos sesenta y cuatro, de este registro y protocolo corriente. — Leída y ratificada, firma el compareciente como acostumbra a hacerlo, por ante mí de todo lo cual doy fe. — E. Albini. — Juan C. Bietti. — Ante mí: Moisés Reidel. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos veinte y tres, del registro ciento setenta y cinco de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad interesada expido el primer testimonio, en cuatro actuaciones notariales número cuatro millones setenta y cuatro mil quinientos veinte y seis al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — Moisés Reidel.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.440.— e.25|2 Nº 71.856 v.25|2|65

CASA FLO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de setiembre del año mil novecientos sesenta y cuatro, comparecen los señores Hilario Filomeno Páez, casado, argentino; Oscar Argentino Vázquez, casado, argentino; Jorge Manuel Ferreyra, casado, argentino; José María Correa, casado, argentino; Angeles Juana Rosa Fló, soltera, argentina; María Julia Fló de Zuñiga, casada, argentina; María Luisa Fló de Domínguez, casada, argentina y Arturo José Fló, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Belgrano número mil ochocientos veinticuatro de la Capital Federal, y dicen: Que con fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por escritura pasada ante el Escribano J. González Pagliere, al folio setecientos cincuenta del Registro doscientos dieciséis a su cargo, se constituyó entre los señores don Arturo Fló y don Hilario Filomeno Páez, una sociedad de responsabilidad limitada, bajo el nombre de "CASA FLO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto principal la explotación del ramo de comercio de papelería, papeles de fumar, comisiones y consignaciones en general, continuando los negocios de la sociedad comercial en comandita "Arturo Fló y Compañía", que en esa misma fecha había sido disuelta por escritura que antecedía, pasada también ante el nombrado escribano Pagliere. — El plazo de duración de dicha sociedad se estableció en cinco años a contar del primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando automática e indefinidamente prorrogado por otros períodos iguales si ninguno de los socios expresara su voluntad de retirarse de la sociedad. — Y estableciéndose el capital de la sociedad en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas en partes iguales por los socios, de cuyo contrato se tomó razón en el Registro Público de Comercio el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número sesenta y nueve, al folio doscientos ochenta y ocho de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura del once de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante el Escribano H. Carlos Martínez Ruiz, al folio mil setenta y ocho del Registro doscientos sesenta, interinamente a su cargo, el señor Arturo Fló. cedió y transfirió a don Ramón Segura una de sus cuotas de capital; y el señor Hilario Filomeno Páez, cedió y transfirió a favor de cada uno de los señores Sebastián Esteban Peris y Oscar Argentino Vázquez una cuota de capital, o sean, dos cuotas, quedando estos últimos incorporados como socios de Casa Fló, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y modificándose asimismo el artículo séptimo del contrato social antes citado de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el nueve de enero de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número veintinueve, al folio doscientos cincuenta y cuatro del Libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por instrumento privado del treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve se modificaron varios artículos del contrato social, entre ellos el artículo tercero, fijándose el plazo de duración de la sociedad hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho; el cuarto, aumentando el capital social a la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos cada una, en la proporción de ciento setenta y cinco cuotas el señor Fló, ciento setenta y cinco cuotas el señor Páez, cinco cuotas el señor Segura y cinco cuotas el señor Vázquez. — En la misma escritura el señor Sebastián Esteban Peris, dejó constancia que con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, había cedido su cuota de capital a la sociedad de referencia, de todo lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio el primero de diciembre del mismo año bajo el número dos mil trescientos veinticuatro, al folio ciento cuarenta y nueve del Libro dieciocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Con fecha veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, por escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Honorio Carlos Martínez Ruiz, al folio mil trescientos ochenta y ocho del Registro doscientos sesenta, en virtud del retiro de la sociedad del socio Ramón Segura y de la incorporación de los señores Osvaldo Gualberto Segura, Jorge Manuel Ferreyra y José María Correa, se resolvió modificar el respectivo contrato social, estableciéndose por el artículo cuarto, el capital de la sociedad en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: ciento ochenta y cinco cuotas cada uno de los señores Fló y Páez, quince cuotas el señor Vázquez y cinco cuotas cada uno de los señores Segura, Ferreyra y Correa, habiéndose inscripto dicha escritura el primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número ciento dieciséis, al folio noventa y dos del Libro veintiséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Por Instrumento Privado del día dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, el señor Osvaldo Gualberto Segura se retiró de la sociedad, cediendo y transfiriendo a favor de sus consocios don Jorge Manuel Ferreyra y don José María Correa en partes iguales, las cinco cuotas que le correspondían como aporte de capital. En la misma escritura se resolvió aumentar el capital a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas ochenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una y treinta cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Don Arturo Fló, ciento ochenta y cinco cuotas; don Hilario Filomeno Páez, doscientas treinta y cinco cuotas; don Oscar Argentino Vázquez, sesenta y cinco cuotas; don Jorge Manuel Ferreyra, quince cuotas, y don José María Correa, quince cuotas, siendo las de estos dos últimos de quinientos pesos cada una y las de los restantes socios de un mil pesos cada una, habiéndose tomado razón en el Registro Público de Comercio el dos de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil veintiocho, al folio trescientos noventa y cinco del libro treinta y tres de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por instrumento privado del quince de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho se modificó el artículo tercero del contrato social, fijándose como plazo de duración el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta, habiéndose inscripto el mismo el cinco de diciembre de ese año, bajo el número cuatro mil cuarenta, al folio trescientos veintiocho del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por instrumento privado suscripto entre los socios se modificó el artículo tercero del contrato social, fijándose como plazo de duración el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres; y el artículo cuarto, aumentando el capital social, que quedó fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas íntegramente por los socios y aportadas e integradas en la siguiente proporción: Don Arturo Fló, doscientas cincuenta cuotas; don Hilario Filomeno Paéz, cuatrocientas cincuenta cuotas; don Oscar Argentino Vázquez, cien cuotas; don Jorge Manuel Ferreyra, cien cuotas, y don José María Correa, cien cuotas. Dicho documento quedó archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, habiendo sido inscripto el veinticinco de abril de mil novecientos sesenta, bajo el número seiscientos ochenta y nueve, al folio setenta y seis del libro treinta y nueve de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Con fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta, por instrumento privado y en virtud del fallecimiento del socio Arturo Fló, se modificó el contrato social, quedando incorporados como socios de la firma, en reemplazo del causante, los señores Arturo José Fló, Angeles Juana Rosa Fló, María Luisa Fló de Domínguez y María Julia Fló de Zúñiga, correspondiéndole a cada uno de los nuevos cuatro socios sesenta y dos cuotas y media. Por este mismo acto los señores Arturo José Fló, María Luisa Fló de Domínguez y María Julia Fló de Zúñiga, cedieron y transfirieron en favor de doña Angeles Juana Rosa Fló, doce y media cuotas cada uno, de las que les correspondían como capital en la sociedad, quedando modificado, en consecuencia, el artículo sexto correspondiente al capital social, como así también el séptimo, relacionado con la distribución de los beneficios que arrojare el balance social, de lo que se tomó razón el veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número dos mil cuarenta y nueve, al folio doscientos veintinueve del libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Por otro instrumento privado del treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, se resolvió elevar el capital social a la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, por aporte del señor Páez y de las socias Angeles Juana Rosa, María Luisa y María Julia Fló, modificándose el artículo sexto del contrato social y estableciéndose en el mismo el aporte de los socios en la siguiente proporción: Hilario Filomeno Páez, ochocientas cincuenta cuotas; Oscar Argentino Vázquez, cien cuotas; Jorge Manuel Ferreyra, cien cuotas; José María Correa, cien cuotas; Angeles Juana Rosa Fló, ciento cincuenta cuotas; Arturo José Fló, cincuenta cuotas; María Luisa Fló de Domínguez, setenta y cinco cuotas, y María Julia Fló de Zúñiga, setenta y cinco cuotas, cuyo testimonio quedó archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, inscripto con fecha nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número novecientos setenta y dos, al folio doscientos treinta y ocho del libro cuarenta y seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y finalmente, por instrumento privado del veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, los comparecientes prorrogaron el plazo de duración de la sociedad, vencido el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres, por un año, o sea desde el primero de agosto de ese año hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, continuando los negocios de "Casa Fló, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de cuyo activo y pasivo, conforme a balance, se hizo cargo la nueva sociedad, sin modificar su capital de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, de lo que se tomó razón el ocho de julio del corriente año, bajo el número mil doscientos treinta y nueve, al folio trescientos sesenta y ocho, del libro cuarenta y ocho de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo original quedó archivado en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo vencido con fecha treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, el plazo de duración de la sociedad, vienen por la presente a modificar el artículo tercero del contrato social, en la siguiente forma: Tercero: Se fija el plazo de duración de la sociedad en dos años y seis meses a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenticuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, venciendo en consecuencia el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Con la modificación precedente, el articulado del Contrato Social queda redactado en la siguiente forma: Primero: Desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituida entre los señores Hilario Filomeno Páez, Oscar Argentino Vázquez, Jorge Manuel Ferreyra, José María Correa, Angeles Juana Rosa Fló, María Julia Fló de Zuñiga, María Luiso Fló de Domínguez y Arturo José Fló, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "Casa Fló, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá domicilio en la Capital Federal, calle Belgrano número mil ochocientos veinticuatro, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Su objeto principal será la explotación del ramo de comercio de librería, papelería, juguetería, papeles de fumar, comisiones y consignaciones en general, pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales que fueren convenientes a los intereses sociales, continuando los negocios de Casa Fló, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato venció el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado, se hace cargo la nueva sociedad. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad podrá efectuar: otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, inclu-

yendo el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, aceptando cláusulas especiales correspondientes, según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — Tercero: Se fija el plazo de duración de la sociedad en dos años y seis meses a contar del primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, venciendo en consecuencia, el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete. — Cuarto: El capital social queda fijado en un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal y corresponde a los socios en la siguiente proporción: al señor Hilario Filomeno Páez, ochocientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; al señor Oscar Argentino Vázquez, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional: al señor Jorge Manuel Ferreyra, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien ml pesos moneda nacional; al señor José María Correa, cien cuotas de un mil pesos cada una o sea cien mil pesos moneda nacional; a la señorita Angeles Juana Rosa Fló, ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; a la señora María Julia Fló de Zuñiga, setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; a la señora María Luisa Fló de Domínguez, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Arturo José Fló, cincuenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: La dirección y administración estarán a cargo del señor Hilario Filomeno Páez, con el título de socio gerente. La firma sólo debe destinarse a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: Al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un inventario y balance general, siguiendo para ella las prácticas comerciales. Las utilidades serán repartidas en la siguiente proporción: al señor Hilario Filomeno Páez, el veintisiete por ciento; a los señores Oscar Argentino Vázquez, José María Correa y Jorge Manuel Ferreyra, el trece por ciento a cada uno; a la señorita Angeles Juana Rosa Fló, el ocho por ciento; a las señoras María Julia Fló de Zuñiga y María Luisa Fló de Domínguez y al señor Arturo José Fló, el cuatro por ciento a cada uno; al señor Sebastián Esteban Peris en concepto de habilitación el ocho por ciento y gratificación al personal, el seis por ciento, que podrá o no distribuirse entre los empleados que a juicio de la gerencia sean merecedores. — En caso de pérdidas que pudieran producirse, serán soportadas por los socios en sus respectivos porcentajes. — Séptimo: El capital social que aporta cada socio gozará de un interés anual del ocho por ciento, que le será acreditado en sus cuentas particulares si hubieran utilidades y las cuentas particulares devengarán el interés del ocho por ciento anual, a favor o en contra. — Octavo: El valor de las marcas de comercio y patentes de invención registradas a favor de la sociedad, será el que se le haya asignado en el balance respectivo. — Con respecto a la marca de papel de fumar "El Barco", se deja constancia de que pertenece a la sucesión de don Arturo Fló y del señor Hilario Filomeno Páez por partes iguales. — Noveno: En caso de ausencia y|o impedimento del Gerente podrán hacer uso de la firma en forma conjunta, los señores Oscar Argentino Vázquez y José María Correa, como apoderados, con todas las facultades inherentes al gerente. — Sin perjuicio de ello, el señor Oscar Argentino Vázquez actuará como Gerente y Jefe de Personal en todas las cuestiones de índole patronal ante los Tribunales y demás reparticiones laborales y nacionales. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en prueba de conformidad al pie, en el lugar y fecha utsupra indicado. — Angeles J. R. Fló. — H. F. Páez. — María Julia F. de Zuñiga. — Oscar A. Vázquez. — J. M. Ferreyra. — Arturo Fló. — M. Luisa Fló. de Domínguez. — José M. Correa. "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Angeles Juana Rosa Fló, don Hilario Filomeno Páez, doña María Julia Fló de Zuñiga, don Oscar Argentino Vázquez, don Jorge Manuel Ferreyra, don Arturo José Fló, doña María Luisa Fló de Domínguez y don José María Correa, personas de mi conocimiento, y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Hay un sello. — Juan A. Pastrana. Registro 374. Capital Federal".

Buenos Aires noviembre 23 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.920 e.25|2 Nº 71.859 v.25|2|65

CHARLOTT'S REGALOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a 24 de diciembre de 1964, reunidos doña Charlotte Unger de Gruen, casada y separada de su esposo don Gustavo Gruen, de nacionalidad boliviana, domiciliada en calle Anchorena 1350, 8º piso, departamento 31, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.531.503; don Jacobo Orman, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en calle Callao 1415, 5º piso, departamento B, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.100.679 y don Juan Ludovico Weinberg, soltero, argentino naturalizado, domiciliado en calle Juncal Nº 3596, con Cédula de identidad de la Policía Federal número 2.228.136, todos mayores de edad y hábiles dicen que han convenido constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley 11.645 la que se regirá por las cláusulas siguientes y en forma supletoria por aquélla. — Primera: La sociedad se denominará "CHARLOTT'S REGALOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" siendo su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Santa Fe 902, local 9 o donde los socios lo establezcan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o el extranjero. — Su duración será de cinco años a contar del día de la fecha, plazo que quedará automáticamente prorrogado por períodos iguales, salvo manifestación auténtica de algun socio en contrario, con seis meses de antelación al vencimiento de cada período. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros la producción, fabricación, elaboración, industrialización, reparación, reacondicionamiento, transformación, compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, envasamiento y distribución de artículos para regalos, en ramos de juguetería, cristalería, relojería, joyería, cerámica, porcelana, platería, maderas y piedras talladas, decoración, sus similares y afines. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de mil pesos cada una, aportado por los socios en partes iguales, en mercaderías y efectos, según inventario practicado al efecto firmado por los socios y que forma parte de este contrato. — Cuarta: La dirección y administración estará a cargo de los socios en su carácter de Gerentes, pero la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos de los socios conjuntamente. — Quinta: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el 1º de septiembre de cada año y finalizará el 31 de agosto siguiente. — El presente ejercicio concluirá el 31 de agosto de 1965 como si se tratara de un año entero. — Al término de cada ejercicio se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse por pedido de cualquiera de los socios. — De las utilidades producidas y líquidas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 % del capital, sin perjuicio de que los socios por unanimidad resuelvan crear reservas especiales o amortizaciones extraordinarias. — El saldo será distribuido en proporción a las cuotas y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Sexta: Los socios se reunirán cuando lo consideren conveniente y por lo menos una vez al año o cuando cualquiera de los socios lo exija citando a los otros en forma auténtica, celebrando la reunión dentro de los 90 días de cerrado cada ejercicio, a los efectos de la aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, formación de reservas especiales, amortizaciones extraordinarias que se propongan y todo otro acto análogo. — Las decisiones deberán ser tomadas por unanimidad de votos, dejándose constancia en el Libro de Actas que se llevará al efecto. — Séptima: Las cuotas de capital serán libremente cesibles entre los socios pero con respecto a terceros no socios se requerirá la conformidad unánime de los demás integrantes, quienes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas en las mismas condiciones ofrecidas por los terceros. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, todos los socios actuarán como liquidadores y previo pago de las deudas sociales y las reservas pertinentes, el saldo será distribuido en proporción de las cuotas. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios o de producirse su falencia, sus cuotas serán adquiridas por los demás socios en proporción a sus cuotas al precio que se establezca por un inventario y balance general realizado al efecto, incluso el valor llave si correspondiere. — Décima: Esta sociedad podrá transformarse en otro tipo distinto conforme a la voluntad de los socios. — Décima Primera: Para todos los efectos legales los socios fijan sus domicilios en los lugares designados precedentemente, donde serán válidos las notificaciones y requerimientos que se practiquen y se conviene asimismo no aplicar los artículos 448 y 449 del Código de Comercio, sometiéndose desde ya a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Charlotte Unger de Gruen. — Jacobo Orman. — Juan Ludovico Weinberg. — Inventario de Iniciación al 1º de Diciembre de 1964 de "Charlott's Regalos S. R.L.". Activo: Documentos a cobrar: $ 910.000.— Mercaderías: $ 1.199.410. — Instalaciones: $ 1.150.000.— Total del Activo: $ 3.259.410. — Pasivo: Capital Social: $ 3.000.000.— Charlotte Gruen Cta. Particular: 259.410: 3.259.410. — Certifico que las cifras precedentes surgen de comprobantes exhibidos por la Sociedad. — Hay una firma y un sello que dice: León Guiblejman. — Contador Público Nacional. C.P.C.E. C.F.Tº XXVIII - Fº 90. C.P.C.E. P.B.A. Tº XV - Fº 90. — Charlotte Unger de Gruen. — Jacobo Orman. — Juan Ludovico Weinberg. — Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.720.— e.25|2-Nº 71.889-v.25|2|65

SAGRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 30 de diciembre de 1964, los socios de "SAGRE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han resuelto modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, la que queda redactada en la siguiente forma: "Cuarta: La duración de la Sociedad será de quince años a partir del día diez de junio de mil novecientos sesenta". — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760 e.25|2 Nº 71.869 v.25|2|65

CASA GRYNBERG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores José Grynberg, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, relojero, C. I. 4.602.393, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu 410 de esta Capital Federal, y don David Faingerch, casado, comerciante, mayor de edad, C. I. 3.982.375, domiciliado en la calle Gurruchaga 1196, de esta Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CASA GRYNBERG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se dedicará a la fabricación, venta, reparación de artículos de relojería, joyería y afines, pudiendo realizar cuanto más actos, actividades afines y complementarias lícitas sin limitación alguna. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la calle José E. Uriburu Nº 410 de esta Capital Federal, que podrá ser cambiado. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de dos años, con opción a cinco más, a partir de cumplidos los primeros. A tal efecto, las partes los comunicarán por telegrama colacionado noventa días antes del vencimiento del término. Después de cada balance si se perdiera según el mismo por valor de una tercera parte del capital, podrá cualquiera de los socios pedir disolución. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000), dividido en cuotas de Un mil pesos m|n. (m$n. 1.000) cada una, suscriptas totalmente e integradas según balance que forma parte del presente instrumento — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el señor José Grynberg en carácter de gerente de la misma con la amplitud que establece el Código de Comercio y la ley 11.645, teniendo el mismo con carácter exclusivo el uso de la firma social. — Sexta: La sociedad podrá operar con todos los bancos oficiales y privados, comprar, contratar, vender, hipotecar y gravar bienes inmuebles, otorgar poderes y realizar todo y cualquier acto lícito y negocios relacionados con el objeto social. — Séptima: El día 31 de julio de cada año se practicará un balance general anual y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, todo lo cual deberá quedar terminado dentro de los sesenta (60) días. Dentro de los treinta (30) días subsiguientes a su terminación los socios harán conocer las observaciones, y al que guardare silencio se le dará por aprobado el balance. A tal fin los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de agosto del corriente año. — Octava: El socio José Grynberg suscribe 190 acciones por la suma de Ciento noventa mil pesos moneda nacional ($ 190.000) y el socio David Faingerch diez acciones por la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000). Las utilidades líquidas y realizadas previa deducción del 5 o|o preceptuado por la ley 11645 serán distribuidas por los socios en la siguiente manera: Señor José Grynberg 95 o|o y el señor Faingerch 5 o|o. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Al vencimiento del término contractual o antes del mismo si el socio lo solicitare con una anticipación de Noventa días (90), podrá pedirse la disolución de la sociedad y liquidación, pero el socio que lo desee podrá continuar impidiendo la liquidación, tomando a su cargo activo y pasivo, ya sea continuando la presente o conformando una nueva, abonando al socio saliente su capital y utilidades de acuerdo a un balance que a tal efecto practique, en la forma que de común acuerdo resuelvan. — Décima: Por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve, se admitirán los herederos o derecho habientes del causante previa unificación de la personería. — Undécima: Cualquiera situación no prevista en el presente será resuelta por la ley 11.645 y articulados y disposiciones del Código de Comercio. A los efectos de este contrato las partes se someten al fuero de los tribunales ordinarios de la Capital Federal. Conformes las partes con todo lo que antecede y obligándose con arreglo a derecho, firman el presente en la fecha y lugar "ut-supra". — José Grynberg. — David Faingerch". — Sobre raspado: "Testimonio" "Tercera" "este" "la" "abonando". Valen.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.080.— e.25|2 Nº 71.857 v.25|2|65

TALLERES EIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Disolución parcial de Sociedad Comercial Colectiva y Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1964, entre los señores Carlos Saroldi, con C. I. de Cap. Federal Nº 1.168.067, argentino, casado; don Romano Domingo Contardo, italiano, casado, con C. I. de Cap. Fed. Nº 2.105.009 y don Aldo Caldart, con C. I. de Cap. Federal, Nº 2.091.168, italiano, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la Avenida General Mosconi Nº 4059 de la Capital Federal, en el carácter de únicos componentes de la Sociedad "Carlos Saroldi y Cía, Sociedad Comercial Colectiva", constituida originariamente por contrato privado de fecha 15 de marzo de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 13 de abril del mismo año, bajo el número 379, folio 242, del libro 51 de Contratos Privados, y su modificación de fecha 26 de diciembre de 1950, inscripta en el mismo Registro el 30 de Marzo de 1951, bajo el Nº 234 - folio 397, del libro 54 de Contratos Privados, y cuyo objeto social es la explotación del negocio de taller de mecánica industrial y afines denominado "Talleres Eima", con domicilio en la Avenida América, hoy General Mosconi Nº 4059, convienen lo siguiente: a) Don Carlos Saroldi se retira de dicha sociedad, haciendo uso de lo estipulado en la cláusula novena del contrato que le permite cuando hubieran transcurrido más de dos (2) años de su constitución, primero de Marzo de 1948, haciendo constar que ha recibido de los demás socios la parte que le correspondía de capital y utilidades, de completa conformidad y de acuerdo al balance practicado al 31 de agosto de 1963, que forma parte integrante del presente contrato. — b) Los señores Romano Domingo Contardo y Aldo Caldart se hacen cargo del activo y pasivo que surge del citado balance, conviniendo asimismo que los efectos de este contrato se retrotraen al 31 de agosto de 1963, fecha en que el señor Carlos Saroldi dejó de pertenecer a la firma, haciendo entrega en este acto de llaves, efectos y posesión

definitiva a los socios continuadores de las actividades sociales. — c) De la liquidación contable resulta que al socio saliente, don Carlos Saroldi, le corresponde la cantidad de Ciento Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos con Noventa y Un Centavos Moneda Nacional (m$n. 195.364,91), en concepto de capital, de acuerdo a balance que firmado por los socios y Contador Público se declara formar parte del presente. — d) El socio saliente no podrá emplear en las actividades comerciales a que se dedique, en carteles, tarjetas u otros medios de propaganda ninguna leyenda alusiva a la firma de la cual se retira, y deja constancia que nada tiene que reclamar a los señores Contardo y Caldart, quienes toman expresamente a su cargo cualquier obligación respecto al Instituto Nacional de Previsión Social con relación a los empleados de la firma. — En este estado, los socios continuadores de la firma, don Romano Domingo Contardo y Aldo Caldart convienen de mutuo y común acuerdo en transformar la sociedad de: "Sociedad Colectiva" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada", con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denomina TALLERES EIMA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, correspondiendo las abreviaturas a las palabras Establecimiento Industrial Metalúrgico Argentino y continúa con todas las operaciones de la sociedad Carlos Saroldi y Cía., Sociedad Colectiva, a partir del 31 de agosto de 1963, fecha del último balance e inventario general practicado y a la cual se retrotraen los efectos del presente, fijando el domicilio social en la Capital Federal, Avenida General Mosconi Nº 4059, el que pueden trasladar, como así también establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: La Sociedad continúa con el mismo objeto anterior, en consecuencia se dedicará a la explotación de un taller de mecánica industrial y afines ubicado en el indicado domicilio. — La sociedad podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos, y efectuar toda otra actividad directa o indirecta vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. — Podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, ya sean civiles o comerciales, suscribiendo aportes de capitales y ejercitar los derechos que le acuerdan los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad por cuenta propia y o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los estatutos y reglamentos de esas Instituciones. — Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, como así también darlos y recibirlos en hipoteca, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, por los plazos, precios, intereses, pactos y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que sean, pudiendo en consecuencia solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de Bancos; así como también de particulares, compañías o sociedades, establecidos todos ellos, dentro o fuera del territorio de la República, sin limitación de tiempo ni de cantidad, estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen y aceptando para todo ello, las cartas orgánicas y reglamentos de los mencionados establecimientos y las cláusulas y condiciones impuestas por ellos o por los prestamistas particulares en su caso; a tal efecto podrá suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar a los efectos los recibos y cartas de pago del caso. — Hacer novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas sobre toda clase de créditos acordados o que se acuerden en lo sucesivo, conviniendo nuevos plazos y abonando los respectivos importes por capital e intereses. — Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les concedan, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios. — Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. — Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar avalar, ceder suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República o con cualquier persona o entidad toda clase de letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendar o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales; c) Aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercera: El plazo de duración es de noventa años, a contar del 31 de agosto de 1963. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—), dividido en 10.000 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas totalmente por los socios por partes iguales e integradas en su totalidad en bienes según surge del balance e inventario general de fecha 31 de agosto de 1963, el que firmado por los socios y certificado por el señor contador Público Nacional Luis Miguel Blanco, se declara formar parte del presente contrato. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de uno cualquiera de los dos socios señores Romano Domingo Contardo y Aldo Caldart, a quienes se designan gerentes, los que podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social incluso los determinados en la cláusula segunda del presente y los previstos en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocio ajeno a su objeto, ni en fianzas o garantías a tecceros. — Sexta: Los socios gerentes deberán dedicar todos sus conocimientos y actividades exclusivamente al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos o no a los de la misma. — Séptima: Anualmente el 31 de agosto se practicará un inventario general y balance, siguiendo las prácticas comerciales. — Las utilidades se distribuirán entre los socios en la proporción del capital integrado y en función al tiempo transcurrido. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en proporción al monto suscripto. — Octava: El inventario y balance se asentarán en el libro correspondiente, sacándose copia de los balances para cada socio, las que les serán entregadas personalmente o se les remitirán por carta certificada, estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Los inventarios y balances no observados dentro de los quince días, se considerarán aprobados, debiendo establecerse también ese día en el libro de actas. — Novena: Los socios se reunirán mensualmente, y las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellos para las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Décima primera: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiera las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Para el caso de que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado. — Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un Balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en ocho (8) cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décima segunda: Para el caso de muerte o interdicción, señaladas en el artículo décimo, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quideros del fallecido o interdicto no quisiera proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determinen árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el artículo décimo quinto. — Décima tercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos a quienes se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décima cuarta: En cualquier momento y siempre que lo decidan las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima. — Décima quinta: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. — Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. — Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. — Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios en el lugar y fecha del encabezamiento, autorizándose al Sr. Alberto Gaozza, para proceder a efectuar los trámites relativos a la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio. — A. Caldart, R. D. Contardo, C. Saroldi. — Certifico que las firmas que anteceden, pertenecen a don Aldo Caldart, con C. I. de Cap. Federal Nº 2.091.168, a don Romano Domingo Contardo, con C. I. de Cap. Fed. Nº 2.105.099 y a don Carlos Saroldi, con C I. de Cap. Fed. Nº 1.168.067, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, a los 27 días del mes de abril de 1964. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo Máximo Bott.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 15.680.— e.25|2 Nº 71.916 v.25|2|65

TALLERES GRAFICOS RECALI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rubén Fernando Cacace, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown 820, Manuel Lires, casado, con domicilio en la calle Morlote 946, José Ramón Resua, soltero, domiciliado en 24 de Noviembre 2115, Miguel Angel Scalone, casado, domiciliado en Ercilla 6594, Mario Luis Marcoletti, casado, domiciliado en Bernal 2228, Lanús Este, todos argentinos y mayores de edad, convienen: Primero: A partir del día 1º de septiembre de 1959, dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará sus actividades en esta Capital, calle Av. Amancio Alcorta 2532, bajo el nombre "TALLERES GRAFICOS RECALI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para dedicarse a comercio, industria, importación, exportación y especialmente a la impresión gráfica de materiales, por cuenta propia y de terceros. — Segundo: Para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, podrá ésta adquirir, vender, permutar, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y de cualquier naturaleza, como asimismo gravarlos en prenda, hipoteca u otro derecho real. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Un millón quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en Mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. c|l. cada una, que quedan suscriptas e integradas por los cinco firmantes a razón de trescientas cuotas cada uno, en útiles, materiales de trabajo, maquinarias y muebles que se detallan en el inventario que se firma por separado como parte integrante de este contrato. — Cuarto: La Gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma conjunta de a dos o indistintamente. — Los socios tendrán el uso exclusivo de la firma social pero no podrán comprometerla en negocios ajenos a los fines e intereses sociales, ni en fianzas o garantías por terceros. — Cuarto: La retribución de los servicios que presten los socios y sus cargos, serán fijados oportunamente en el libro de Actas. — Quinto: Se llevará la contabilidad con arreglo a derecho el día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se deducirá un diez por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el noventa por ciento restante se distribuirá en partes iguales y proporcionales a las cuotas de capital. — Las pérdidas, estan serán soportadas en la misma forma. — Sexto: La duración de la sociedad será de veinte años a contar de la fecha. A partir del quinto año los socios podrán retirarse preavisando con seis meses. — Séptimo: Si antes de terminar el período de duración convenida en la cláusula anterior, alguno de los socios quisiera enajenar parte o la totalidad de las cuotas que ha suscripto e integrado se obliga a preferir en primer término a la sociedad como comprador, en segundo término a los otros socios por partes iguales, en tercer término a cualquiera de los socios cualquiera sea el número de cuotas que compre; y por último a personas ajenas a la sociedad. En este último caso, la cesión de cuotas no comprenderá el derecho a ocupar el cargo de Gerente administrativo. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia de alguno de los socios, los herederos o representantes podrán: a) enajenar parte o la totalidad de las cuotas que poseía el representado, procediéndose en la forma indicada en el artículo séptimo. b) continuar en la sociedad en cuyo caso los demás socios podrán autorizar o no que el representante ocupe el cargo que desempeñaba el representado, por decisión asentada en el libro de actas y telegramas al representante, en cualquier caso, a los efectos de este artículo, los representantes deberán unificar personería. — Noveno: En el caso del comprador ajeno a la sociedad mencionado en el artículo séptimo y del representante a quien los socios no le aceptaren ocupar el cargo en la sociedad, mencionado en el artículo octavo, en ambos casos si el comprador o representante, insistiera, por decisión arbitral mencionada en el artículo décimo-tercero, en su incorporación y no lo aceptaren los otros socios, la sociedad entrará en liquidación, o le abonará el valor fijado por árbitros. — Décimo: El precio máximo que abonará la sociedad será la parte correspondiente a sus cuotas por su valor nominal, utilidades del ejercicio proporcionales y valor llave proporcional; todo ello a la fecha del deceso o retiro de la sociedad del socio firmante del presente contrato, aún cuando un extraño comprador ofreciese un precio mayor, las acciones serán adquiridas por la sociedad. — Décimo Primero: Los plazos para las respuestas de la sociedad por las opciones mencionadas en los artículos 7º y 8º serán de 30 días cada uno, a partir de la fecha del telegrama colacionado en silencio significará negativa de la proporción. — Décimo Segundo: El precio de adquisición de las acciones por parte de la sociedad será abonado en la siguiente forma: 20 o|o al contado y el resto en la forma que propongan los adquirentes dentro de los 18 meses con un interés del 1 o|o mayor que el interés que cobra o cobre el Banco de la Nación Argentina para los descuentos de documentos comerciales. — Décimo Tercero: Cualquier duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta y dirimida por medio de un árbitro o árbitros nombrado o nombrados por las partes. — En Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre escrito: enajenar — resuelta. Vale. — S|R.: Noviembre. Vale. — Manuel Lires. — R. F. Cacace. — Mario L. Marcoletti. — José R. Resua. — M. A. Scalone. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.600. e.25|2. — Nº 71.921 v.25|2|65

MONTECARLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 9 de febrero de 1965, don Abel Santin, cede, vende y transfiere a favor de Arturo Waldino Ozan, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Méjico 1860, Capital Federal, 44 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad MONTECARLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1964, y por la suma total y convenida de $ 250.000 m|n. quedando el cedente desvinculado de la sociedad. — Enmendado: "1965". Vale. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 880. e.25|2. — Nº 71.925 v.25|2|65

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día que la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro de S. PAGES Y CIA., formada por los Señores Salvador Isidro Pagés; José Juan Joaquín Vilalta y Amadeo Ramón Valentín Sáenz, ha sido disuelta el 21 de setiembre de 1964, con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1964 haciéndose cargo del activo, pasivo y cuentas particulares de los socios la razón "S. Pagés y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará con las operaciones, negocios sociales de la disuelta sociedad.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800 e.25|2 Nº 72.078 v.25|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR TESSAROLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de julio de 1963. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.044 v.12|3|65

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO SAICHIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.071 v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER TERESA COLOMBARONI de FIGUEIRAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.061 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAMES AGUSTIN o JAMES AUSTIN o AGUSTIN BROWN o BROWN LATHAM. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.25|2 Nº 72.099 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO DOS SANTOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.110 v.12|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO BOLAÑO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Horacio A. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.25|2 Nº 72.050 v.12|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a MARIA de LOURDES VERDUN para comparecer a juicio "Noemí Adriana s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.800.— e.25|2 Nº 72.055 v.5|3|65

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SOFIA DEL GIUDICE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — José M. Monciá, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.114 v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE IBAÑEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.091 v.12|3|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA GRANO de RUSSO y MIGUEL RUSSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.25|2 Nº 72.083 v.12|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a D. ABEL CABALLERO, nombrándose síndico al Dr. Alberto F. Daurat (domicilio: Uruguay 772, 8º piso, Oficina 84). — Fíjanse quince días para presentar al Síndico los títulos justificativos de los créditos.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.200. e.25|2. Nº 72.054. v.5|3|65

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANITA TAVERNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800. e.25|2. Nº 72.126. v.12|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400. e.25|2. Nº 72.056. v.12|3|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SAIONZ de SAIONZ y de don ELIAS SAIONZ. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.800. e.25|2. Nº 72.072. v.12|3|65

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SCHOKLENDER. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril dos de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.400. e.25|2. Nº 72.048. v.12|3|65

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BALLATORE o LUISA BALLATORE de SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.25|2. Nº 72.101. v.12|3|65

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a tomar intervención en autos: "IGLESIAS de ALONSO MARIA s|Ausencia con Presunción de Fallecimiento", bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Publíquese una vez por mes durante seis meses — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964 — Julio César Benedetti, secretario

$ 360. e.25|2. Nº 72.049. v.25|3|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IBAÑEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.25|2. Nº 72.121. v.12|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ORTELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 17 de febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.25|2. Nº 72.060. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VILAS o VILAS POUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. e.25|2. Nº 72.096. v.12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA TIZZONI de CAZZOLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 21 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.100 v. 12|3|65

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GESTIDO o GESTIDO DURAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.120 v. 12|3|65

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELM NEUMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.129 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil número 29, Secretara número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GENARO CIARLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.104 v. 12|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Actuaria Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN EUGENIO TOLEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando. secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.140 . v. 12|3|65

Nº 30

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GRAIÑO RAMA de MOREIRA BERMUDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.152 v. 12|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GRAND de ARIZAGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.151 v. 12|3|65

Juzgado Civil Nº 30 —Secretaría Nº 59—, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE BENGIARDINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 31 de 1964. — César D. Yañez, secretario.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.145 v. 12|3|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS LUCAS RECCHIA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.

$ 1.200 e.25|2 Nº 72.039 v.5|3|65

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO GOBBI. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 1.200 e.25|2 Nº 72.036 v.5|3|65

Nº 36

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo W. Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, se cita y emplaza al señor PEDRO ALTUNA, a fin de que comparezca a estar en derecho bajo apercibimiento de que si en el término de 3 días no lo hace se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Esta medida está ordenada en los autos caratulados: "Bozzi Pablo c|Altuna Pedro y ocupantes.sobre desalojo".

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaría.

$ 1.560 e.25|2 Nº 72.042 v.3|3|65

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RAMON SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 1.200 e.25|2 Nº 72.150 v.5|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, de la Capital, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, que la Junta de Acreedores en autos "BORTNIK ABRAHAM GREGORIO, su quiebra", se ha fijado nueva fecha para el día 12 de marzo, a las 9 horas.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.25|2 Nº 72.076 v.3|3|65

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de NISNOVIVH HNOS. s|conv. la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 2 de abril de 1965 para presentar al Síndico Roberto Azcarraga los justificativos de créditos. El 3 de mayo de 1965, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.600 e.25|2 Nº 72.125 v.5|3|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de RESNIK HERMANOS en la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al síndico don Gerardo Alfredo Vincenot con domicilio en Tronador 2781, los justificativos de los créditos. El día 16 de junio de 1965, a las 13,30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.000 e.25|2 Nº 72.118 v.5|3|65

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "PERILLO, JUAN c|CONCOLINO, ALBERTO s|cobro hipotecario", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará el día 9 de marzo, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en la calle Carhué 1441|43|45, zona Sud, de la Capital Federal, Circunscripción 1ra., con frente a la calle Carhué entre la Avda. Emilio Castro y Ercilia, señalado en el plano de subdivisión que cita su título como lote Nº 24 de la manzana 36 A, el que a su vez forma parte del lote Nº 3 de un plano anterior, que mide 8,66 m. de frente al Nord Este por 17,50 m. de fondo, lindando por su frente al N.E. con la calle Carhué, por su costado N.O. con el lote Nº 25, por su contrafrente al S.O. con fondos del lote Nº 9 y por su costado al S.E. con el lote 23. — Surge cláusula 9ª del contrato mutuo: "El deudor se compromete a entregar la finca desocupada en caso de ejecución judicial". — Base m$n. 1.886.588. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, al contado.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 5.200 e.25|2 Nº 72.069 v.5|3|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, a cargo del Doctor Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "TURRADO LUIS c|CHARON VERONICA s|ejecución hipotecaria", que el martillero César C. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, el día viernes 12 de marzo, a las 15 horas, un departamento denominado por la letra "D" como consta en el plano que cita su título. Se halla ubicado en el tercer piso del inmueble sito en la calle Billinghurst Nº 1719, de la Capital Federal,

Con una superficie cubierta propia de sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con un porcentual de tres con noventa y ocho centésimos por ciento con relación al valor total del inmueble. El que está ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Parroquia del Pilar, Circunscripción decimonovena, entre las de Santa Fe y Güemes, edificado en el lote de terreno designado en el plano que se refiere su título con el número cuatro. — Base $ 260.000, al contado. — Seña ocho por ciento. — Comisión tres por ciento.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 6.000 e.25|2 Nº 72.105 v.5|3|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, a cargo del Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "TURRADO SIXTO y otro c|PITTA AIDA, s|cobro hipotecario", que el martillero César C. Gaona rematará en Arenales 1415, Capital, el día viernes 12 de marzo, a las 15.30 horas: Una finca ubicada en la zona norte de la Capital Federal, calle Thames antes Nº 406 y 408, hoy sin número, esquina a la de Camargo, hoy números 1001 y 1021, edificada en el lote de terreno designado en el plano que refiere su título con el Nº 4 de la manzana Dos, compuesto de: 8,66 mt. de frente al Sud Este, lindando con la calle Thames, 22 mt. 94 cm. en su otro frente a S.O., lindando con la calle Camargo, 22,51 mt. al N.E. lindando con el lote 5, y 8,66 mt. en el contrafrente al Nord Oeste por donde linda con el lote Nº 3. Hallándose catastrado el inmueble mencionada en la Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 117, Parcela 18. Inscripto en el Registro de la Propiedad, Zona Norte, Tomo 3050, Folio 4. Nº de la finca 14.044. Superficie 1.949,36 mt2. — Base $ 400.000, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.000 e.25|2 Nº 72.103 v.5|3|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "SALIOU, PEDRO R. c|DI LEO, ANTONIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Douglas A. Ciochetto, con oficina en la calle Rawson Nº 259, planta baja, Depto. "I", de esta ciudad, rematará el día 6 de marzo del corriente año, a las 16 horas en la Avenida Gaona Nº 1020, de Ciudadela, Pcia. de Bs. As., el inmueble sito en el Partido de Tres de Febrero (antes San Martín), paraje Ciudadela, Pcia. de Bs. Aa., calle General Roca Nº 800 esquina a la de Capitán Joaquín Madariaga, edificado sobre lote Nº 15 de la manzana 29A., con una superficie de 188,49 mts2. y en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 50.000 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 4.400 e.25|2 Nº 72.090 v.5|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "CAST., SRL. c/LEON y MARCOS STOFENMACHER, ejecución prendaria", que el martillero C. Lecot. rematará, en Blanco Encalada 4866, donde se exhibe, el día 11 de marzo próximo, a las 13 horas, los siguientes objetos: Una máquina saturadora "Cast", para sifones, sin motor ni reductor de presión, modelo C., Nº 7928, y una máquina llenadora y tapadora de botellas "Cast", Nº 31007. Al contado y con la base de $ 47.500. Seña 30 %. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.800. — e.25|2 Nº 72.108 v.3|3|65

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio "LUVI, SC. COMD. por ACC. c/SCHNIRELMAL FELISA de NIEVA, s/ejc. prenda", que el martillero Rodolfo Leone, rematará, el día 12 de marzo del cte., a las 11 hs., en Cervantes 2964, el siguiente objeto: Una heladera comercial, eléctrica, marca Siam, modelo U., Nº 166933, de 6 puertas, completamente equipada, buen funcionamiento. Contado. Base $ 15.325. Seña 30 %. Comisión 10 %. Con Aprb. Judc. (Art. 520 Cd. Ptos.).

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.800. — e.25|2 Nº 72.138 v.3|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "GARCIA NERON ARSENIO c/MESSINA ROBERTO, s/ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti, rematará, en Libertad 434, piso 1º, oficina 17, el 6 de marzo, a las 10 horas, un automotor marca Studebaker, mod. año 1937, tipo camión, motor número 115088, de 80 H. P., patente Prov. Santa Fe Nº R-D.223, año 1961, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez aprobada la subasta y que se exhibe en la Estac. de Servicio "Rivadavia", sita en Suipacha y Colón, de Merlo, Prov. Bs. As. Base: $ 40.000. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040. — e.25|2 Nº 72.117 v.3|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en juicio "JOFRE CARLOS A., s/quiebra", que el martillero señor Eduardo Ojám Gache, rematará, sin base, al contado, mejor postor y en dinero en efectivo, el 9 de marzo, a las 10 horas, en Baigorria 4259/61, donde se exhiben, el día 8, de 9 a 11 horas, los siguientes bienes: 4 piletas cemento, cap. 1680 lts.; 1 cuba madera, cap. 660 lts.; 1 filtro cobre; 1 motor Siam, 0,5 H. P.; 1 embotelladora de 8 picos; 2 llaves bronce, pulgada y media; 18 metros caño goma; 1 bomba aspirante e impelente c/motor; 1 filtro c/motor; 1 llenadora de 4 picos; 1 matafuegos "Drago"; 1 tina de 50 lts., aprox.; 1 balanza p. 15 kgs.; 2 cubos, cap. 70 lts.; 1 máquina para descorchar; 2 estufas p. tubos ensayo, mesa, escritorio y demás existencias planta fraccionadora. Entrega, previa aprobación judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %. Informes: 32-5560.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.000. — e.25|2 Nº 72.093 v.3|3|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en juicio "LORENZO SANTIAGO c/VICINO JUAN BAUTISTA, s/ejecutivo", que el martillero Eduardo Ojám Gache, rematará, sin base, al contado y mejor postor y en dinero en efectivo, el 11 de marzo, a las 10 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Dobladora de chapa Nº 1817/1 y dobladora de chapa Nº 1817/2, ambas de 1,25 metros de corte, funcionando; soldadora de punto marca "Valmaira", modelo S. P. E. Nº 1152; balancín de 15 toneladas, marca I. M. K. A. S. R. L. Nº 205, con motor "Vicchio", funcionando. Entrega previa aprobación judicial. Seña 30 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.920. — e.25|2 Nº 72.092 v.3|3|65

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos (2) días, en los autos "VALENTINETTI, ANTONIO c/EGAN JUAN JOSE, s/ejecutivo", que el martillero Federico Francisco Ocampo, rematará, el viernes 26 de febrero, a las 14.30 horas, en la playa de estacionaminето sita en calle Rodríguez Peña 1560, de Capital Federal, un automóvil marca Borgward modelo 1956, chapa municipal Nº 628.355, motor Nº 1.001.685, sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % por ciento.

Buenos Aires, febrero 23 de 1965. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.25|2 Nº 72.214 v.26|2|65

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que en los autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ, S. A. c/HONORIO MANZANA y otros, ejecución prendaria", que el martillero D. Manuel Segura, rematará, el día 27 de febrero de 1965, a las 10 horas, en el local Bartolomé Mitre 1552, los siguientes bienes: Piano marca "Bristol", 88 notas, tres pedales, al parecer de cedro; televisor marca "Duplexton". Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %. Datos: en Neuquen 726.

Buenos Aires, febrero 22 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200. — e.25|2 Nº 72.043 v.26|2|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AUTOMOVILES JUNCAL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para 8 de marzo de 1965, a las 9 horas en el local de la calle Uruguay 772, piso 11º, para tratar lo siguiente:

1º Consideración de los documentos Art. 347 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.

2º Reformas de los estatutos sociales.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.25|2-Nº 72.155 v.5|3|65

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD PRO HOSPITAL GALLEGO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De conformidad con lo dispuesto en el estatuto, la Junta Ejecutiva tiene el agrado de convocar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 12 de marzo de 1965 a las 21 horas en el local social, calle Belgrano 3141, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de tres asambleístas para que firmen el acta.

2º Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Consideración de la memoria del ejercicio año 1964.

4º Consideración del Balance e Inventario.

5º Consideración del Presupuesto del Ejercicio 1965.

6º Designación de la Comisión Electoral.

7º Autorización para el aumento de la cuota social.

Serafín Fernández, presidente. — Tomás Freire, secretario.

ELECCION DE AUTORIDADES SOCIALES AÑO 1965

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad, a la elección de autoridades sociales que se realizará el día domingo 21 de Marzo de 1965 entre las 9 y 18 horas.

Autoridades a elegirse

Junta Ejecutiva: Se elegirán un Vicepresidente 2º en reemplazo del señor Herminio Buceta que termina su mandato. — Cuatro Vocales Titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Luis J. Pantanali, Adolfo Salgán, Gerardo Martín y Julio Buceta que cesan en su mandato. — Tres entrarán por la mayoría y uno por la minoría.

Seis suplentes por el término de un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

Jurado: Se elegirán tres miembros en reemplazo de los señores Julio Camba, Alfredo Esperón y José Triviño que terminan su mandato.

Comisión Revisora de Cuentas: Se elegirán tres titulares y dos suplentes.

Nota: Cada elector puede votar en esta emergencia por tres vocales y dos suplentes.

Saludan a Ud., muy atentamente. — Serafín Fernández, presidente. — Tomás Freire, secretario.

$ 240.— e.25|2-Nº 72.130 v.25|2|65

ASOCIACION MUTUALISTA "GENERAL SAN MARTIN"

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 82º del Nuevo Estatuto, tenemos el agrado de convocar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de marzo del cte. año, a las 20 horas, en la sede calle Suárez Nº 465, Capital Federal, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente a los meses de Enero a Diciembre de 1964.

2º Elección del Consejo de Administración para el período de 1965 de conformidad con los artículos 45 y 83, formándose de la siguiente manera: Presidente; Vicepresidente 1º; Vicepresidente 2º, Secretario; prosecretario, Tesorero; protesorero, Vocal 1º, Vocal 2º y Vocal 3º. Se elegirán también 3 (tres) vocales suplentes.

3º Elección de la Junta Fiscalizadora (Revisora de Cuentas) compuesta de 3 miembros titulares y 3 suplentes.

4º Elección de dos socios para aprobar y refrendar el acta juntamente con el Presidente y Secretario, de conformidad con el Art. 80º

Marzo 1º de 1965. — Carlos Donato, presidente. — Lucas Ciaccia, secretario.

$ 180.— e.25|2-Nº 72.113 v.25|2|65

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, febrero 16 de 1965.

Señor consocio:

Cúmplenos dirigirnos a Ud., a fin de convocarlo a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 15 de marzo de 1965 a las 15.30 horas en nuestro local social de la calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Unificación de la Asociación del Profesorado Orquestal (APO), y el Sindicato Argentino de Músicos (SADEM). Consideración por la H. Asamblea de las siguientes bases de unificación aprobadas oportunamente por la Comisión de Unificación APO-SADEM. — "Artículo 1º — La Entidad resultante de la fusión del Sindicato Argentino de Músicos y la Asociación del Profesorado Orquestal tendrá una denominación a establecerse, distinta a la actual de ambas entidades y a sus siglas correspondientes. — Debajo del nombre y|o sigla de la nueva entidad, en toda su documentación, papelería y correspondencia y por un tiempo que se establecerá, constará impresa la siguiente leyenda: "Ex Asociación del Profesorado Orquestal —APO— Ex Sindicato Argentino de Músicos —SADEM— Fusionadas". — Artículo 2º Los afiliados a la nueva entidad conservarán la antigüedad con que revistan en la Institución de la que provengan y tendrán en el nuevo Estatuto y reglamentaciones, absoluta igualdad de derechos y obligaciones. — Artículo 3º — La nueva organización adoptará el sistema de Secretariado como forma de gobierno, adaptando al mismo su estructura definitiva. — Artículo 4º — Será constituido un Comité Ejecutivo Provisorio integrado por partes iguales con miembros de la Comisión Directiva de cada Entidad, que entenderá sobre los siguientes asuntos durante el lapso comprendido entre las respectivas asambleas de aprobación de la presente acta y la asamblea conjunta de unificación; a) Discusión, elaboración y firma de los convenios de todo tipo; b) Fijación de tarifas, condiciones de trabajo y su aplicación y cumplimiento; c) Representación oficial del gremio ante los Poderes Públicos, entidades patronales y de todo orden: d) Actuación conjunta frente a todo asunto gremial, legal, cultural y de todo orden, como así también, frente a conflictos o situaciones extremas emergentes de aquellos o que afecten al gremio. — Quedan excluidos únicamente de las facultades del Comité Ejecutivo Provisorio los aspectos meramente administrativos de cada entidad. — e) Estudio y aplicación de medidas conducentes a lograr una mayor recaudación en concepto de porcentaje sobre trabajo profesional, evitando toda evasión y administración conjunta de la percepción y distribución del producido entre ambas entidades.

2º Porcentaje sobre trabajo profesional. — Elevación al dos por ciento (2 o|o) del porcentaje sobre el trabajo profesional.

3º Designación de tres asociados para firmar el acta.

La Comisión Directiva.

Nota: Se recuerda a los señores asociados que la Asamblea comenzará a las 16.30 horas del día 15 de marzo de 1965 con cualquier número de asistentes.

$ 710.— e.25|2-Nº 72.075 v.25|2|65

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 10 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 1º del estatuto social.

2º Modificación del Art. 2º del estatuto social.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.25|2-Nº 71.196-v.5|3|65

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 10 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Florida 846, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1963 y al 30 de junio de 1964.

2º Determinación del número de directores y su designación

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|2-Nº 71.195-v.5|3|65

"C"

CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LOS OLEAGINOSOS

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 30 y concordantes de los estatutos en vigencia, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local social calle Piedras Nº 83, tercer piso, Capital Federal, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria de la Cámara, balance general **e inventario.**

cuenta de gastos y recursos e informes de los revisores de cuentas al 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de presidente, vicepresidente 2º, secretario honorario, tesorero honorario, dos vocales titulares, un vocal suplente y los tres revisores de cuentas por los términos establecidos en el artículo 13 de los estatutos

3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores asociados a los efectos de la elección de la representación por apoderados en la asamblea y del derecho a concurrir a las mismas, lo dispuesto por los artículos 7, 15 y 26 de los estatutos.

Agradeciendo puntual asistencia, saludamos a usted muy atentamente.

$ 840.— e.25|2-Nº 72.067-v.3|3|65

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
(en liquidación)
Expediente N-2399

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y del balance general y cuenta de resultados de la liquidación al 31 de diciembre de 1963;

2º Confirmación de los miembros de la Comisión liquidadora y síndico y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.200.— e.25|2-Nº 72.074-v.5|3|65

CASA CUPLA
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de marzo de 1965 a las 18 horas, en Gaona Nº 4375, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las cuentas del ejercicio 1964;

2º Resolución sobre distribución de utilidades;

3º Designación de dos socios para suscribir el acta y el libro Inventario.

$ 1.440.— e.25|2-Nº 72.089-v.3|3|65

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
(en liquidación)
Expediente Nº 2399

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe de la Comisión Liquidadora y del balance general y cuenta de resultados de la Liquidación al 31 de diciembre de 1964;

2º Elección de los miembros de la Comisión Liquidadora y síndico y fijación de su remuneración;

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales. — La Comisión Liquidadora.

$ 4.400.— e.25|2 Nº 72.073-v.5|3|65

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Córdoba 5443.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio ejercicio 31|3|65 y destino resultado ejercicio.

2º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.25|2 Nº 72.112-v.5|3|65

"F"

FIORINI S. A. C. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Marzo de 1965 a las 10 horas, en Zañartú 848, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1964 y Distribución de Utilidades.

2º Elección de Síndico Titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.- e.25|2 Nº 72.156 v.5|3|65

"I"

I. M. I. B. A. S. A. I. F. A. C.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1965, a las 19 horas, en Paraná 939, Capital Federal para tratar:

1º Aumento del capital autorizado

2º Emisión de acciones.

3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.680.— e.25|2-Nº 72.237-v.3|3|65

"K"

KRUM S. A.
Com. Ind. Rural e Inmob.

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria fijada para el día 18 de Enero de 1965, convócasela por segunda vez para el día 8 de marzo de 1965, a las 8 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 636, piso 5º, oficinas 56|59, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|64;

2º Elección tres Directores titulares y dos Directores suplentes por tres años;

3º Elección Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.920.- e.25|2 Nº 71.164 v.3|3|65

"L"

LISBOA
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de marzo de 1965 a las 19,30 horas, en Reconquista 986, 1er. piso, dto. 11, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del art. 347 inc. 1º correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.

2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades al 30 de septiembre de 1964.

3º Fijar número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.- e.25|2 Nº 72.031 v.5|3|65

"M"

MUNDIAL
Automotores
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 14.519

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de marzo de 1965, a las 10 horas, en José Antonio Cabrera Nº 3673, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, del Ejercicio vencido el 31 de julio de 1963.

2º Distribución de utilidades y ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1965. — El Directorio.

$ 3.800.— e.25|2 Nº 72.171 v.5|3|65

"N"

NOCETI S. A.
Agrop. Comerc. Indust. Financ. e Inmob.
José E. Uriburu 1216, piso 5º

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 20 horas, en José E. Uriburu 1216, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|4|1964.

2º Asignaciones al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|2 Nº 72.047 v.5|3|65

"O"

OSTILIO BOCCI S. A.
Ind. Com. Inm. y Financ.
Registro Nº 9606

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1965, en Maipú 471, 5º piso, a las 18.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado hasta la suma de $ 100.000.000 c|l.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: En caso de no reunirse el quórum necesario de acuerdo a los Estatutos, se realizará la Asamblea en Segunda Convocatoria que se fija para el día 16 de marzo de 1965, a las 18.30 horas. Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a las asambleas deberán depositar en la sede social, con tres días de anticipación sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

$ 4.400.— e.25|2 Nº 72.131 v.5|3|65

"P"

PETRONE HNOS. S.A.C.I.I.F.
Inscripción Nº 8.487

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local social Pedro de Mendoza 2719, Capital Federal, el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, cuadros demostrativos de Ganancias y Pérdidas y anexos "A", "B" y "C" e Informe del Síndico. Distribución de Utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 1º de diciembre de 1964.

2º Fijación del número de Directores y elección de los faltantes por el término de tres años.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes al de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965.

$ 7.200.— e.25|2 Nº 72.098 v.5|3|65

PARERA INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 8 de marzo de 1965, a las 9 horas, en Libertad Nº 836, piso 3º, Of. 50, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.

2º Elección de 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e. 25|2 Nº 71.093 v. 5|3|65

"R"

RODEO SANTA REGINA
S. A. A. I. C. F. I. y de M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 13 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Córdoba 323, 7º piso, capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de lo actuado en Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1964, por haberse realizado la misma sin quórum.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e. 25|2 Nº 72.058 v. 5|3|65

"S"

SYAR SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación para el día 11 de marzo de 1965, a las 18 horas, en la Sede Social, calle Maipú 509, 4º Piso, de la Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del quinto y sexto ejercicios sociales, cerrados el 31 de marzo de 1962 y 1963 respectivamente.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años.

3º Elección del Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.400 e. 25|2 Nº 71.495 v. 5|3|65

S O L A R
Comercial, Administradora y Financiera
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Perú Nº 84, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de las cuentas del Ejercicio 1964.

2º — Designación de un socio para que suscriba el acta y el Libro Inventario.

$ 1.440. e.25|2. — Nº 72.088 v.3|3|65

SZERMAN S.A I.C. y F.
Nº 13808

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 11 de marzo de 1965, en José E. Uriburu 364, Capital Federal, a las 18.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1964.

2º — Distribución de utilidades; honorarios a asignar a los Directores y Síndicos, en un porcentaje superior al 25 o|o de las utilidades.

3º — Designación de síndico titular y suplente; y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.25|2. — Nº 71.746 v.5|3|65

"T"

TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de marzo de 1965, en el local sito en calle Loria Nº 746, 1º piso, Capital, fijándose como hora de iniciación las 18.30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

2º — Consideración proyecto ampliación del garaje calle Loria. Autorización para construir por el sistema de administración, lavadero y fosa de engrase.

3º — Consideración de anteproyecto y autorización para construir edificio de estación terminal en la calle Catamarca Nº 27 al 65, Capital.

Conforme al Art. 30 del Estatuto, los señores Accionistas depositarán sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas en la caja de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 2760, Capital Federal, hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 6.600. e.25|2. — Nº 72.094 v.5|3|65

"Y"

YERNAZIAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, en el local social, calle Asunción 2252, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado a $ 75.000.000 m|n.

2º — Facultar al Directorio a realizar la emisión de acciones correspondiente para: a) Adquirir el Activo y Pasivo de Lucerna S. R. L. — b) Adquirir los inmuebles situados en la calle Asunción Nº 2173 y 2244, de esta Capital Federal.

3º — Designación de dos accionistas presentes para que en nombre y representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito.

$ 6.600. e.25|2. — Nº 72.034 v.5|3|65

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Julio Alvarez, Martillero Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que Secundino Domingo Rodríguez y Jovino Coto venden a Julián Gregorio Paniagua su negocio de Hotel Alojamiento (Habil. municipal en trámite) sito en la AVDA. CORRIENTES número 4965, Capital. — Reclamos Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.800.— e. 25|2 Nº 72.146 v. 5|3|65.

Leonardo Moyano, Martillero Público, Cdad. de la Paz 536, B. T. E. 771-4471, avisa; Di Marco Hnos, venden a Máxima Z. L. de Abbruzzese y Silvia Freddy Canessa, su negocio de venta de calzado sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1001|7 Capital, reclamaciones de Ley y domicilio de partes m|oficina.

$ 1.400.— e. 25|2 Nº 72.070 v. 5|3|65.

Julio Alvarez, Martillero Público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que José Benito Solla y Severino Solla venden a Manuel Paz su negocio de Fiambrería, Quesería y Mantequería sito en la calle ALVAREZ THOMAS Nº 1755 Capital. — Reclamos Ley y domic. partes en mi oficina.

$ 1.600.— e.25|2 Nº 72.143 v.5|3|65

Laborda y Rossi S.R.L., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, Piso 1º, Capital, avisan que el señor José Rico, vende al señor Manuel Fidalgo, su negocio de Restaurant, sito en la calle AVDA. CORDOBA Nº 5387|99, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e. 25|2 Nº 72.141 v. 5|3|65.

Inmobiliaria Boedo S. R. L. J. Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisa que María M. Pérez vende a Leandro C. Rivero su negocio Rotisería, Casa de Comidas sito en la Galería Devoto, local 26 y 27, de la calle ASUNCION 4183 Cap. Fed. — Activo y pasivo a cargo del comprador que es domicilio de partes.
$ 1.600.— e. 25|2 Nº 72.052 v. 5|3|65.

Trujillo Hnos. y Cía. con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Ramón Balo, José María Rogelio Fernández y Mario Bautista Tunessi venden a Carlos Alberto Dugo y Héctor Alberto Bastita el negocio del ramo de panadería, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y fábrica de emparedados sito en la calle AVENIDA GAONA 3511|13, Capital.— Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.25|2 Nº 72.040 v.5|3|65

"B"

Isidro Rodríguez, martillero público, con oficina en la calle Tarija Nº 3525, T.E. 93-5201, Capital, avisa que: Ricardo González Dorado, vende a la señora Olga K. de Robles su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle BRASIL Nº 2901 y DEAN FUNES 1897 Cap., domicilio de partes, y reclamo de ley, en nuestra oficina. Buenos Aires, 22 de febrero de 1965.
$ 2.000.— e.25|2 Nº 72.134 v.5|3|65

"C"

Trujillo Hnos. y Cía. con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que Los Dos Escudos SRL vende a Alejandro Antelo, José Mourelle, Manuel Pazos, Faustino Lema, Juan Kvestic y María Nieves García el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas, confitería, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares y fábrica de emparedados sito en la calle CARLOS PELLEGRINI 1347|51, Capital, libre de pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.25|2 Nº 72.038 v.5|3|65

José Mangeri, martillero público, de la Administración Josemar Inmobiliaria, de Avenida del Trabajo 5340 de la Capital Federal, comunica a efectos de la ley 11.867 que la sucesión de don Carlos Luca Recchia en trámite Juzgado Nacional de Paz Nº 1 de Cap. Fed. a cargo del Dr. Atilio D. Dossola vende a los señores Eduardo Rodríguez y Adolfo Rodríguez su negocio de despensa libre de todo gravamen sito en la calle CORDOBA 5838 de Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.
$ 2.800.— e25|2 Nº 72.037 v.5|3|65

"G"

Rabade & Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas en Avenida San Martín 4685, Cap. Por el término de ley se hace saber que, Francisca López vda. de Iñigo vende al señor Aladino Fernández su negocio de fiambrería, ubicado en la calle GENERAL JOSE G. ARTIGAS Nº 2400, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.25|2 Nº 72.160 v.5|3|65

Río y Cía., balanceadores, of. Sanabria 2501 Cap., avisan: Alejandro Pérez Nº Réditos 717.957-002, vende a Julio Ruperto Arcore, negocio fiambrería y quesería, GENERAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 4027 Cap., Dom. partes recl. ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.25|2 Nº 72.035 v.5|3|65

"J"

A. Alvarez e Hijos, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Maipú 3509 de Olivos avisan que Héctor Romandetta, vende a Eduardo Ramón Pérez, libre de toda deuda, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5497 de Capital Federal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.135 v.5|3|65

"L"

Oscar Munne, martillero público, Fonseca 306, avisa que Celso Adam, José Rodríguez y Armando Cardi, venden a Samuel Chvartz y Julia Rosa Muñoz, su almacén y fiambrería, LOPE DE VEGA 698, domicilio partes. — Reclamo ley n| oficinas.
$ 1.200.— e.25|2-Nº 72.119 v.5|3|65

"M"

Julio Alvarez, martillero público, oficina Cangallo 1739, Capital, T. E. 40-3202, avisa que Julio Barbosa y Valeriano Barbosa, venden a Benito Antonio Justianovich, Benjamín Pampin y Manuel Poza su negocio de bar y casa de lunch, sito en la calle MAIPU Nº 744, Capital. — Reclamos de ley y domic.| partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.147 v.5|3|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Isabel Madaras de Liebstein, vende a Anesio Fernández y Elía Toranzo su negocio de hotel alojamiento (Habil. municipal en trámite), sito en la calle MORENO Nº 1316, 4º piso, Capital. — Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.600.— e.25|2-Nº 72.144 v.5|3|65

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que Albertino Dos Santos Oliveira, vende a Natalia Herminia Andreotti Vda. de Rodríguez su negocio de hotel alojamiento (Habil. Municipal en trámite), sito en la calle MEMBRILLAR Nº 96, Capital. — Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.148 v.5|3|65

"P"

Manuel Martín y Cía., Oscar Nicolás Martín, martilleros (De la Asociación de Balanceadores y Martill. Públicos), Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisan que: Eduardo Vicente Aquino, vende libre de deuda y gravamen a Tomasa Benigna Gonzalo y Zulema Pérez el negocio de peluquería de damas, sito en PLAZA Nº 1984, Capital, domicilio vendedor. Domicilio compradoras y reclamos ley: n|oficinas.
$ 2.200.— e.25|2 Nº 72.063 v.5|3|65

Angel Francisco Paglia, martillero público, con oficinas en calle Sarmiento 1179, 5º piso, avisa que los señores José Moisés y Elías Beniluz, venden a "Changuito S. A." su negocio de fábrica de artículos de bonetería infantil, sito en calle PASAJE PRILIDIANO PUEYRREDON 4178, Capital, haciéndose cargo los compradores de activo y pasivo con retroactividad al 30 de junio de 1964. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en Sarmiento 1179, piso 5º.
$ 2.400.— e.25|2-Nº 72.066 v.5|3|65

"R"

Disolución Social: Aerorural, S.R.L., que tuvo su domicilio en la calle RIVADAVIA Nº 1955, ha quedado disuelta por voluntad de sus socios y con anticipación a su vencimiento, nombrándose liquidador al contador Francisco Ruffa, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 974, 5º piso, escr. B, ante quien deberán presentarse los reclamos de ley.
$ 2.000.— e.25|2 Nº 71.644 v.5|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Avisos Comerciales en el Boletín Oficial del 22 al 24|2|65.

"S"

Esperón y Cía., balanceadores, ofic. Donato Alvarez 365, Cap. Avisan: Arnaldo Armando Dardano, vende a Elda Aída Santángelo y Domingo Perre su negocio de quiosco y anexos, SAN PEDRITO 192, Cap. Domic. part. y recl. ley n|ofic.
$ 1.200.— e.25|2-Nº 72.033 v.5|3|65

Manuel Martín y Cía. (Oscar N. Martín, martillero público) de la Asoc. de Balanceadores y Mart. Públ., Sarmiento 1574, 3º D, T. E. 35-5879, avisan que: "Ortiz S.A.C.I. e I.", integrantes de "Montmartre Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 6.300.000.— m|n., propietaria del negocio de Albergue por hora, sito en SALTA Nº 1173, Capital, ceden y transfieren libre de toda deuda o gravamen 3000 cuotas de capital (valor nominal $ 1.000.— c|u.) a Servando Barreiro, Demetrio Díaz, José Suárez, Miguel Nieves, Dora Delia Cermesoni y Elsa Inés Rosales. Domicilio vendedores: Corrientes 3368; domicilio compradores y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 3.400.— e.25|2-Nº 72.062 v.5|3|65

"V"

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202, avisa que José Fernández, Manuel Rodríguez, Teodoro González y Antonio González, venden a Nabor Pérez su negocio de hotel alojamiento (Habilit. municipal en tramite) sito en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 1010, Capital. — Reclamos ley y domic. partes en mi oficina.
$ 1.800.— e.25|2-Nº 72.149 v.5|3|65

"W"

Se avisa que José Wasersztrom, Berko Bron, Jaime Wolf Bron, y Samuel Tobías Bron, domiciliados en Salguero 677, Capital, venden a Tomás Antonio Racciatti, Juan Carlos Angeletti, y Rolando o Rolando José Mario Angeletti, domiciliados en Avenida Lincoln 4446, Capital, el negocio de Estación de Servicio Esso, denominado "Warnes", sito en la calle WARNES 880|88|94, Capital. — Reclamos de ley escribanía Banti, Capparelli Ríos, San Martín 686, 8º piso, Capital.
$ 2.600.— e.25|2-Nº 72.102 v.5|3|65

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EL CONTINENTE
Sociedad Anónima Argentina
de Capitalización

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de setiembre de 1964, resolvió el aumento del Capital Autorizado a la suma de $ 37.500.000.— m|n., para la capitalización de la 4ª cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272 por la suma de $ 10.500.000.— m|n., autorizando al Directorio a emitir las acciones respectivas en la época, forma y condiciones que el mismo resuelva. — El aumento citado se inscribió en el Registro Público de Comercio el 8 de febrero de 1965, bajo el Nº 84 al Folio 82 del Libro Nº 60 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 2.280.— e.25|2-Nº 71.838-v.3|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 y 24|2|65.

MERIDION S.A.I.C.F. e I.
Registro 14343

Se comunica a los efectos legales que se ha procedido a la emisión de las series 11ª 16ª y 21ª de acciones ordinarias Clase "A" de un voto por acción y las series 12ª, 13ª, 14ª, 15ª, 17ª, 18ª, 19ª, 20ª, 22ª, 23ª, 24ª, 25ª de acciones ordinarias Clase "B" de un voto por acción, por un total de 15 millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.
$ 1.680.— e.25|2-Nº 72.051-v.3|3|65

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 14|12|64, se resolvió elevar el Capital Autorizado a M$N. 200.000.000, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16|2|65, bajo el Nº 205 Fº 98 Libro 60 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.
$ 1.320.— e.25|2-Nº 72.057-v.3|3|65

LANUSSE INMOBILIARIA S. A.
Comercial y Financiera
Reg. Nº 7251
Aumento de Capital y Emisión
de Acciones

Se hace saber a los accionistas que según resolución de la Asamblea del 8|9|64, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de m$n. 50.000.000, como así también que el Directorio ha resuelto la emisión de las siguientes series de acciones: 76ª a 115ª ordinarias 1 voto que totalizan m$n. 16.000.000.— y 116ª a 125ª ordinarias 5 votos que totalizan m$n. 4.000.000.—. El Directorio.
$ 1.920.— e.25|2 Nº 72.059 v.3|3|65

DIVIDENDOS - SOCIEDAD ANONIMA
Financiera y Mandataria

Se comunica a los accionistas que el Capital de la Sociedad ha sido aumentado de $ 2.000.000 m|n., a $ 5.000.000 m|n. y que el Directorio, en su reunión del 23 de Diciembre de 1964, resolvió emitir las series, Tercera, Cuarta y Quinta, de un millón de pesos cada una, en Acciones Ordinarias al portador de la Clase "B", de v$n. 100 m|n., de un voto. — La emisión es a la par y el pago en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 1.680.— e.25|2 Nº 72.068 v.3|3|65

CREDITO BOULOGNE S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica emisión 40 series de acciones por un total de m$n. 2.000.000.— de las cuales 20 series serán de acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y 20 series de acciones preferidas dividendo fijo 10 o|o anual no acumulativo. — La integración deberá efectuarse al contado para las acciones preferidas y en tres cuotas mensuales las ordinarias clase "A".
$ 2.800.— e.25|2-Nº 72.081-v.5|3|65

DOS AMERICAS
Industrial, Comercial y Financiera
Sociedad Anónima
Registro Nº 16.205

Hácese saber por tres días emisión de 16 series de 1.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— c|u. por un total de m$n. 1.600.000.— hasta cubrir el capital autorizado de m$n. 2.000.000. Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a dicha suscripción, el de quince días a partir de la última publicación de dicho aviso. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|2 Nº 72.082 v.3|3|65

CHAMPION SOCIEDAD ANONIMA
Ind., Com., Financ. e Inmob.
Nº 7.554

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de febrero de 1965, estará a su disposición el dividendo del 10o|o en efectivo a las Acciones Preferidas y el 10 o|o en efectivo y 25 o|o en acciones a las Acciones Ordinarias, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y contra presentación del cupón Nº 10. — El Directorio.
$ 1.560.— e.25|2 Nº 72.032 v.3|3|65

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. A. A. e I.
Expte. N. 8.439

Comunícase la emisión de las series 19ª a 32ª (parte) o sea m$n. 65.211.600, en acciones categoría B de 1 voto que fueron utilizadas para el pago de la 3ª cuota de m$n. 36.000.000.— y la última cuota de m$n. 29.211.505.16 del saldo de revalúo contable Ley Nº 15.272, integrándose en efectivo la suma de m$n. 94.84. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|2-Nº 72.084-v.3|3|65

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. A. A. e I.
Expte. N. 8.439

Comunícase que la asamblea del 20|9|1963, resolvió el aumento de capital de la suma de m$n. 250.000.000.— a la suma de m$n. 370.000.000.— mediante la emisión de acciones de la clase B de 1 voto por acción, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — El Directorio.
$ 1.440.— e.25|2-Nº 72.085-v.3|3|65

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. A. A. e I.
Expte. N. 8.439

Comunícase la emisión de las series 32ª saldo a 50ª en acciones ordinarias de las siguientes categorías: el saldo de m$n. 4.788.400.— de la serie 32ª y las series 33ª a 40ª de categoría B, de 1 voto y las series 41ª a 50ª de categoría A de 3 votos por acción, que fueron utilizadas para el pago del saldo del dividendo en acciones del ejercicio 1960 y de los dividendos en acciones de los ejercicios 1961 y 1964 ó sea en total m$n 94.788.400.— El Directorio.
$ 1.920.— e.25|2-Nº 72.086-v.3|3|65

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. A. A. e I.
Expte. N. 8.439

Comunícase la emisión de las series 51ª a 74ª en acciones ordinarias categoría B o sea m$n. 120.000.000.— que fueron utilizadas para el pago del dividendo provisorio resuelto el 23|12|1964. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|2-Nº 72.087-v.3|3|65

PRODTE S.A.I.C.I. y F.

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha emitido v$n. 2.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y v$n 8.000.000.— en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.
$ 840.— e.25|2-Nº 72.122-v.3|3|65

INALRUCO S.A.C.I.F.I.
Nro. 6947

Se comunica que por resolución del Directorio del 11|5|64, se omitieron seis series de acciones ordinarias de v$n. 1.000.000.— cada serie, de las cuales una serie es de Clase A-5 votos y las restantes de Clase B-1 voto. — De tal manera, el capital emitido de la sociedad pasa a ser de m$n. 66.000.000.— El Directorio.
$ 1.560.— e.25|2-Nº 72.128-v.3|3|65

ANTONIO LOSADA
S.A.C.I. y F.
Registro Nº 14.917

Se informa la emisión de las series 9 y 10 de acciones ordinarias de un voto por un valor total de m$n. 2.000.000.— (Dos Millones de Pesos Curso Legal). — El Directorio.
$ 960.— e.25|2-Nº 72.136-v.3|3|65

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES
EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de "LUIS BARBIERI, por treinta días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Santo F. Faré (H.), secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.887 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PEREGRIN de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, dos de febrero de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.397 v.5|3|65.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS LORENZO CUCU LLU. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71 918 v. 11|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO MARIA PRETT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.979 v. 11|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de mil novecientos sesenta y cinco. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.705-v.9|3|65

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº Dos (Secretaría tres), se cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIANA GONZALEZ. — Publíquense edictos por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.111 v.3|3|65

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a MARIA ISABEL IGLESIAS de AULICINO, para comparecer en juicio "Aulicino, Dagoberto B. c|María Isabel Iglesias de Aulicino s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.000.— e.19|2-Nº 71.500-v.25|2|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CAPUANO de LETTIERI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.888 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA BATTIOLI de CATALANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.787 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL LEONCIO ETCHEVERRY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.619-v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DAVID AZRIEL o DAVID ASRIEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — El Secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial de los días 21|1 al 29|1|65.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 69.355 v.5|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SALOMON KUNIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.873 v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN SZEINBERG — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.886 v.25|2|65

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC BAND. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1963. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.609-v.8|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5 Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO AMARANTO BOCCIARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — El Secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.408 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ANGELA ANTONIA o ANTONIA ANGELA o ANTONIETA ANGELA o ANGELA ANTONIETA ZARATTINI de GIORGI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 3.200.- e.16|2 Nº 71.133 v.3|3|65

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO FOCHE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 021 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ENRIQUE LAMI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.944 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUINTANA o QUINTANA SOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.727-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SPIRTO de FLORIDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.726-v.9|3|65

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIAN LLAVINA o LLAVINA RIUS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.22|2-Nº 71.721-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BENDORINAS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 25 noviembre 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.486-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA ANTONIA WELLENS de GONZALEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.19|2-Nº 71.493-v.8|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURO PAOLINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.425 v.5|3|65.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIXTO DELEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.360 v.5|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO DELGADO y JACOBA ERASO o ERAZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 15 de febrero de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.362 v.5|3|65.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN o ENRIQUE JUAN BAUTISTA PICCARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.303-v.4|3|65

Juzgado en lo Civil 6, Secretaría 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NEGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.962 v.26|2|65

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR RICHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.804 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUVIGES FLORES de GALIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Augusto César Belluscho, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.498-v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LAZNICKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.339-v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARTOLOME MIGUEL SANCHIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.060 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO EIRAS y de RUFINA ZAPATA de EIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.036 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO MALATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.918 v.25|2|65

Nº 8

El Juzgado Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FUSCO o JUAN FUSCO FLORIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1964. — José M. Monclá, secretario
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.779-v 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO ROQUE MORDASINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.208-v.4|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZALTOV o MATILDE GUINI de ALBOHER. — Publíquese diez días — Buenos Aires, Setiembre 16 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.- e.12|2 Nº 70.828 v.25|2|65

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGES FESTA de ZANINI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.815 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALFREDO MASCIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.747-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESIRA FOGLIA de PUENTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.624-v.8|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ALBERTO COLETTI. — Publíquese por diez días.
— Buenos Aires, 30 de noviembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.184 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO LUIS CICHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.958 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ALBERTO AMBRUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.071 v.26|2|65

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO VICENTE ALSINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.551-v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELEDONIO RAMON ESTEYBAR y LEONTINA GONZALEZ de ESTEYBAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Leonardo A. París, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 71.369 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ESTEBAN BARRAGAN. — Publicar por 10 días. — Buenos Aires Febrero 8 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.188 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASTOR FELIPE EMILIO LISANDRO JUAN ANTONIO SENILLOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.042 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO JOSE ARANEO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.- e.12|2 Nº 70.894 v.25|2|65

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERMIN SAGASETA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Norman J. A. Aztuena, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 025 v. 11|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE SCARDONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 010 v. 11|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 15 días a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito calle Portela 3078, a comparecer en juicio "ARRIGONI, CARLOS E. y otra s|Posesión Treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, doce de febrero de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.628 v.25|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en el juicio "TRIPOLI CARLOS y otra s|Adopción", cita por quince días a doña Rafaela Zurdo, para comparecer en juicio bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.19|2 Nº 71.614 v.25|2|65.

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA JOSEFA JUSTINIANA TORT o MARIA TORT de PEREZ o de PEREZ MARTINEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.- e.16|2 Nº 71.135 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO BALTANAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.349-v.4|3|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON DUARTE. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires. 11 de diciembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71 958 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE GOSETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 9 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 70.683 v.10|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 22|2|65.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LEVAGGI VDA. de SCIONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 71.467 v.5|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA LOTITO de ALESCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 64.171 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 9|12 al 19|12|64.

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS DI PAOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. junio 14 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.090 v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS VICTORIO PATRIGNANI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.16|2 Nº 71.086 v.3|3|65

Nº 13

Juzgado Nacional Nº 13 Sec. Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA POPPA de PRESAS. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.711-v.9|3|65

Juzgado en lo Civil 13, Secretaría 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LANZAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.274-v.4|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 13. Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CERVONE. — Publíquese por diez das.
Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.094 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MODESTO SOYARI. — Publíquese diez días
Buenos Aires, diciembre 2 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.194 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO URDAPILLETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.840-v.25|2|65

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400, —e.19|2 Nº 71.543 v.8|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil número 14, Secretaría Nº 27, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SINFOROSA GAGLIARDI de DI SERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.810 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ARMANDO ALBERTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Carlos María Peltzer Mázquez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.574 v.8|3|65.

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ESTEBAN HUMENIUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.491 v.8|3|65.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADRIAN VAN NYNATTEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.18|2 Nº 71.463 v.5|3|65.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS POZZO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.225-v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN JULIO ARA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1965. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.224-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EISINGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 69.354 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|1 al 29|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN BARRIO o BARRIO ALVAREZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.18|2 Nº 64.169 v.5|3|65.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en las ediciones del 15|12 al 19|12|64.

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO TORRISI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964 —. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.265-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO CHIODO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.257-v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO JUAN EVARISTO RUFO VIDAURRE SAGARZAZU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.223-v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DEMONTE de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.034 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL QUINTANS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Raúl R. Frías,, secretario.
2.400.— e.12|2-Nº 70.875-v.25|2|65

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO PEDRO GERDING. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.741-v.9|3|65

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA GUGLIELMINO de VAUDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.22|2-Nº 71.700-v.9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Sec. Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LA CASA de ARMENTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 29 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.426 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Sec. Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GATTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964 — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.423 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS INNARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 10 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.308 v.4|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO CHEMELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.321 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretara Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SALGADO o JACOBO SALGADO ESTEVEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.251 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. FRANCISCO PEREZ o FRANCISCO VICENTE PEREZ CASTELLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.17|2 Nº 71.250 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA JESUINA ADELA RODRIGUSZ TALAMAS por el término de 30 días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.852-v.25|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ARGELIA VARELA de BORGARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.827-v.25|2|65

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16. Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CASTRO DE ARTACHO Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 1965 — Enrique J. R. Sojo secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72 011 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BUSELLINI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Enrique J. R Sojo secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.675 v. 9|3|65

El Juzgado Civil número 16, secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA ANTONIA CIRILIANO de D'ANGELI Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.091 v.3|3|65

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO BRASLAVSKY. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71 972 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MARIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.873 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RUBINCHIK de BONK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.363 v.5|3|65

Juzgado Nacional Civil Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEMESIO ARROYO. — Publíquese diez días. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, julio 2 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.461 v.5|3|65

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LEON SZECHTER y de doña BASIA HIMELFARB o BERTA GUIMELFARM o BERTA SPECHTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.934 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERREIRO de PEREZ o MANUELA FERREIRO de PEREZ DIAZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e. 22|2 Nº 71.702 v. 9|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.718 v. 9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LAURA VENTURA ERASO de ELIZALDE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.723 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA REALE de MANCINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.666 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MONTOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.630 v.8|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASZA SURA o MASZA SURA PRAWDA o MARIA SARA de PRAWDA o MASZA SURA PRAWDA de PRAWDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 71.561 v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA NELLY BIANCHI de FRIZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.268 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS o LUIS FRANCISCO RONDINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.230 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ de PARADA LOPEZ. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 71.003 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GUSTAVO JORGE STREICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.961 v.26|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR JUANA o LEONOR ANA o LORE ANA STRUPP de ABRAHAM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 3.200.— e.12|2-Nº 70.905-v.25|2|65

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALICIA ETCHEGARY de MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.020 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA OTERO de EGURZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.004 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EDUARDO GASULLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.967 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIRO CAVAGNA y MARIA MARCELINA CAVAGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.458 v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL PEDRO INTROZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.129 v.3|3|65

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FLORENCIO SIMONETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.014 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO ANTONIO ANIBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.949 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA DOLORES PARENTE o PARENTE de BACCIADONNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 71.785 v.10|3|65

Juzgado Civil 20, Secretaría 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ABALO de FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.407 v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría número 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JUANA CHAPITAL BASAVILBASO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.221 v.4|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.097 v.3|3|65

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel Enrique Cáceres, Secretaría Nº 42, cita y emplaza a la señora DOLORES OLIVES de TOSO, por cinco días a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Toso Pedro Juan c| Olives Dolores, s|Divorcio y Disolución de Sociedad Conyugal", bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.200. e.24|2. — Nº 72.016 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO D'ASCANIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.965 v.11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ERNESTO GIACHELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.822 v.10|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ENRIQUE MARSICOVETERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1965. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.765 v. 9|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO MENDEZ ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.470 v.5|3|65

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAFAEL ANTONIO DONNARUMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.106 v.3|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO FRANCISCO JOSE POZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.205 v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA MARGARITA CUELI de ZULBERTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 71.009 v.26|2|65

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALFONSO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.631 v.8|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de STELLA, STELA o ESTELA LAITNER o LEITNER de PRESCHEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|2 Nº 71.548 v.8|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY GERMANA VINTTER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.989 v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS PETRICIC y JUANA MARCOCH de PETRICIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 1º de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.892-v.25|2|65

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. NATALIO DUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 71.995 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOVITA LAFUENTE de ESCALANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400. e.24|2. — Nº 72.017 v.11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ROSA SCHMID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.993 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MOLINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.757 v. 9|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SASTRE NAVARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.584 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE o ENRIQUE JOSE o ENRIQUE JOSE MARIA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.200.— e.19|2 Nº 71.554 v.8|3|65.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CORREA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.501 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA VILLELLA de MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.518 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil número 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA CAROLINA BOLIS de CLARE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.17|2-Nº 71.338 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADRIANA HILDA THAYS RODRIGUEZ de FLORES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.17|2-Nº 71.214 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 23, Secretara número 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARUCHO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.171 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL HARASYMIW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.981 v.26|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AMPOLLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.15|2 Nº 70.948 v.26|2|65

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ROMASANTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.881-v.25|2|65

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS REALE y de doña PASCUALA DELL' ACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e.15|2 Nº 70.933 v.26|2|65

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEDWIG JOHANNA BERTHA WEHNKE de GERDUM o HEDWIG JUANA BERTA WEHNKE de GERDUM. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200 e. 24|2 Nº 71.987 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS IZRAEL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 22|2 Nº 67.753 v. 9|3|65
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|12|64 al 15|1|65.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FRANCISCO APRAIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.766 v. 9|3|65

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO ADOLFO COSCIA y CELIA ARMIDA COSCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.- e.19|2 Nº 71.602 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO CAVAGNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.570 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA LE MOAL de CHAUVIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 25 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.462 v.5|3|65

Juzgado Nacional de lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSSI de BERNABEU y RICARDO BERNABEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.395 v.5|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE AMALIA RENAULD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.118 v.3|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA SANGUINETTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.095 v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SORIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.16|2-Nº 71.088-v.3|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CAVADINI de LAMPERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.310 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA RAQUEL MAGDALENA CHUIT y ELORDY de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.934-v.26|2|65

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ de CREGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.893 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIANA HUMBERTO LUIS, — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.863 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA SCOTTI de LURASCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965 -- Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 71.679 v.9|3|65

Juzgado en lo Civil número 25, secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: JUAN JOSE PEREZ o PEREZ DELGADO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.485 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANTONINO UGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.497 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.588 v.8|3|65

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplazá a herederos y acreedores de JUAN D'AMBROSIO, por treinta días. – Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.536 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSEFA GARCIA DE VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.255 v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO LUIS MARIA DE ORELLANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario .
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.244 v.4|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALSERENO MARINO PALOMBA o PALOMBO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 6 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.17|2 Nº 71.237 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BRIGIDO RAMIREZ BULLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.130 v.3|3|65.

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MOLINOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e16|2 Nº 71.115 v.3|3|65.

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borre, a cargo del Juzgado Nacional Nº 25 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SALVADOR DI LEO, MARIA SCORDATO de DI LEO y ALFREDO DI LEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de febrero de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.16|2 Nº 71.206 v.3|3|65.

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR FOSSATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero nueve de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.987-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIRIO EUGENIO PARMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.812-v.25|2|65

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONCEPCION MUSCILLO de DISTEFANO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 72.018 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION NUÑEZ o NUÑEZ FREIJO de COUSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.978 v. 11|3|65

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan TOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 2[illegible] de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.22|2 Nº 71.781 v.9|3|65

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARON BARDAVID. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.- e.19|2 Nº 71.529 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RAGGIO de GALLARD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.447-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA FORTUNATA CARME o ANTONIA FORTUNATA CARMEN o CARMEN BALDI de BONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero ocho de 1065. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.15|2-Nº 70.982-v.26|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, dos de febrero de 1065. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 70.980-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELICA CELMIRA SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.919-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CABRERIZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.883-v.25|2|65

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JANKU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965 — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.902 v. 11|3|65

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Febrero 17 de 1965. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.786 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO VERMIGLIO MANFREDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e. 22|2 Nº 71.733 v.9|3|65

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANNIZZARO de SAMMITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400. —e.19|2 Nº 71.620 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARMANDO RIVERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de febrero de 1965 — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.583 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOBIAS COLOTTO. — Publíquese por 10 días .
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.217 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA GARCIA o FRANCISCA GARCIA ESTRADA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.116 v.3|3|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO MAFFE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.889-v.25|2.65

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA DOLORES FRESCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.877 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Febrero 8 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.844 v.10|3|65

Juzgado Civil 28, Secretaría 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA PEREZ de MARISCAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.22|2 Nº 70.821 v.9|3|65
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12|2 al 19|2|65.

Juzgado en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SEGGIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. febrero 9 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.563 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VALENTI de TOMASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.391-v.5|2|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA ACERENZA de CERVERIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.818-v.25|2|65

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO DECARIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.892 v.10|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.876 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DRESDA ROSSI de ROGER o ROGER BALET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.870 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA o EMILIA PAULA o PAULA EMILIA o EMILIA PAULINA CABANIUS de SERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.- e.23|2 Nº 71.871 v.10|3|65

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIOTTI de TABORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.22|2 Nº 71.667 v.9|3.65

El Juzgado en lo Civil número 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO IAFFA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 9 de febrero de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.564 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA ANTONIA GIORDANELLI de ACUÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.558 v.8|3|65

El Juez Nacional Civil Wenceslao Caballero, hijo, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GAMBARRUTTA. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 57.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.488 v.8|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DE LA CRUZ CAÑARDO de PUMAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.399-v.5|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MASSINI EZCURRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.311 v.4|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN GHEZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 196[illegible]. — Arístides L. F. Rolando. — Secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.273 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría 57,, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS FAVIERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.298 v.4|3|65

El Juzgado Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA MINGO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.024-v.26|2|65

Juzgado Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO VARDE y ROSA ORIOLO de VARDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.025-v.26|2|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARAM de BUSADER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1064. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.15|2-Nº 71.008-v.26|2|65

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ZIZZUTO de PASSERO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e 24|2 Nº 72.019 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRISARI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.963 v. 11|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MISAK PENNIGIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.24|2-Nº 71.954 v.11|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA FARDELLA de PERRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.945 v. 11|3|65

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO MAZZONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.794-v.3|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILIO STRINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.587 v.8|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ELIAS CERUTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.562 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS GORGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.512 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CERVO de MULET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.511 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE o JORGE ANTONIO MODRINICH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.513 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PEREDO DE CARNEVALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.514 v.8|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CANGIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.469-v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIO HUGO RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.471-v.5|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATEU o MATHEU de BORDOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 71.476-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORIS ZLOTOLOW o BORUCH ZLOTLAW. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.4[illegible] [illegible]-Nº 71.422-v.5|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ELENA CEREBELLO DE SPALLAROSSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.17|2 Nº 71.295 v.4|3|65

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEO ALFREDO PRIMIANO BISCARDI y ELVIRA MANES de BISCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.16|2 Nº 71.175 v.3|3|65.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA SPILKA de KRACOFF. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.12|2-Nº 70.890-v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO OVIDIO PEREZ ARGÜELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.12|2-Nº 70.811-v.25|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a don JOSE M. MUJICA, para comparecer en juicio "Yoffe Miguel contra Mujica José M. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — El secretario.
$ 840.— e.23|2-Nº 71.784-v.25|2|65

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO FIORITO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.629 v.25|2|65

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GOMEZ DE AGUILAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. —e.19|2 Nº 71.611 v.25|2|65

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LUIS CIACCIO y CONSTANTINA YANTORNO de CIACCIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1964. — José Joaquín Casanovas, prosecretario.
$ 1.200 e.22|2 Nº 71.638 v.26|2|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza a ANTONIO COZZETTA por cinco días para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Valente, Nicolás Antonio su sucesión c|Cozzetta, Antonio s|desalojo, bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 1.600.— e.19|2 Nº 71.490 v.25|2|65

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a los herederos y acreedores de doña ANA FIANDRINI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 6 de 1964. — José Luis Mó. secretario.
$ 1.200 e. 24|2 Nº 71.980 v. 4|3|65

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días e herederos y acreedores de don ANGEL JOSE RONCORONI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1964. — Guillermo J Brugo, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.503 v.25|2|65

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a FERNANDO S. RIZZARDO para comparecer en juicio Santo Domingo S. A. c|Rizzardo Fernando S. s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1965. — El prosecretario.
$ 960.— e.23|2-Nº 71.789-v.25|2|65

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JOAQUIN SANCHEZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.23|2-Nº 71.801-v.3|3|65

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS CANUE y LIBRADA TEZEIRA o TEIXEIRA o TEIXIRA o TESSEIRA de CANUE. — Publíquense cinco días.
Buenos Aires, febrero 12 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600 e.22|2 Nº 71.641 v.26|2|65

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de doña RAMONA PATIATI DE CAMOUN. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.23|2-Nº 71.812-v.3|3|65

El Juzgado Nacional de Paz Nº 32 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE BRICOLA y FILOMENA REIMONDO de BRICOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.515 v.25|2|65

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, Dr. César Arias notifica a don JOSE FERREIRO, demandado en los autos "FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|FERREIRO JOSE s|Ordinario", que a los fines de la producción de la prueba se ha designado la audiencia del día 30 del mes de Junio de 1965, a las 12 horas.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — S. de Abella Victorica, secretario.
e.23|2 Nº 2.551 v.[illegible]|2|65

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE GOLDENSTEIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200 e. 24|2 Nº 71.901 v. 4|3|65

Nº 36

Juzgado de Paz número treinta y seis, cita por tres días a "MORENO y MONCOTE" para comparecer en el juicio "Tevere y Eliaerts, María Amalia y otra c| Moreno y Moncote sub y ocup. s|desalojo" bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.080 e. 24|2 Nº 72.006 v. 26|2|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por tres días a quienes pretendan tener derecho como sucesores legales de JACOBO SAWICKI en la locación de dos habitaciones del inmueble sito en Alvarez Thomas 756 a fin de que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda dentro del mismo lapso bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda, de conformidad a lo dispuesto en autos "Luis Pasquali e Hijos Soc. en Com. Acc. c|Sawicki Jacobo s|desalojo". — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.
$ 1.800.— e.23|2-Nº 71.872-v.25|2|65

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia de Paz Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO FERRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1964. — Arístides L. Cassani, prosecretario.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.582 v.25|2|65

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PASCUAL DE FRANCESCO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 2.400.— e.23|2-Nº 71.884-v.10|3|65

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN MARCELINO REYES MORENO o JUAN MARIANO MARCELINO REYES MORENO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1964. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.400 e.22|2 Nº 71.773 v.26|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 5

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a SEBASTIAN SCARSO, C. I. 6.239.538, procesado por el delito de defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.808, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.23|2. — Nº 2.534 v.3|3|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS DE ANGELIS, procesado por el delito de estafa, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.583, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 27 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.23|2. — Nº 2.535 v.3|3|65

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos María Cre. a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a MARIA DELIA SOSA, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.741, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 26 de 1965. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.23|2. — Nº 2.536 v.3|3|65

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a CIRILO GIMENEZ, a comparecer en la causa 22.284, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, enero 13 de 1965. — Emilio F. Rodríguez, secretario.
e.23|2. — Nº 2.537 v.3|3|65

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CANEPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|2. — Nº 2.538 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MARANI (Causa Nº 27.885), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|2. — Nº 2.539 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO HALPERN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimienuto de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965 — Esteban Vergara, secretario.
e.23|2 Nº 2.540 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PUBLIESE Y ANTONIO REY, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por daño y desobediencia, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Esteban Vergara, secretario.
e.23|2 Nº 2.541 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDISTO PASTOR CARRIZO (sumario

Nº 29.979), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, enero 27 de 1965. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.23|2 Nº 2.542 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO GARFINKEL (Causa Nº 28.957), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|2 Nº 2.543 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BONNO SQUIFANI (Causa Nº 28.850), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|2 Nº 2.544 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO RENE SCOCCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 30.000, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — Rafael Sarmiento, secretario.
e.23|2 Nº 2.545 v.3|3|65

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO RAMON CHIMBO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 25 de 1965. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.23|2 Nº 2.546 v.3|3|65

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, Secretaría Nº 148, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE NECOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Jaime L. Smart, secretario.
e.23|2 Nº 2.547 v.3|3|65

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CRISPINO MONTELEONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 4.675, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.23|2 Nº 2.548 v.3|3|65

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Ins. Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENQUIEU ALBISTUR VILLEGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 20 de 1965. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.23|2 Nº 2.549 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO NICOLAS BASALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, enero 14 de 1965. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.23|2 Nº 2.550 v.3|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO MARIO SANTAGADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.23|2 Nº 2.552 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO ECHAZU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1965. — A. Mabel García, secretaria.
e.23|3 Nº 2.553 v.3|3|65

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CAVIGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|2 Nº 2.554 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DUVAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.23|2 Nº 2.555 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente al Rep. Legal de "SISCO y CIA", a SIGFREDO MANUEL SISCO y a JOSE PEREZ CALVET, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.23|2 Nº 2.556 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a MARTA JOSEFA VAZQUEZ de VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|2 Nº 2.557 v. 3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a BENJAMIN SAMUEL MICULAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Carlos E. Padilla, secretario.
e.23|2 Nº 2.558 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ABRAHAM RIBEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.23|2 Nº 2.559 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ARTURO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Agustín Durañona y Vedia, secretario.
e.23|2 Nº 2.560 v.3|3|65

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ALFREDO CURIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.23|2 Nº 2.561 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFONSO LANDABURU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1965. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.23|2 Nº 2.562 v.3|3|65

Juzgado en lo Penal Económico número 5, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL MERCHERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1964. — Nemesio González (hijo), secretario.
e.23|2 Nº 2.563 v.3|3|65

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN TERESA GARABAL de FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal (Causa Nº 1.594), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 1º.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1964. — Raúl Lorenzo Bravo, secretario.
e.23|2 Nº 2.564 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal (causa 818), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.23|2 Nº 2.565 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO DE CICCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Código Penal (causa 170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.23|2 Nº 2.566 v.3|3|65

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO JOSE GUTIERREZ, para que comparezca a esar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al art. 302 del Código Penal, causa número 1.049, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1965. — Carlos Guerberoff, secretario.
e.23|2 Nº 2.567 v.3|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, por la Secretaría Nº 9 del Dr. René Daffis Niklison, interinamente a cargo del firmante, en la causa Nº 8475|62, caratulada "Aparicio Toledano y otro s|cochecho", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a fin de que dentro del mismo comparezca a estar derecho, a APARICIO TIMOTEO TOLEDANO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, febrero 3 de 1965. — René Daffis Niklison, secretario.
e.23|2 Nº 2.568 v.3|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, que la junta de acreedores de DAKAR, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, ha sido diferida para el día 29 de abril de 1965 a las 14 horas. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Juan José Salinas, secretario.
$ 840.— e.23|2-Nº 71.860-v.25|2|65

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Salvador María Lozada, a cargo del Juzgado Nº 8 (interinamente a cargo del Dr. Julio A. Quinterno), Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días a los acreedores de "ALBERTO BARUGEL E HIJO S. R. L.", la convocatoria de acreedores solicitada y que se ha fijado el término de veinte días, a contar desde la última publicación, para presentar al síndico don Enrique Rzezak, domiciliado en Amenábar Nº 3065, los justificativos de sus créditos. El día 7 de junio de 1965, a las 13 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de Acreedores, con el número que asistiere. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 4 000.— e.23|2-Nº 71.880-v.3|3|65

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ALEJANDRO RAFAEL CASTON". Fecha cesación de pagos: el 2 de febrero de 1962. Liquidador Provitela S. R. L., domicilio en Uruguay 466, piso 9º, Esc. 191, Capital. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1964. — Eduardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.300 e. 24|2 Nº 72.001 v. 4|3|65

El Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de JOSE TERJMAN Y CIA., fecha provisoria de cesación de pagos: 1º de octubre de 1962; Síndico: Mario Eduardo Gonella. Domicilio: Carabobo 224, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase el día 26 de marzo de 1965, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados .— Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.800.— e.23|2-Nº 71.833-v.3|3|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

El doctor Felipe Ehrlich Prat, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, secretaría Nº 38, del doctor Pedro R. Liporace, cita y emplaza por cinco días, a partir de la última

publicación del presente. a F.A.D.O. S.R.L. — HORACIO T. BOERO. a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos Junta Nacional de Granos contra F.A.D.O. S.R.L. — Horacio T. Boero s|cobro de pesos, bajo apercibimiento si no lo hiciere de darse la correspondiente intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 4 de febrero de 1965. — Pedro R. Liporace, secretario.

e.24|2-Nº 1.569-v.26|2|65

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

El Tribunal del Mercado de Abasto de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a ANGEL BAGGIO para comparecer al juicio "Ibarra y Cía. S. R. L. c Baggio, Angel s|cobro de pesos", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964. — Juan Carlos Cernadas, secretario.

$ 1.800.— e.19|2 Nº 71.600 v.25|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 10

Roberto Sureda Graells, Juez Nacional del Trabajo, titular del Juzgado número 10 de la Capital Federal, notifica a INTEFRIGO S. A. C. I. F. el traslado de la tercería de dominio deducida por Luis Pablo Floresta en autos "Jodor Selmen c|Interfrigo S. A. C. I. F. s|despido" debiendo contestarlo dentro de tercero día, bajo apercibimiento en caso de silencio de procederse a la designación de defensor ad hoc. — Buenos Aires, febrero 2 de 1965. — José M. Gavaldá, secretario.

$ 1.680.— e.23|2-Nº 71.813-v.25|2|65

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secr. Nº 2, comunica por cinco días en el juicio: "LAVENA VICENTE c|ECHEVERRIA FLORENCIO Y OTRA s'Ej. Hipotecaria", que el martillero Holdano Pedro Rodríguez, rematará el día miércoles 10 de marzo de 1965, a las 16 horas, en Rivadavia 6483, Capital, la finca de la calle Echenagucía 981|83, Capital, en el estado que se encuentra. — Base $ 472.500 m|n. — Contado, Seña 8 o|o, comisión 3 o|o — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Santos S. Feré (h.), secretario.

$ 2.200.— e.24|2-Nº 71.909-v.4|3|65

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, a cargo del Dr Enrique Giraudy, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Ricardo L. Burnichón comunica por cinco días en los autos "CARDACI ROSALIA y otros c|CARDACI VICTOR s|división de condominio" que el martillero público Alberto M. Cambiasso con oficinas en la Avenida Rivadavia 7862, de esta Capital, subastará el domingo 28 de Febrero a las 18 horas, sobre el mismo, el terreno situado en esta Capital, calle Asunción 5030 entre las de Bermúdez y Cervantes. Es el lote 3 de la manzana 7 que mide 8m663 de frente por 41m153 en el costado NE., 41m172 en el del SO. y 8m663 en su contrafrente, entrando en la venta las mejoras existentes. Se entrega desocupado. Base $ 128.666,66 con el 50 o|o al contado y el 50 o|o a un año de plazo con el interés del 15 o|o anual pagaderos por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Mayores informes solicítelos en la Secrtaría actuaria o en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 9 de Febrero de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 6.800.- e.19|2 Nº 71.556 v.25|2|65

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en los autos "PASTINE MARIA CONSUELO y otros c|ZIGRINO EGIDIO s|Suc. y|u otra s|Ejecución Hipotecaria" que el martillero Sr. Rodolfo J. W. Vinelli rematará en H. Yrigoyen 710, Capital, el 25 de Febrero próximo a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Gorriti 3413, Capital Federal, que mide: 8m66 de frente, 12m87 y 9m86 costados, 8m66 contrafrente. Cláusula 9 del contrato de mutuo: se entregará desocupada. Base $ 216.748 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.400.- e.19|2 Nº 71.625 v.25|2|65

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días que en el juicio CARDUS DE VERONE Da. MARIA ELENA Testamentaria, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Co., rematarán sobre los mismos bienes los siguientes lotes de terreno sitos en Mar del Plata a saber: Manzana 7, lote 18, calle Padre José Gardiel entre Belisario Roldán y José G. de Artigas. Superficie 433 mc. Base $ 233.33 el mc — Manzana 4, lote 21, calle Manuela Pedraza entre María Curie y José Zaccagnini. Superficie 433 mc. Base $ 100 el m.c. — Manzana "Q" lotes 2 "a" y 2 "b" calle Azcuénaga entre Bernardo de Irigoyen y Carlos Pellegrini. Superficie de cada lote 360mc25. Base $ 100 el m. c. — Manzana "J" lotes 4 y 5 con frente a la calle Larrea. Superficie de 433 m. c. y 333 m.c. respectivamente. Bases $ 86.66 y 100 el m. c. respectivamente. — Lotes 16 y 17 con frente a la calle Azcuénaga. Superficie 333 mc. y 433 m. c. Bases de venta $ 133.33 y $ 113.33 el m. c. respectivamente. — Manzana 66 lote 9, enfrentando la Avenida Diagonal y calle 28. Superficie 445 mc.90. Base $ 80.— el m.c. — Lote 8, sobre la calle 11. Superficie 525 m. c. Base $ 60 el m. c. — Lote 7, sobre calle 11. Superficie 525 m. c. Base $ 60 el m.c. — Manzana "G" lote 2, calle 190 y 35. Superficie 421mc.68. Base $ 40 el mc. — Lote 3, sobre calle 190. — Superficie 365 mc.12. Base $ 36.66 el mc. — Lotes 4-5 y 6, sobre calle 190. Superficie 341 m.c. 02 cada uno. Base $ 36.66 el m. c. — Manzana 'H': lotes 14-15 y 16 sobre prolongación calle 39. Superficie 379mc. 09 y 426mc03. Base $ 30 el m.c. respectivamente los lotes 14 y 15. Lote 16. Superficie 347mc54. Base $ 33.33 el m. c. — Manzana "B": lotes 12 al 18. Superficie de 350 m.c. cada lote. Base $ 23.33 el mc. — Lote 19, Superficie 347mc.97. Base $ 23.33 el mc. — Manzana "K": lotes 8 al 18 inclusive. — Los lotes 8 a 11. Superficie 314 m.c. cada uno. — Base $ 30 el m.c. Lote 12, Superficie 471 m.c. Base $ 30 el m. c. Lote 13. Superficie 471mc.57. Base $ 26.66 el m. c. — Lotes 14 a 17. Sup. 314mc. 38, cada uno. — Base $ 26.66 el m. c. —Lote 18. Superficie 214mc18. Base $ 30 el m.c. — Facilidades de pago y Condiciones: El precio podrá abonarse 30 o|o al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con interés de 12 o|o anual pagadero por trimestres anticipados. — Como condición de ventas, las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano Salomón Spolansky (Uruguay 654 Cap. Fed.). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Los remates tendrán lugar sobre los mismos bienes a saber: El sábado 6 de marzo a las 16 horas, lote 18 Manzana 7; a las 16.30 el lote 21 Manzana 4; a las 17.30, lotes 2 "a" y 2 "b" Manzana Q; y a las 18.15, lotes 4 y 5 y 16 y 17 Manzana J — El Domingo 7 de Marzo a las 16 horas lotes 7-8-9 Manzana 66, y a las 17 horas, los 27 lotes en las Manzanas "B" "G" "H" "K". — Buenos Aires, Febrero 15 de 1965. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 15.200.— e.24|2 Nº 71.985 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 hace saber por cinco días en los autos RODRIGUEZ LAS HERAS de RAMOS JOAQUINA y RAMOS VICENTE, s|sucesiones que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S.R.L. rematarán el sábado 27 de febrero en las mismas, las siguientes propiedades: 1º a las 16,30, cuatro lotes en manz. U, sección 2da. frente a calles 11 y 34 con sup. de 449,97 mc. lotes D-E y 341,98 mc. lotes F-J. Base $ 110.000. cada lote. 2º a las 17 y 15, lotes B-C, manz. D, sección 4ª frente a la calle 31. sup. 209,9876 mc. — Base $ 130.000. — c/lote. 3ro. a las 17 y 45, lote 12 manz. K sección 5ª con sup. de 299,98 mc. frente a calle 10. — Base $ 80.000. — 4º a las 18 y 15 chalet Legarra 1045 y Diagonal Cincuentenario, edificado en los lotes 1 y 2 manz. FF sección 1ª con sup. de 901,572. Base $ 2.750.000. — Los precios de compra podrán abonarse: el chalet, mitad al contado y el saldo en dos cuotas iguales y consecutivas anuales y los lotes tercera parte al contado y saldo en cuatro cuotas semestrales iguales. Estos plazos con 15 por ciento de interés anual, garantía hipotecaria en primer término. Las escrituras por ante el escribano que se designe en autos. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 9 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 6.800 e.22|2 Nº 71.700 v.26|2|65

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 del suscripto, comunica por 5 días en autos caratulados: "REGUERA JOSE y otra contra GENTA MARGARITA ISABEL, sobre cobro hipotecario", que el martillero Carlos Cattáneo, con oficinas en Av. de Mayo 953, piso 8º D, rematará el Sábado 27 de febrero, a las 16 horas, sobre la misma, la finca sita en el Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, próxima a la Estación Martínez, calle Saavedra 2465, edificada en lote 14. manzana 22. Superficie total 220,83 mc. Según cláusula e) del contrato hipotecario el deudor, para el caso de ejecución, se obliga dentro de los 10 días de notificado, a entregar totalmente desocupado el inmueble, debiendo el que resulte comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 498.378 m|n. contado. — A cuenta de precio 8 o/o. Comisión 3 o/o.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — José M. Monciá, secretario.

$ 5.000 e.22|2 Nº 71.717 v.26|2|65

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "MECCA CATALINA c| BOTTA NOELIA ALICIA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Moreno 1441, Capital el 10 de Marzo a las 16 hs. — El departamento unidad 25 del Sexto piso de la Finca Julián Alvarez 2814|16, Capital Federal; sup. cub. propia 45,92 mts.2, porcentual 3,93 o|o. Base pesos 501.700 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.600.— e.24|2 Nº 71.973 v.4|3|65

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, comunica por 10 días en el juicio "BIGOTTI MIGUEL N E., c|ZAMUDIO SILVA JORGE R. y otro, s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 11 de marzo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 19, 5º piso de la finca Juan Ramírez de Velazco 641|45, Capital Federal; sup. cub. prop. 50,90 mts. cs., común 15,60 mts. cs. porc. 4,02 o|o. Sin base al mejor postor, al contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión. —A los fines y de conformidad con el Art. 1409 del C. Civil, se hace constar que el departamento se encuentra ocupado por los ejecutados.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 7.600.— e.23|2-Nº 71.814 v.10|3|65

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días en el juicio: "PELLERITI PANCRAZIO y PELLERITI VITO, c|SBERTOLI LUIS y otros, s|ejecución hipotecaria". que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día sábado 27 de febrero. a las 18 horas s|la misma un inmueble ubicado en el Ptdo. de Morón, calle Vicente López Nº 1863, e|las de Agüero y Barbosa. Edif. en el lote Nº 11, manzana 129, que mide 10 mts. de frente por 42m70 Sup.: total 427 m.c. — Base pesos 279.666.62. — Al contado. El inmueble se entrega desocupado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.600.— e.22|2-Nº 71.826 v.26|2|65

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "GONZALEZ EMMA HORTECIA s|insania", que el martillero Pedro Luis V. Casanova, rematará la propiedad calle Castro Barros Nº 1655, Capital Federal, el día 27 de febrero 1965, a las 16 horas, en la misma, inscripta con la letra T y F, que mide al este 8,66 mts. con la calle Castro Barros; al norte 14,14 mts., con el lote 4; al sud 14,07 con resto lote 5; al oeste con don Vicente Pereyra. Base $ 234.000.—; parte desocupada y en el estado que se encuentra, al contado. — Seña: 8 %, comisión:3 %, informes al martillero, SanJuan Nº 2193, T. E. 27-4579.

Buenos Aires, dieciséis de febrero de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 3.600.— e.22|2 Nº 71.816 v.26|2|65

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Sec. Nº 32, hace saber por 5 días, en autos "FERNANDEZ, BALDOMERO J. c|LOPEZ ALBERTO" s|e. Hipot., que el martillero José V. Menceyra, rematará el 7 de Marzo próx. s|los mismos, dos lotes de terreno "desocupados", sitos en el paraje llamado P. del Rey, Pdo. de Moreno, Bs. As., c|frente a la calle Haedo, e|Ituzaingó y S. A. de Padua, los que miden: Lote 31, 10m. al O.N.O. por 24m61 al S.S.O. de fondo, Lote 32, 10m. al O.N.O. por 24m405, al S.S.O., superficie total unidos: 488m218, ambos de la manzana 17. — Base m|$n. 112.000 Cont. Seña y a c|precio 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 3.200.— e.24|2 Nº 71.989 v.4|3|65

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por diez días en el juicio "PIZZOCARO de INGRATTA MARIA ERNESTINA e INGRATTA FLORENCIA HAYDEE c|CARTUJA S. A.C.I.F.I. y A. s|Ejec. Hip.", que el martillero Romeo Víctor Sívori rematará el día Jueves 11 de marzo, a las 18 hs., en Rivadavia 1389; Una finca ubicada en la calle Directorio 2346, e|Rivera Indarte y Membrillar, edificada en el Lote Nº 12, de: 8.66m. de frente al N.; 53,90m. costado O.; 49,60m. en costado E. y contrafrente en línea quebrada hacia dentro de 6,46m. por un lado y 3,20m. por el otro que parten del E. en dirección al O. Nomenclatura Catastral: Circ. 5a.; Sección 48; Manzana 115; Parcela 8ª. — Venta ad corpus. — Base $ 754.038,99. — Al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1965. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 9.200.— e.24|2 Nº 71.974 v.11|3|65

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio DOSIL, FLORENTINA MATILDE y otra c|GOMEZ BANDONI, CARLOS NELSON s|ejecutivo" que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 26 de Febrero, a las 15,30, el departamento Unidad Nº 10 (letra "A") del 1er. piso, del Edificio calle Independencia 969|71|75, con entrada por el 971, que tiene una sup, cub. propia de 50,02 m.c. y sup. semi-cubierta de 1,39 o sea una sup. total propia de 51,41 m.c. y un porcentual del 6,09 o|o. Base $ 302.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.400.- e.19|2 Nº 71.561 v.25|2|65

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, en el juicio "BODNIA SHLOMA c|LLOBET FRANCISCO MARIA NORBERTO s|Cobro Ejecutivo" que el rematador Benjamín Villafañe, subastará y en el estado de ocupación en que se encuentra, un departamento sito en la calle Rodolfo Rivarola 161 (ex Pasaje La Rural), 3º piso, dep. 7, con una superficie propia de 139 m2. Porcentaje 7,17 o|o N. C. Cir. 14 — Secc. 5 — manzana 36 B — Parcela 4— Living comedor, 3 dormitorios, cuarto de vestir y baño, cocina, habitación y baño de servicio. Base pesos 600.000 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo, el día 26 de Febrero a las 11 horas, en sus oficinas Florida 440, piso 3º, dep. 6. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1965. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 4.000.- e.19|2 Nº 71.520 v.25|2|65

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 20, Secretaría número 39, comunica por diez días en el juicio "COPPOLA ARMANDO c|UMANSKY JOSE, s| ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Lauría rematará el día 7 de marzo de 1965 a las 11 horas, sobre la misma, la propiedad calle Herrera 1601 y 1617 esquina Alvarado 1902, que mide: metros 14,52 frente al Este s|Herrera, 14,66 en su otro frente al Norte s|Alvarado, 2,33 en la ochava al N. E. 14,17 al Sud y 13,00 al Oeste. — Se entrega desocupada; base $ 1.302.812. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes 25 de Mayo 67.

Buenos Aires, febrero 11 de 1965. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.200.— e.18|2-Nº 71.580 v.5|3|65

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por cinco días, en los autos "SAAVEDRA, MARIA MERCEDES, s/ testamentaría", que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía., S. R. L., rematarán, el 1º de marzo, a las 17.30 hs., en el mismo, un lote de terreno en Mar del Plata, calle Viamonte, entre Bolívar y Moreno, que mide: 8 m. 66 de frente al N. O. por 21 m. 65. Sup.: 187 m2. 48. Desocupado. Base $ 121.550, que podrá pagarse mitad al contado y saldo en dos cuotas anuales, iguales, con 15 por ciento de interés anual. La escritura deberá ser otorgada por el escribano Hernán R. Seeber. 8 por ciento seña y 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200. — e.22|2 Nº 71.701 v.26|2|65

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunican por 5 días, en el juicio: "MAGLIARELLI CARMEN, c|

DUGGAN ALEJANDRO y otro, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Ayr, rematará el día 28 de febrero de 1965 a las 9 horas en los mismos, 10 fracciones de campo ubicadas en las Islas de Baradero, hoy Islas del Delta del Paraná sección 5ta., jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, todos ellos señalados en la escritura traslativa de dominio, con los números y medidas siguientes: Fracción Nº 18 mide 107 hás., 10 ás. y 60 cás. — Fracción Nº 19 mide 172 hás. 9 ás. 10 cás. — Fracción Nº 21 mide 86 hás., 77 ás., 96 cás. — Fracción Nº 22, mide 196 hás., 60 ás., 45 cás. — Fracción Nº 173 mide 245 hás., 61 ás., y 60 cás. — Fracción Nº 175, mide 54 hás., 46 ás. y 70 cás. — Fracción Nº 176, mide 71 hás., 17 ás. y 20 cás. — Fracción número 177, mide 313 hás., 74 ás. y 50 cás. — Fracción Nº 178, mide 347 hás., 70 ás. y 90 cás. — Fracción Nº 179, mide 113 hás., 44 ás. y 40 cás., con todo lo en ello construido y adherido al suelo. — Los campos se encuentran ocupados por un inquilino. — La venta se realiza con una base de $ 1.061.572.43 m|n. de c|l. al Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 6.400.— e.22|2-Nº 71.796 v.26|2|65

Nº 26

Juzgado en lo Civil número 26. Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio: "VIJNOVSKY NAUM, c| OTTO DANIEL, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Roque A. Boverini, rematará el domingo 7 de marzo de 1965 a las 17 hs., s|la misma, un chalet ubicado en el Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As., próximo a la estación Ranelagh F. C. Gral Roca, edificado sobre el lote Nº 11 de la manzana "E" superficie total del terreno 767m8545. El lote Nº 10 de la manzana "E" lindero, superficie total 614m5195, que dan frente al antiguo camino del Touring C. Argentino y con frente al camino Gral. Belgrano a 200 mts. pasando el kilómetro 30. — Base en conjunto $ 840.000 con facilidades en hipoteca hasta pesos 400.000 a 2 años de plazo con el 15 o|o de interés anual. Se hace saber que el deudor habita la propiedad. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Informes en sus oficinas, calle Uruguay Nº 618, piso 4º "G".

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Edgardo S. Araoz, secretario.

$ 3.000.— e.23|2-Nº 71.874 v.25|2|65

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 10 días que en el juicio "FELCE de BENAROS EMMA y otras c GRILLO RICARDO ROBERTO s|ejecución hipotecaria", el martillero Juan Galeano, rematará el 25 de febrero de 1965, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Departamento Nº 7, piso 2º, externo, en el estado de ocupación en que se encuentra, de la finca ubicada en Dean Funes 342, Capital. Superficie cubierta propia 82.40 m2. Porcentual 5 83 o|o. Base $ 430.000 m|n. al contado. Seña 8 o|o en efectivo. Comisión 3 o|o. Más informes en autos. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1965. — Horacio Liberti, secretario.

$ 7.200 e. 12|2 Nº 71.068 v. 25|2|65

Nº 29

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, comunica por 5 días, en los autos "CIORCIARI JOSE contra LUNGARZO CARLOS ALBERTO y otro, s/ej. hipotecaria", que el martillero Antonio Larocca, rematará, el día 5 de marzo, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311: Un departamento designado con el Nº 2, planta baja, con entrada propia por la calle Las Casas número 4055. Superficie propia: 117 m. 50 dm. en su planta; 22 m. 56 dm. en la planta alta y galerías; 11 m. 44 dm. en la planta baja y 4 m. 95 dm. en la planta alta. Superficie propia total: 156 metros 45 dm.; derechos comunes: Cincuenta y uno con treinta centésimas por ciento. Además, le corresponde 1 patio, 1 azotea, 2 balcones y escaleras comunes de uso exclusivo. Cláusula 6ª: Los deudores se obligan a entregar el departamento desocupado, dentro de los 10 días de haberse aprobado el remate. Base $ 544.000 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, febrero 17 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 4.800. — e.22|2 Nº 71.752 v.26|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|GONZALEZ, JOSE SANTOS s| ejecutivo" que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Esmeralda Nº 660 en la sala Nº 1, el día 4 de marzo a las 17 horas un lote de terreno ubicado en "Barrio Churruca", Partido de 3 de Febrero, Pvcia. de Bs. Aires, con frente a la calle de la Rivera o del Arroyo Morón, entre las de Churruca y calle Nº 1 o de la Estación, que mide 10 mts. al frente, 10,18 mts. de contrafrente, 30,59 mts. costado nordeste y 28,68 mts. costado sudoeste. Base: m$n. 14.817,50. — Al contado 3 o|o Comisión. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 4.000.— e.24|2 Nº 71.897 v.4|3|65

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, Secretaría de la Dra. Beatriz T. Bonora, comunica por dos días en el juicio LA AUTOMATICA, S. A. c|CARPINACCI JULIO CESAR ARGENTINO s|ejecutivo, que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán número 1531, Capital, el día 4 de marzo de 1965, a las 17 horas, lo siguiente: una máquina de coser marca Necchi modelo BN7H|3H de 3 cajones Nº 145252 con todos sus accesorios, que se exhibe en Martín de Gainza 1022, Capital. Base $ 6.500 m|n. Seña 30 o|o al contado. Comisión 10 o|o al contado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200 e. 24|2 Nº 71.976 v. 25|2|65

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34 hace saber por dos días en autos RODRIGUEZ ENRIQUE c|Casado y CIA. ejecutivo que el martillero Muiño Crespo, rematará el sábado 26 de febrero a las 9 horas en Sarmiento 378, una máquina de escribir Olivetti-Lexicon 80 de 150 espacios, dos mesitas metálicas para máquina y una estufa "Simplex" infrarrojo portátil sin garrafa. Sin base y al mejor postor. Contado efectivo en el acto. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 19 de 1965 — Raúl Jorge Rollán, secretario.

$ 1.120 e. 24|2 Nº 72 024 v. 25|2|65

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "TAR, SOC. ANON. TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F. e I. c|SEKERES JORGE y ARLANDINI y Cía. MENDOZA S.R.L. s|ejec. prend.", que el martillero Manuel Ernesto Loza, rematará el día 12 de marzo de 1965 a las 11 horas en Moreno 1441 el siguiente bien: Un chasis con cabina frontal marca "Skoda", tipo 706 R. T., modelo año 1961, Nº 51511|111, con motor marca "Skoda", tipo 706 R. T., modelo año 1961, Nº 51511|111, completamente equipado. Se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, San Justo, Provincia de Buenos Aires. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta, art. 520 del Cód. Ptos. Base: 593.643 72 pesos m|n., seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Dr. Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.640 e. 24|2 Nº 71.951 v. 26|2|65

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría 4, comunica por tres días en el juicio "KALI S. A. C. I. F. I. y A. c| CARLINO SALVADOR y otros s|ejec. prend." que el martillero Mario E. A. Orlandi, en la calle Magallanes 1158 al 1200, el día 10 de marzo a las 9 horas, rematará un chasis para camión marca Bedford, modelo 1961, de 6 cilindros, 97 HP, Nº de motor J4|5|61109005 — Patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 356-114, sin base y al mejor postor. Seña: 30 % — Comisión: 10 %. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Exposición, en el lugar de venta.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.23|2 Nº 71.834 v.25|2|65

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "ARDISSONE ALFREDO V. c|VAZQUEZ VICTOR A. s|ej prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de marzo próximo, hora 11, en Moreno 1441, rematará un automotor DKW, año 1956, importado, motor 66099035, 2 puertas. Pat. año 1963, Pcia. Bs. As. Nº 871-969. Base m$n. 78.000. Seña 30 o|o. Se exhibe en Serrano 1557.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.320 e. 24|2 Nº 72.002 v. 26|2|65

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA S.A.C. e I. c|CARLOS M SOLARI y otro s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de marzo próximo, h. 16.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta 125cc. año 1963, Motor Nº 3-2 7088, Bastidor número 08296. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965 — Jorge A. González, secretario.

$ 1.320 e. 24|2 Nº 71 999 v. 26|2|65

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "GUIDO TADDIA y Cía S R.L. c| ROBERTO JUAN BERTUZZI y otro s|ej. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el da 8 marzo próximo, h 16.45 en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta LD 125cc., año 1961 motor Nº 3-47877. Bastidor Nº 37950. Sin base y al mejor postor, seña 30 o|o.

Buenos Aires, febrero 8 de 1965. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.320 e. 24|2 Nº 71 998 v. 26|2|65

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días en el juicio OPMET S. R. L. s|Quiebra, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Cabildo 1611, Capital, el día 26 de Febrero de 1965 a las 9 horas, los bienes pertenecientes a la fallida, a saber: Escritorios, armarios metálicos, caja fuerte, mostrador, sillones, sillas, una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80, etc., se exhiben en el lugar de la subasta, informe Tucumán 1531, Capital, 40-2445. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.- e.24|2 Nº 71.977 v.25|2|65

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5. Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: GALANTE JACOBO c|CHINER EDUARDO s|ejec. prend., que el martillero Carlos Jorge Markarian rematará el 9 de Marzo de 1965 a las 16 horas, en sus oficinas de Tucumán 2190, piso 2º, oficina 22, de Capital, una motocarga marca Ricur, modelo año 1962, chasis número 1032, con motor marca Ducan número 1032, de 7,8 C.V. y 150 c.c., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Nazca 515, de Lomas del Mirador, Pcia. de Buenos Aires, y la que se entregará previa aprobación judicial del remate. Base $ 36.500, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.400.- e.24|2 Nº 71.922 v.26|2|65

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio "RUSSO Y LAGAZZIO S. A. C. I. c|ROLANDO HORACIO TORRESI y otros s|ej. prend.", que el martillero Juan Bellini rematará el 13 marzo 1965, hora 11, en Av. Cnel. Roca 1480, Cap., donde se exhibe, un automotor usado p|uso comercial, mod. 1962, mca. Ford. tipo F600, motor Nº F60LBA-210593, chasis Nº F60LBA-210593, en el estado en que se encuentra. Base $ 289.992 (50 o|o deuda) al cont. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.680.- e.24|2 Nº 71.966 v26|2|65

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "CALVO GARCIA FELIX RENE c|BERENSZTEIN BERKO s|ej. Prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 9 Marzo próximo, h. 11, en Moreno 1441, rematará un automotor Kaiser Carabela, motor número 606041253, modelo KA-1-1960, pat. Cap. Federal Nº 347583, Serie Nº 011111-01392. Base m$n. 120.000. Seña 30 o|o. Se exhibe Sarmiento 1964 — Buenos Aires, Febrero 12 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.320.- e.24|2 Nº 72.003 v.26|2|65

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "D.A.P.A.S.A., c|RODRIGUEZ ALDO MANUEL, c|ejecutivo", que el martillero Oscar A. Sierra rematará el día 3 de marzo próximo a las 16 horas en la calle 25 de Mayo 311, una propiedad ubicada en la calle Leandro N. Alem Nº 1371, Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As., edificada sobre el lote A, con 10.87 mts. de frente Oeste sobre Leandro M. Alem; 46.23 mts. en el costado Sud; 44.46 mts. en el del Norte, haciendo una superficie total de 488.86 mts. cuadrados. Base $ 4.492.687,50 m|n. — Seña 8 o|o comisión 3 o|o en efectivo. El inmueble se entregará libre de ocupantes según la segunda cláusula del mutuo.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 4.200.— e.22|2 Nº 71.760 v.26|2|65

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio "INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SANTA FE S. A. c|SUC. DR. MARCOS AURELIO CASTRO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Enrique Souza Martínez, rematará el día miércoles 3 de Marzo de 1965 a las 16 hs., en la calle Vilela Nº 4634, donde se exhibe: Un automotor marca DKW-Auto Unión, tipo Pick-up, frontal, modelo 1962, motor Nº 8863DOO466, chasis Nº 0955, serie Nº F 0955. En el estado que se encuentra. Base m$n. 142.800. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 del Código de Procedimientos). — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1965. — Carlos J. Neumann, secretario.

$ 2.280.- e.24|2 Nº 71.964 v.26|2|65

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "DUCDOC HNOS. c|BIKUPOVIC NICOLAS s|ej. Prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 Marzo próximo, h. 10, en Rivadavia 7655, donde se exhibe, rematará un automotor De Carlo 700, año 1963, motor BMW. Nº 356198, chasis Nº 9196, sedan 2 puertas. Base m$n. 112.306,50. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.320.- e.24|2 Nº 72.000 v.26|2|65

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "LA AGUADA SOC. EN COM. POR ACCIONES c|NICOLAS P. DOMINE y otro s|ejecución prendaria", que el martillero señor Carlos Alberto Iglesias, rematará en Juncal 2751, donde se exhibe, el día 4 de marzo de 1965, a las 18 horas, el siguiente bien: un automotor marca Kaiser Carabella, modelo 1958, motor Nº 6016808, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 985-563 año 1959, serie Nº 08115-12063, usado, en el estado en que se encuentra, con la base m$n. 120.000.— Venta al contado. — Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 15 de febrero de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 2.400.— e.23|2 Nº 71.809 v.25|2|65

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c| EXCEL S. A. C. I. F. DIARIO "CORREO DE LA TARDE" s|ejecución prendaria", que el martillero Victorio Babuin rematará en Av. Juan de Garay 125, Capital, el día 12 de marzo de 1965, a las 15.30 horas los siguientes bienes: 14 juegos de matrices y 1976 matrices sueltas importadas de U. S. A.; 1 máquina chanfladora marca "Rouse" Nº E. M. 336, accionada con fuerza motriz eléctrica. — Exhibición en el lugar del remate en el estado que se encuentran. — Base: m$n. 1.429.270.— al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 % en efectivo. — Si realizado el remate sin que se hubieran presentado ofertas de compra, se procederá a un nuevo remate sin base, luego de una espera de 1|2 hora.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965. — A. Moyano Crespo, secretario.

$ 2.760.— e.23|2 Nº 71.818 v.25|2|65

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: MOLITERNO C. e I. SOC. EN COM. POR ACC. c|DIAZ DOMINGO y otros s|ejecución prendaria" que el martillero Olegario Tempone rematará el 27 de febrero de 1965, a las 10.30 horas, en Rodríguez Peña 589, un micro ómnibus marca "Leyland", modelo año 1948, motor diesel Nº 2690712, para transporte de pasajeros unidad usada, patente Prov. Bs. Aires, Nº 739614, en las condiciones que resulten del acta de secuestro agregada en autos, con la base de $ 291.800.— que se exhibe en 12 de octubre 129, Avellaneda. — Venta al contado. Comisión: 10 %. Seña: 30 %

Buenos Aires, 13 de febrero de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.160.— e.19|2 Nº 71.676 v.25|2|65

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: DE LA CALLE SIMEON c| FESTINO PASCUAL, s|quiebra, s|ejecución hipotecaria, que el martillero

Juan Cruz Vidal, rematará: Un inmueble, ubicado en el Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, calle Cerrito 219, e|las de Ramón Falcón y Tres de Febrero, el día sábado 27 de febrero a las 16 hs. s|la misma. Edif. en el lote Nº 2 de la manzana 98, que mide: 9 mts. N. E.; por 43m30 de fondo. Sup.: total 390 m.c. — Base $ 279.200. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. En efectivo. — El inmueble está ocupado por el ejecutado.
Buenos Aires, 11 de febrero de 1965. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 3.600.— e.22|2-Nº 71.825 v.26|2|65

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: TUNNI AURELIO ANGEL c|DOMINGUEZ de CARRANZA JULIA RAQUEL s|ejecutivo", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 26 de febrero de 1965, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 1552, Capital, donde se exhiben: Cuatro secadores de cabello eléctricos de pié metálicos sin marca ni números visibles y un ventilador de pie marca Emeta Nº 42.288, eléctrico giratorio funcionando. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 %, al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800.— e.23|2 Nº 71.817 v.25|2|65

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "MOTORAMA S. A. contra SAMUEL J. HENRICH y otro s|ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor rematará en la calle Moreno 1441, Capital, el día 26 de febrero de 1965, a las 17 y 30 horas, donde se exhibe, el siguiente bien: 1 radio combinado de pie marca H y A, con cambiador Winco. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1965. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.680.— e.23|2-Nº 71.950-v.25|2|65

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 24

El Juzgado Nacional del Trabajo Nº 24, comunica por cinco días, en los autos "CAJA DE ACCIDENTE c|SANCHEZ DEGHEZZA y otro s|accidente mortal", que el martillero Federico de la Cruz Pinto, rematará el 27 de febrero de 1965 en el mismo, a las 16 hs., el inmueble calle Avelino Díaz 1280, Capital, con las siguientes medidas: 7,80 mts. al N., 27.25 mts. al O., 26,22 mts. al E y 8 mts. de contrafrente al S. — Base $ 110.666,66 al contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Los ocupantes de la finca no revisten carácter de inquilinos.
Buenos Aires, febrero 16 de 1965.
Enrique R. Cárrega, secretario.
$ 3.000.— e.22|2 Nº 71.783 v.26|2|65

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A V I C
Asociación Viajantes de Industria y Comercio
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Estimado afiliado:
La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 11 de marzo próximo a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda en la sede social de Pozos 134, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de un presidente para la asamblea.
2º Nombramiento de dos afiliados para firmar el acta.
3º Lectura del acta de la asamblea anterior.
4º Lectura y aprobación de la memoria, balances e informe del Organo de Fiscalización correspondientes al ejercicio Nº 57, año 1964.
5º Cálculo de gastos y recursos para el ejercicio año 1965.
6º Elección de tres afiliados para integrar la Junta Electoral (artículo 41 del estatuto). — Eduardo Arrausi, secretario general.
$ 670.— e.24|2-Nº 71.941 v.26|2|65

A V I C
Asociación Viajantes de Industria y Comercio
Elecciones para Renovación Parcial de Autoridades
CONVOCATORIA

Estimado afiliado
La Comisión Directiva de la Asociación Viajantes de Industria y Comercio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias pertinentes, le convoca al acto electoral que se realizará el día jueves 25 de marzo próximo de 10 a 20 horas, en la sede social de Pozos 134, para proceder a elegir:
1 secretario general por dos años: 5 vocales titulares por dos años; 6 vocales suplentes por un año, y 5 miembros del órgano de fiscalización por un año. — Eduardo Arrausi, secretario general.
$ 480.— e.24|2-Nº 71.942 v.26|2|65

A L T O U R
Viajes y Turismo S. A. C. y F.
N. 15.551
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de marzo de 1965, a las 9 horas, en el local social Avenida Leandro N. Alem Nº 498, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964;
2º Fijación del número de directores titulares y su elección;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.24|2-Nº 71.751-v.4|3|65

AUTOPROCESS S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a las 18 horas, en Bolívar 382, piso 8º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital autorizado y reforma de los Artículos 3, 4 y 8 de los estatutos sociales.
2º Elección de tres directores titulares y un director suplente para completar el Ejercicio 1964|65.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.23|2 Nº 71.841 v.3|3|65

"C"

CONSELEC S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo, a las 19 horas, en 25 de Mayo 67, 5º piso, ofic. 54, para tratar documentos artículo 347 Código de Comercio por octavo ejercicio cerrado el 30|6|64; designación de síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta
$ 2.400.— e.24|2-Nº 72.080-v.4|3|65

CUYOIL
Aceitera de Cuyo
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Reg. Nº 3.964

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de marzo de 1965, 15.30 horas, en Bmé. Mitre 311, 2º p., of. 206, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31|12|1964.
2º Distribución de utilidades.
3º Capitalización saldo revalúo contable ley 15.272.
4º Aumento de capital.
5º Determinación número directores y su elección así como síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.22|2 Nº 71.707 v.26|2|65.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES
Mutualidad Cultural
Acción Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE REPRESENTANTES

Estimado señor representante:
En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el día viernes 26 de febrero de 1965 a las 21 horas, en el Salón de Actos "Castelao", sito en la calle Moreno Nº 2130, a efectos de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea;
2º Propuesta de aumento de la cuota social a partir del 1º de marzo de 1965 en $ 90, para todas las categorías y $ 20, de recargo para los socios mayores, que ingresen a contar de dicha fecha. — Buenos Aires, 5 de febrero de 1965. — Cosme Méndez, Vicepresidente en Ejercicio. — Manuel Silva, Secretario.
Nota: Art. 56. — Los representantes acreditarán su personería con su nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial, debiendo firmar un libro de asistencia. — Actuarán de Presidente y Secretario los de la Asociación.
Las Asambleas se declararán constituidas con los dos tercios de los representantes, pero, si no concurriese este número se celebrarán una hora después con los presentes. En una u otra de esas dos formas, sus acuerdos serán igualmente válidos.
$ 1.190. — e.17|2 Nº 71.336 v.26|2|65

CANO, SGOBBA, CALVENTE Y CIA. S. A., Comercial, Industrial

Buenos Aires, 16 de febrero de 1965.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de marzo de 1965, a las 19 horas, en México 1484, de esta Ciudad, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.22|2-Nº 71.839 v.26|2|65

"CH"

CHAME HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Chame Hermanos y Compañía", S. A.C.I.A.F., para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá, en Primera Convocatoria, el día 8 de marzo de 1965 a las 18 horas en la sede social, calle Paso Nº 524, Buenos Aires, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos enumerados en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1er. ejercicio económico cerrado el día 30 de setiembre de 1964 y distribución de utilidades.
2º Fijar el número de directores para el próximo ejercicio y su elección. Elección de síndicos titular y suplente.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.24|2-Nº 71.955 v.4|3|65

"D"

DEPOMET
Sociedad Anónima de Depósitos y Barracas
Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Florida 323, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Determinación de la clase de acciones correspondientes al aumento de capital efectuado con fecha 20 de mayo de 1960.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.22|2 Nº 71.586 v.26|2|65.

"E"

EDITORIAL DIFUSION S. A.

Por disposición del Sr.Juez Nacional de Comercio Dr. Gaibiso, Secretaría Dr. Grahaam, el fideicomisario de los debenturistas hipotecarios emitidos por la S. A. Editorial Difusión, convoca a Asamblea de Debenturistas para el 9 de Marzo de 1965, a las 9 horas, en el local de la calle Sarandí 1065, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del acto constitutivo.
2º Ratificación sustitución acreedor en primer término y autorización para transferir la propiedad afectada manteniendo la garantía de los debenturistas.
3º Suspensión temporaria de intereses. — Marcelo G. Cañellas.
$ 3.400.— e. 23|2 Nº 71.861 v.3|3|65

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS S. BECCIU E HIJOS S. A.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1965 a las once horas en Chacabuco 77, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.23|2 Nº 71.866 v.3|3|65

"F"

FINANCIERA BAIRES
S. A. Comercial
Expediente Nº 149.371|61

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 11 de marzo de 1965, a las 19 horas, en el local de la calle San Martín 215, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de presidente, vicepresidente y un director titular por el término de tres años;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800.— e.24|2-Nº 71.943 v.4|3|65

FENECO S. A. C. I.
Nº 16.831
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de marzo de 1965, a las 9,30 horas, en el local Bucarelli 2925, a efectos de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al primero y segundo ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.
2º Elección de cinco Directores titulares, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
El Directorio.
NOTA: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
$ 3.800.— e.23|2 Nº 71.891 v.3|3|65.

FAPO S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el local Maipú 62 el 9 de marzo a las 16 horas, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del C. de Comercio ejercicio 31|12|64.
2º Elección de síndicos titular y suplente por un año.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200.— e. 23|2 Nº 71.835 v. 3|3|65.

FARANNA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia Nº 13.313
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 10.30 horas, en Corro 615, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.604 v.25|2|65.

FARANNA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Inscrip. Inspec. Gral. de Justicia Nº 13.313
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Corro 615, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1964.
2º Informe sobre las causas de la realización de la Asamblea fuera de término.
3º Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000.— e.19|2 Nº 71.603 v.25|2|65.

"G"

GRANT ADVERTISING
S. A. de Publicidad
N-4425

Convócase a los accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el 4|3|1965 a las 10 y 30 hs., en Av. Córdoba 629, Capital, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31|12|1964.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.24|2-Nº 71.992 v.4|3|65

"H"

HUGHES TOOL COMPANY S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA

Convócase a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de marzo a las 15.00 horas, calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 9, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección y retribución de Directores y Síndicos.
3º Asuntos Varios.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.22|2 Nº 71.763 v.26|2|65.

HYGRADE INTERNACIONAL S. A. Comercial, Industrial y Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 26|2|1965, a las 11 hs.. en la sede social, San Martín 574, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al 31|10|1964.
2º Disposición sobre el resultado económico del ejercicio.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
$ 3.000.— e.19|2 Nº 71.534 v.25|2|65.

"I"

INMOBILIARIA GOLDENBERG S. A. Expediente 15.502
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 6 de marzo de 1965 a las 12 horas, en el local social, calle Paraná 489, piso 9º, oficina 56, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 30|9|64.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.24|2-Nº 72.015 v.4|3|65

INGENIO LA ESPERANZA S. A. I. C. A. G. Nº 10.990|59
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 3 de marzo de 1965, a las 11 horas. en el local de la calle Reconquista 336, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de emisión de acciones preferidas y del Plan de oferta de las mismas a empleados de la Compañía.
2º Aumento del Capital Autorizado.
3º Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta. — Buenos Aires, febrero 16 de 1965. — Charles A. Lockwood, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los términos del Artículo 24 de los Estatutos Sociales referentes a depósito de acciones o certificados de depósito, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
$ 5.000.— e.19|2 Nº 71.494 v.25|2|65.

"L"

LA PLATENSE S. A. I. y C. Legajo 7092
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de marzo de 1965, horas 12, en Labarden 155, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º, Cód. de Comercio, ejercicio 30|6|1964 y destino del saldo de Revalúo Contable L. 15.272.
2º Fijar remuneración directores y síndico.
3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.000.— e. 23|2 Nº 71.829 v. 3|3|65.

"M"

MOTORMECANICA S. A. I. C. (e. f.)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social Avda. General Paz Nº 16618, de Buenos Aires, el sábado 6 de marzo de 1965, a las 17, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado económico de la Empresa con Balances actualizados; Informe del Directorio sobre el desarrollo de la Sociedad, y de su actuación cumplida; Informe del Síndico.
2º Designación de candidatos para la renovación total del Directorio mediante la elección de siete Directores Titulares y dos Suplentes, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, y realizarse en los comicios que se desarrollarán el día sábado 13 de marzo en el horario de 8 a 17, en la sede social, Avda. General Paz Nº 16618, de Buenos Aires.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la samblea. — El Directorio.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social los certificados de sus acciones con una anticipación no inferior a tres días de la fecha de la Asamblea. La emisión del voto sólo podrá realizarse mediante la antedicha presentación en término de los correspondientes certificados de acciones. — Buenos Aires, febrero 18 de 1965.
$ 7.000.— e.24|2 Nº 71.905 v.4|3|65

M A R B Y, S.A. C. I. F. I. A. Expte. Nº 13.508
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de marzo de 1965, a las 8.30 horas, en Avda. Vélez Sarsfield 666, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 120.000.000;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000. — e.23|2 Nº 72.029 v.3|3|65

MIGUEL DRUETTA S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de marzo de 1965, a las 19 horas, en José Hernández 2248, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos del artículo 361 y 362 del Cód. de Comercio;
2º Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un año;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.,
$ 2.400.— e. 23|2 Nº 71.837 v. 3|3|65.

"P"

POLMETAL Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera Nº 18.516

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 8|3|65 a las 8.30 hs. en Juramento 5348, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000.— por emisión de m$n. 5.000.000.—.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.926 v. 4|3|65

PIPARK INTERNACIONAL S. A. Nº 12.360
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de marzo de 1965, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 2030, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|7|64.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, febrero de 1965. — El Directorio.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.896 v. 4|3|65

PONTIERI Y FRASSINETTI S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Gualeguaychú 2448, Capital para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Renuncias de Directores.
2º Designación nuevos Directores.
3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.903 v. 4|3|65

"R"

R. y S. GRANDIO S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Registro Nº 11.244

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1965; a las 11 hs., en Suipacha 1120, Capital Federal, para considerar:

1º Documentos que cita el art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio al 30|10|64.
2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.23|2-Nº 71.881-v.3|3|65

RISELUX S. A. C. I. y F.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 8 de marzo de 1965, a las 18 horas, en Avda. Córdoba 1367, Piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1964.
2º Designación de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.24|2 Nº 71.012 v.4|3|65

ROBERTO BERLINGIERI, S. A. Financiera, Comercial y de Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de marzo de 1965, a las 9 horas, en Hipólito Yrigoyen 1628, 2º piso, para considerar:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 20.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, febrero 15 de 1965.
El Directorio..
$ 2.600— e. 23|2 Nº 71.390 v. 3|3|65.

RUTRA LAR S. A. I. C. F. e I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de marzo de 1965, a las 17 horas, en Alvarez Jonte 4884, para considerar lo siguiente.

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias.
2º Distribución de actividades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3 000.— e.23|2-Nº 71.875-v.3|3|65

ROBERTS, MEYNELL & CIA., S. A. Comercial, Financiera y de Representaciones Registro Nº 7086
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de marzo de 1965, a las 12 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 258 (9º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 30 de noviembre de 1964, y distribución de utilidades:
3º Capitalización parcial reserva saldo de revalúo contable, Ley Nº 15.272 (Otras Sociedades);
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente;
5º Fijación de los honorarios para el Directorio y síndico para el ejercicio entrante. — El Directorio.
$ 4.000. — e.23|2 Nº 71.919 v.3|3|65

"S"

SPINOFER S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de marzo de 1965 a las 19 horas, en Diagonal Norte Nº 555, 4º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1964.
2º Resultado del ejercicio y destino.
3º Aumento del número de Directores.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 24|2 Nº 72.028 v. 4|3|65

SCARAMELLA HERMANOS, S. A. Com. e Ind., Vitiv. y Olivarera

Convócase Asamblea Extraordinaria 3|3|965 a 19 horas en Obligado Nº 2166, piso 3º, Depto. 9, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación fecha cierre ejercicio, art. 17.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.19|2-Nº 71.728 v.25|2|65

S. A. INMOB. Y GANADERA "LA CRISTINA"

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 5 de marzo de 1965, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º) C. de Comercio al 30|9|1964.
2º Designación de Directorio y Síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.19|2 Nº 71.596 v.25|2|65.

SERVIBANC S. A. Comercial, Inmobiliaria, Financiera de Servicios y Mandatos (18.463)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 8 de marzo de 1965, a las once horas. en Diagonal Roque S. Peña 615, piso 13, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijación del número de Directores y su elección, elección de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|2 Nº 71.549 v.25|2|65.

"T"

TEMPLA Sociedad Anónima

Conv. Asamb. Ord. el 13|3|65 a 12 horas en White 2079, para tratar doc. Art. 347 C. C. ejerc. 31|12|64, 31|12|63, 31|12|62; fijar número directores, su elección y de síndicos y sínd. ad-hoc; designar dos accion. firmar acta: aumento capital Art. 10 Estat. — El Directorio.
$ 1.800.— e.24|2 Nº 71.990 v.4|3|65

TDAFILAM Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de marzo de 1965, a las 18 horas, en el local de Avda. Belgrano Nº 406, piso 5º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. I, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.
2º Remuneración a Directores Gerentes (Art. 8º de los Estatutos).
3º Saldo del Revalúo Contable Ley 15272 (Aprobado Art. 16 ley citada) y su destino.
4º Consideración del Acta del Directorio Nº 122, de fecha 20 de agosto de 1964.
5º Reconsideración de la distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1962.
6º Elección de Directores y Síndicos por un nuevo período, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e. 24|2 Nº 71.851 v. 4|3|65

TEXTILYUTE S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de marzo de 1965, a las 10 horas, en Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización de la segunda cuota del revalúo contable.
2º Emisión de acciones para capitalizar dicha cuota
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.22|2 Nº 71.725 v.26|2|65.

TRIENA, S.A.C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 1965 a las 10 horas en el local social para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1964.
2º Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.19|2-Nº 71.657 v.25|2|65

"U"

URQUIZA MOTORS Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Industrial Registro Nº 13.289

Se comunica a los señores accionistas, que el 4 de marzo de 1965, a las once horas, se realizará Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, en su sede social, sita en Cabildo 4131, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y emisión de acciones, conforme al Art. 4º del Estatuto Social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000.— e.22|2 Nº 71.605 v.26|2|65.

"V"

VERA, DIAZ & CIA. S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 8.277

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día ? de marzo de 1965, a las 10 horas, en Rivadavia 1333, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio del ejercicio al 30|11|64.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Reforma de estatutos.
5º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta.
— El Directorio.
$ 2.800.— e.23|2-Nº 71.858-v.3|3|65

"Z"

ZULMAR S. A. C. I. I. F.
(CONVOCATORIA A ASAMBLEA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de marzo de 1965, a las 8,30 horas, en primera convocatoria, en el local de la calle Lavalle 421, 6to. piso, Dep. 12, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un director presidente y ocho directores vocales por tres años.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
3º Elevación del capital social autorizado a seis millones de pesos moneda nacional.
4º Consideración de la propuesta de modificación del art. 12 de los estatutos sociales estableciendo la firma conjunta del Director Presidente o quien lo reemplace y un director vocal, para obligar a la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1965.
— El Directorio.
$ 5 200.— e.23|2-Nº 71.868-v.3|3|65

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que el Sr. Bonifacio Hercek, con domicilio en ANGEL GALLARDO 124, piso 6º, Capital, ha transferido sus derechos en Establecimientos Químicos Argentinos E. Q. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Angel Gallardo 124, piso 6º, Capital, y que actúa en el ramo de la industria química, a la firma Manhnos Sociedad en Comandita por Acciones, con domicilio en Ramón L. Falcón 2353, piso 1º, Capital, con efectos desde el 31 de diciembre de 1964. Reclamos de ley en Angel Gallardo 124, piso 6º, Capital.
$ 2.800.- e.24|2 Nº 71.914 v.4|3|65

Fernández y Cía., martilleros, avisan que los señores Ramón López, Angel Feito, Santiago Valcarce y Manuel Simón de la Fuente, venden a los señores J. Valentín García y Valentín Horacio García, el negocio de Bar sito en la calle ANCHORENA 571 de la Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas calle Salta 472 de la Cap. Fed.
$ 1.800.- e.24|2 Nº 71.895 v.4|3|65

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Luis Iglesias y Eugenio Brumat venden a Luciano Gómez Fernández negocio Panadería Mecánica, Confitería y Fábrica de Galletas, denominado "San Remo", sito calle ARCE Nº 548|52 de esta Ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de Ley, en mis oficinas.
$ 2.200.- e.24|2 Nº 71.940 v.4|3|65

Guillermo Macchiaroli vende a José Ardizzone su quinta parte indivisa del negocio de Restaurante, sito en la AV. ALVAREZ THOMAS Nº 879, Capital Federal. Activo y Pasivo a cargo del comprador. Domicilio de las partes y reclamos de Ley en Av. Corrientes Nº 311, 5º piso, Capital Federal. T. E. 32-4363.
$ 1.800.- e.24|2 Nº 71.981 v.4|3|65

Se hace saber por cinco días que Ramón Victorino Echegaray, vende su taller de Fábrica de Artículos de Cuero, sito en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD Nº 344, de esta Capital, libre de todo gravamen, a la sociedad "Miguel Gómez y Cía.", ambas partes constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley en la Avda. Vélez Sársfield 344.
$ 1.800.- e.24|2 Nº 71.932 v.4|3|65

Por 5 días. — A. N. Trejo, martillero público, ofic. Carlos Pellegrini Nº 1365, dto. 5, Capital Federal, avisa: Que Juan Mario Baldo y Sara de Rufini venden a Carlos A. Borrachia y Angel M. Starcman su negocio de Carnicería sito en AV. GAONA Nº 1741, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de las partes en la oficina del interviniente.
$ 1.600.- e.23|2 Nº 71.793 v.3|3|65

Pablo Cornacchioli, martillero público, Bmé. Mitre 1164, Cap. Avisa: Que María del Amparo Fernández, María Inés García Pérez y Daniel Pérez, venden su negocio de Hotel-Alojamiento, calle ARAOZ 2606|12, Capital a Juan Striha. Domicilio partes mismo negocio. Reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.600.- e.23|2 Nº 71.807 v.3|3|65

Francisco Vidal y Eduardo Maldonado hacen saber que vendieron con fecha 1|9|62 a Horacio Patrisso el negocio de kiosko de venta de cigarrillos y golosinas sito en ANDEN SUD DEL SUBTE LINEA "B" ESTACION FEDERICO LACROZE que es domicilio de partes y reclamos de ley.
$ 1.400.- e.23|2 Nº 71.808 v.3|3|65

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Roque Jacinto Rivero, Antonio Santana & Néstor Omar Ayala, venden a Juan Carlos Caruso, Alberto Negretti & Juan Carlos Pulella, negocio de Café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, 5 mesas en la acera, elaboración y venta de pizza, fainá, fugazza y otros, sito en la calle AVENIDA DEL TRABAJO 3797|99 esquina a MARTINEZ CASTRO 1384|1400. Domicilio y reclamaciones de Ley, en n|oficinas.
$ 2.400.- e.23|2 Nº 71.790 v.3|3|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Eduardo Santos vende a Alfredo Santos, parte mitad indivisa negocio de elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA GENERAL MOSCONI Nº 3486, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.800 e.22|2 Nº 71.675 v.26|2|65

René L. Martínez, oficinas Uruguay 263, 4º piso, of. 42, Capital Federal, avisa que vende mercaderías, muebles y útiles e instalaciones y transfiere local del Instituto de Belleza de ACOYTE 421/23, Capital Federal al señor Alberto Spagnolo. Reclamos de Ley, Uruguay 263, 4º p. Of. 42, Capital Federal.
$ 1.600 e.22|2 Nº 71.682 v.26|2|65

Se hace saber que Nélida María Fredes vende su negocio de heladería "Oriente" sito en la Capital Federal, calle ALVAREZ JONTE Nº 2851, Capital Federal, a Luis Angel Rodríguez y José Rodríguez. — Reclamos de ley: Escribanía Scardilli - Jasper, Cangallo 1685, 3º A, Capital Federal.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 71.613-v.25|2|65

Adolfo Seitún, comunica que el 31 de diciembre de 1964, ha vendido su negocio Venta Material Fotográfico Bordados, vainillas, festones, sito en AVENIDA DEL LIBERTADOR 5775, de esta Capital, a Eduardo Antonio Seitún. — Reclamos de ley, en el mismo.
$ 1.400.— e.19|2-Nº 71.545-v.25|2|65

"B"

Por 5 días. — Se avisa que la señora María Ignacia Beloso de Aliano, vende a Miguel Francisco Spinelli su negocio de "Fiambrería y Quesería", que gira bajo el nombre de "Encalada", ubicado en la calle BLANCO ENCALADA Nº 5621 de la Capital Federal, reclamos de ley calle 25 de Mayo Nº 76, 2º piso, dto. 4, Avellaneda.
$ 1.800.- e.24|2 Nº 71.906 v.4|3|65

Se hace saber por cinco días que Talleres Electromecánicos Nelson Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en BOLIVAR 839, Capital, ha transferido el activo y pasivo de sus negocios de compra-venta, reparación de motores, producción de extractores, repuestos, materiales de la mecánica en general a la sociedad South Bend Argentina S. A. I. C. I., con domicilio en la calle Bolívar 839. Reclamos de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.400.- e.24|2 Nº 71.552 v.4|3|65

Se hace saber por cinco días que por instrumento privado de fusión de fecha 29 de agosto de 1963, Wecheco Financiera S. A., dedicada a financiaciones, con domicilio en BELGRANO 552, tranfirió su activo y pasivo a Wecheco Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima. — Oposiciones ley 11.867: Belgrano 552
$ 1.600.— e.24|2-Nº 72.007 v.4|3|65

"C"

Sanjiau, González y Cía., S. R. L., martillero S. Sanjiau, Mat. Nº 699, Lima 29 piso 2º "H", Cap. Avisan: Juan Baglieri, Néstor Canal, Jorge Poujol, y Carlos Oscar Sala, venden a Cesáreo Cubillas, Arturo Alvarez y Osvaldo Angel Kramer, su negocio de cantina "Za Za", sita en CABRERA 3202, Dom. partes y rec. ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 72.012 v.4|3|65

Julián Baranda Velar, balanceador y martillero público, of. Suipacha Nº 705, p. 5º, Dto. Nº 19, Capital, T. E. 32-9654/4919, avisa que: Camean García y Cía., S.R.L., vende a Francisco Iannone, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CORDOBA Nº 970, Capital, dom. vend; comp. calle Loria Nº 1576, Capital. — Reclamos ley mis oficinas.
$ 2.000 e.22|2 Nº 71.698 v.26|2|65

Miguel T. Bertomeu, escribano público, avisa que: Berta María Dvorsky de Kivilevich, vende a Nélida Paulina Teplitsky de Rosini, la farmacia "San Sebastián", sita en la calle CAMARONES Nº 2202 esquina GAVILAN de esta ciudad. — Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribanía Bertomeu, Santa Fe Nº 1193, 3er. piso B., Capital.
$ 1.800.— e.19|2 Nº 71.567 v.25|2|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Egidio Jorge José Dondi vende a Vicente Antonio Miguel Zazzini, negocio carnicería, COLODRERO 3555. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200 e.22|2 Nº 71.659 v.26|2|65

Juan Setta y Nélida Petrino, avisan al comercio la venta de su panadería mecánica, sita en la calle CARLOS CALVO 4367, Capital Federal, con retroactividad 22 de Abril de 1963 al señor Estanislao Calle. — Reclamo de ley, en mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.400.— e.19|2 Nº 71.594 v.25|2|65

"E"

A los efectos de Ley 11.867, al comercio se avisa: Manuel Florentino Sarmiento vende su negocio "Despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas", ESTOMBA 2928 a Carolina Rosa Lucas de Goncel. —Reclamos Ley y domicilio partes mismo negocio.
$ 1.600.— e.22|2 Nº 71.671 v.26|2|65

El Escribano Don Ernesto García Díaz, comunica que Café Paulista S.R.L. con domicilio en EREZCANO Nº 3865, transfiere su Fondo de Comercio incluyendo la totalidad del activo y pasivo a Paulista S. A. Comrecial, Industrial y Financiera con el mismo domicilio, la que resulta continuadora de la explotación de todos los negocios sociales en el ramo de cafés, chocolates y Alimenticios. — Oficinas para reclamos de ley en Florida Nº 622, 4º piso, Capital. —
$ 2.400.— e.19|2-Nº 71.523-v.25|2|65

"F"

Martínez, Moreda y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, comunica que con su intervención Jesús Magide, Réditos Nº 64.804|001 y Camilo José Alvarez, Réditos número 820.554|001, venden libre de todo pasivo a Ramón María Moreda, Réditos Nº 463.945|006, su negocio e industria de panadería y fábrica de masas, sito en la calle FEDERICO LACROZE Nº 3255|59, Capital Federal. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Cangallo 1926, Capital Federal, T. E. 45-1788.
$ 2.800.— e.24|2-Nº 70.779 v.4|3|65

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|2 al 17|2|65.

Luis Rodríguez, martillero público, oficina Bolívar 547, avisa: Cipriano Valdez vende a Emma y Margarita Valdez, su negocio de elaboración y venta de pastas frescas, sito en FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 1240, Capital. Reclamos de ley mi oficina.
$ 1.200.- e.23|2 Nº 71.832 v.3|3|65

"G"

Blanco, Alvarez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º piso, T. E. 38-1332, avisan que: Arturo Mainetti y Angel González, venden con retroactividad al 1º de marzo de 1963, su negocio de restaurant y bar, sito en GALICIA 854 a Justo González, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio de las partes en el mismo negocio .— Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.22|2 Nº 71.706 v.26|2|65

Pérez Delgado & Cía., mart. púb., c/ of. Avda. del Trabajo 2044 avisan que: Juan Fernández vende a Ofelia Bernardello su negocio de carnicería y verdulería sito en GREGORIO DE LAFERRERE 5101, Capital. — Reclamos ley: nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.19|2 Nº 71.595 v.25|2|65

"I"

Se hace saber que el señor Francisco Eugenio Illia vendió todas sus cuotas de la Sociedad Eiffel Hotel, INDEPENDENCIA 1463, que se realizó en fecha 24|5|1963, con la aprobación de todos los socios, y que son sus compradores Francisco Martí, Alberto Gessel y José Monent, libre de toda deuda y gravamen, lo que consta en el documento firmado por ambas partes.
Reclamo de ley, domicilio a partes, Alvarado 733, Ramos Mejía, Pcia. de Bs. As.
$ 2.200.— e.19|2 Nº 71.585 v.25|2|65

"M"

Carmelo Savarese, con domicilio en la calle Málaga Nº 5583, Capital Federal, transfiere el fondo de comercio destinado a la fabricación y comercialización de artefactos sanitarios que funciona en la calle MALAGA Nº 5583 de esta Ciudad a "C. Savarese, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", con igual domicilio, la que se hace cargo del activo y pasivo con efectos al día 31 de diciembre de 1963. — Reclamos de ley, escribano Benjamín Vitaver, Maipú 535, 5º piso, Capital Federal.
$ 2.600.— e.24|2-Nº 71.913 v.4|3|65

Se hace saber por cinco días que Tornado, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en MONTEVIDEO 165, Capital, ha transferido el activo y pasivo de sus negocios de industrialización y comercialización de artículos de ventilación y aclimatación de ambientes en general, motores eléctricos, accesorios y afines, a la sociedad South Bend Argentina S. A.I.C.I., con domicilio en la calle Bolívar 839, Capital. — Reclamo de ley en el domicilio de las partes.
$ 2.600.— e.24|2-Nº 71.953 v.4|3|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital avisa: Hermógenes Castelao vende a Carlos Alberto Castelao, negocio de carnicería calle MURGUIONDO 1621. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$1.200 e.22|2 Nº 71.661 v.26|2|65

"N"

Rubén J. Conejero, martillero público, Rivadavia Nº 1255, 4º P., Of. 418, avisa que Aurora Carmen Pilar Mansilla vende a Marina Sergia García, su negocio de peluquería damas e Instituto de Belleza, sito en la calle NEUQUEN Nº 966, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 1.600.— e.19|2-Nº 71.527-v.25|2|65

"O"

El doctor Carlos Colman Lerner abogado con oficinas en Lavalle 1226, 2º piso izq. avisa que don Avelino Hermida Lamazares vende a don Manuel Said su negocio de carnicería sito en OLIDEN Nº 1300. Capital. Domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 1.400 e.22|2 Nº 71.669 v.26|2|65

"P"

Al comercio: Se avisa que Encarnación Osca de Zucker, en su carácter de única heredera de Julio Zucker, ad-referéndum de la correspondiente declaratoria de herederos, vende, cede y transfiere a Francisco José Cabrera, derechos y acciones sobre Publicación mensual "Diana", domicilio administración PIEDRAS 288, Capital, domicilio partes. Reclamos ley Paraná 777, 1º A.
$ 1.800.- e.23|2 Nº 71.867 v.3|3|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Valentín Rossetti vende a Luis Alfredo Corradi y Pedro Segundo Strazzo, negocio de carnicería, PJE. OBRERO ROBERTO NUÑEZ 4302. Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200 e.22|2 Nº 71.660 v.26|2|65

"Q"

José Mazzaro, mart. públ., oficinas Baigorria 5007, Cap., avisa: Domingo Cava vende a Osvaldo Mario Zapia y Elvio Evangelisto Petiná, negocio venta carnes QUINTINO BOCAYUBA Nº 937|943|945, puestos internos 29 y 32, domicilio partes, recl. ley, mis ofics.
$ 1.400.— e.19|2-Nº 71.525-v.25|2|65

"R"

Al comercio. Avisa José Antonio Solimena, vende libre de deuda a Teresa Elsa Cal y Francisco Deza su negocio venta de cafés, tés y comestibles envasados, sito en el Mercado Villa Luro puesto Nº 34 RIVADAVIA Nº 9593, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes Moliere 125 Capital.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 71.957 v.4|3|65

Se comunica por cinco días que Emilio Ricardo Russo, vende a la Cueva S. R. L. el negocio de restaurant sito en RIVADAVIA 4706, Capital Federal. Reclamaciones por el término de Ley — Paraná 264, piso 9. — Oficina 77, donde lo constituyen las partes.
$ 1.400 e.22|2 Nº 71.754 v.26|2|65

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Marcelo Pedro Litre y Rubén Jacinto Beltrán, venden a Federico Alvarez y Arturo Ramón Fernández, hotel alojamiento, RIVADAVIA Nº 3438; domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.
$ 1.600 e.22|2 Nº 71.672 v.26|2|65

"S"

Juzgado Nacional en lo Civil número 27, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días que en el juicio Cassini. Eduardo H. s/sucesión, que el martillero señor Horacio J. Pombo con oficinas en la calle Pasteur 334, 5º piso, of. 19, Capital Federal, procederá a la venta del negocio de panadería, denominda "Los Leones", sito en la calle SEGUROLA Nº 1132,34 de esta Capital, conforme a lo dictaminado por V. S. en los autos mencionados. — Reclamos de ley en las oficinas del martillero actuante.
$ 3.200.— e.24|2-Nº 71.907 v.4|3|65

A. Morera y Cía., martilleros y balanceadores públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Fernanda Pinillos de Zaldívar, vende a María Nelly Fernández de García negocio Hotel Alojamiento sito SANTIAGO DEL ESTERO 325, pisos 1º, 2º y 3º, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n/oficinas.
$ 1.600 e.22|2 Nº 71.656 v.26|2|65

Alzola & Cía., Martilleros y balanceadores públicos, oficinas Brasil 2999, Capital, T. E. 91-1068 avisan: Adolfo L. Saggese, vende a Celedonio Alberto Dieguez, negocio de quiosco de cigarrillos y golosinas ubicada en la calle SOLER Nº 3299, esq. GALLO de esta Capital. — Domicilio contratantes y reclamos ley en n/oficinas.
$ 1.600 e.22|2 Nº 71.775 v.26|2|65

El Dr. Pedro Rios Araya, abogado, con oficina en Bolívar 218, piso 5º, of. 27 y 31, avisa que la operación de compra-venta del fondo de comercio sito en la calle SUAREZ Nº 2095|99, Capital Federal, dedicado a bar - restaurant - alojamiento - bebidas alcohólicas - anexo quiosco, realizada con fecha 11 de marzo de 1964 ha quedado rescindida con fecha 3 de febrero de 1965, siendo la parte vendedora: Angel Freire, René Oscar Rivero y Félix Antonio Di Prizio, y la compradora: Heribero Macabeo Masdeu, siendo este último responsable por todas las operaciones realizadas entre el 20 de abril de 1964 al 3 de febrero de 1965. — Reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1965.
$ 3.600.— e.19|2-Nº 71.519-v.25|2|65

Miguel Angel Yaya, Escribano Nacional, hace saber que Teléctrica S. R. L., transfiere el activo y pasivo de su negocio dedicado a la fabricación, compra, venta y comercialización de televisores y artículos electrónicos, sito en SARMIENTO Nº 3545 a Teléctrica Sociedad Anónima Industrial y Comercial — Reclamos de ley y domicilio de partes, calle Sarmiento Nº 3545, y|o en mis oficinas, calle Florida 622, 4º piso
$ 2.600.— e.19|2 Nº 71.526 v.25|2|65

"T"

Rodríguez Pérez y Cía., Bal. y Mart. Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, Of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que los señores Juan Della Sala y Lirio Della Sala, venden al señor Enrique Fernández su negocio de garaje, sito en la calle THAMES Nº 677. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.24|2-Nº 71.912 v.4|3|65

Jorge Doi, martillero público de Inmobiliaria Doi, comunica al comercio en general que el señor Eugenio Ramírez vende al señor Ezio de las Mercedes Escalante su negocio de despensa ubicado en la calle TINOGASTA 5171 de Capital Federal — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas, Sarmiento 742, Morón.
$ 1.800.— e.19|2-Nº 71.610-v.25|2|65

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, avisa: Vicente Frega, vende a Ambrosio Frega e Isabel Frega, negocio de carnicería, TARIJA 3895. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200 e.22|2 Nº 71.662 v.26|2|65

"V"

Julio Francisco Fraga, vende su negocio de Restaurante y Whiskería, sito en VIDT 2745, Capital, al señor Luis Gambini (en comisión), domicilio partes y para reclamos Ley a Adolfo H. Facedo, martillero público, Carlos Pellegrini 685, piso 1º, of. 18.
$ 1.200.- e.23|2 Nº 71.852 v.3|3|65

"Z"

Por "Bolsa Mercantil", García Fernández y Filippo, mart. públicos, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, se comunica qu la venta del negocio de lechería de la calle ZAMUDIO 5488, que el señor Aquiles Spinelli vendía a Juan Feito y Teresa Ardura de Feito ha quedado sin efecto. Reclamos Ley mismo negocio.
$ 1.800.- e.23|2 Nº 71.854 v.3|3|65

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El BANCO POPULAR DE QUILMES, S. A., como acreedor prendario, de acuerdo con el art. 39 Ley 12962, comunica por tres días que el martillero Marcelo L. Amaral Paz con domicilio en la calle Suipacha 1071, 1º "G". Cap. 32-1806, rematará el día miércoles 10 de marzo de 1965, a las 15 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Cap., ejecución del Crédito Prendario Nº 877328, una máquina de tejer marca "Diamant" de fabricación alemana, modelo F.R.J. 10 x 150 de doble frontura, semi circular de 13 cabezas Nº 90907, con un motor marca "Rafaela" Nº 620956 de un C.V. y 220|380 voltios. Al contado y con la base de $ 1.305.000 m|n. Exposición en Cap. Ramón Freire Nº 305, Cap. Fed. días hábiles de 15 a 17 hs. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 10 de 1965 —
$ 2.400 e. 24|2 Nº 71.569 v. 26|2|65

Pascual A. Fernández, martillero público comunica que el día 16 de marzo a las 14 horas rematará las existencias del bar-restaurante "Al Sibarita", calle CABRERA 3100, propiedad de Venancio Failde domiciliado en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas Cangallo 1633.
$ 1.400 e. 24|2 Nº 71.899 v. 4|3|65

Pascual A. Fernández, martillero público, comunica que el día 9 de marzo a las 14 horas, rematará las existencias del almacén-bar "El Argentino" calle AVELLANEDA 3701, propiedad de la Sociedad "Alfonsín y Cía" domiciliada en el mismo. Reclamaciones Ley 11.867 mis oficinas, Cangallo 1633.
$ 1.600.— e.24|2 Nº 71.900 v.4|3|65

Acconcia Hnos., martilleros públicos, rematarán el día 24 de febrero de 1965, el taller gráfico, sito TRIUNVIRATO 2886, por o|c. de su dueño Horacio José Vescovo. Domicilio en el mismo. Reclamaciones en México 2175, Capital.
$ 1.200.— e.19|2-Nº 71.524-v.25|2|65

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S. A. C. I. y F.
Av. San Martín 2275|79 (provisorio)
Capital
Nº de Registro 7908

Se informa a los señores accionistas que el directorio ha fijado plazo hasta el 31 de marzo de 1965, para canjear los títulos de las acciones de las series 1º al 50º, por los nuevos, recientemente impresos, de acuerdo a lo resuelto por acta Nº 151 del 7 de febrero de 1964.
A partir de esa fecha, los títulos no canjeados carecerán de valor legal. —
$ 1.800.— e.24|2 Nº 71.986 v.26|2|65

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN
S. A. C. I. y F.
Av. San Martín 2275|79 (Provisorio)
Capital
Registro Nº 7908

Se comunica que con fechas 23|2|60 (acta 100) y 11|7|63 (acta 142) se emitieron $ 2.500.000 y $ 5.000.000 respectivamente con destino al pago de dividendos de los años 1959, 1962 y 1963, devolución bonificaciones y entrega acciones por adelantos de futuras emisiones.
La Asamblea Ordinaria del 26 de abril de 1964, aumentó el capital social a $ 50.000.000, en acciones ordinarias, categoría "B" de un voto. — El Directorio
$ 1.080.— e.24|2 Nº 71.968 v.26|2|65

FERROSTAAL ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y A.
Reg.: 15.715

Comunica accionistas emisión serie 2 a 4 acciones ord. total m$n. 1.200.000 a la par y al contado. — Preferencia art. 4 de estatutos durante 30 días, local social, Belgrano 680, Cap. Fed.
$ 1.080.— e.24|2 Nº 71.968 v.26|2|65

CHAME HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Forestal
EMISION DE ACCIONES

Comunica la emisión de acciones series 14ª y 15ª por un total nominal de dos millones de pesos. — Llámase a su suscripción e integración total en efectivo, Paso 524. — El Directorio.
$ 1.080.— e.24|2 Nº 71.956 v.26|2|65

FERMIN ALVAREZ Y CIA.
Soc. Anón. C. I. I. y A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro resolvió emitir cinco series de acciones clase B, numeradas de la sexta inclusive a la décima inclusive, de un millón de pesos moneda nacional valor nominal, cada serie o sea un total de cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, las que se emitirán al portador, de un voto por acción, debiendo ser abonadas a su valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, en efectivo en el momento de la suscripción gozando de dividendo con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Domicilio Avda. Corrientes 1172, 6º p. Of. 12. — Buenos Aires. Derecho Preferencial, 15 días. — El Directorio.
$ 3.120.— e.24|2 Nº 71.960 v.26|2|65

SACCHI Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio resolvió: emitir las series 91ª a 100ª, de acciones ordinarias clase "A" (5 votos), al portador, de v$n. 100,00 cada una, o sea 20.000 acciones por v$n. 2.000.000.— Gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1964 y serán ofrecidas en suscripción a los señores accionistas a la par en la proporción de una nueva acción por cada nueve que posean. — Deberán ser integradas totalmente en el acto de la suscripción. — El derecho de preferencia se ejercerá contra presentación del cupón Nº 13 y|o de los respectivos títulos provisorios al portador, en Avda. Julio A. Roca Nº 546, 4to. piso. — El Directorio.
$ 2.640.— e.24|2 Nº 71.920 v.26|2|65

INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO
S. A., Ind., Com. y Fin.
Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital

Asamblea General Extraordinaria del 18|12|64, resolvió emisión series sexta hasta vigésima-quinta, acciones ordinarias al portador de cinco votos, v|n. m$n. 24.000.000.— Suscripciones dentro quince días siguientes a última publicación. — Condiciones de pago: 100 % acto suscripción. — El Directorio.
$ 1.440.— e.24|2 Nº 71.910 v.26|2|65

S. A. CIF
INDUSTRIAS QUIMICAS INGALCO
Corrientes 456, 2º, Of. 26, Capital

Directorio lleva a conocimiento de accionistas que aumento del capital autorizado por m$n. 24.000.000.— resuelto por asamblea general extraordinaria del 18|12|64, ha sido protocolizado e inscripto en Registro Público de Comercio. — El Directorio.
$ 1.680.— e.24|2 Nº 71.911 v.26|2|65

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias. — A los efectos del derecho de preferencia, los señores accionistas, deberán ejercerlo dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación. — La suscripción deberá realizarse en nuestras oficinas, Sarmiento 559, piso 6º, Capital Federal, contra entrega del cupón Nº 4 y|o certificados y la integración deberá realizarse al contado y en efectivo en el acto de la suscripción. — El Directorio.
$ 2.160.— e.24|2 Nº 71.908 v.26|2|65

INCASA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expediente 15.463

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19 de Diciembre de 1964, se abonará a partir del 30 de diciembre de 1964, contra presentación del cupón Nº 1, el dividendo del 50 o|o en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1964. — El pago se efectuará en la calle Conesa 4261, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 horas. — El Directorio.
$ 1.680.— e.23|2-Nº 71.894-v.25|2|65

S U G A R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, números 5 al 20 inclusive, por valor de $ 1.000.000.— m|n. cada serie, o sea por un total de $ 16.000.000.— m|n.
Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo sexto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Luis María Drago 212, Capital. — El Directorio.
$ 1.800.— e.23|2-Nº 71.865-v.25|2|65

ASLAN Y EZCURRA S. A.
Constructora, Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial

El Directorio comunica que ha emitido las series 41 a 55 de acciones ordinarias "B", 1 voto por valor de cien mil pesos cada serie o sea por un total de un millón quinientos mil pesos. — El Directorio.
$ 1.080.— e.23|2-Nº 71.855-v.25|2|65

RAMOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

A efectos artículo 5º del estatuto, se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 16 series de acciones ordinarias "A", por valor de m$n. 1,000.000,00 cada serie, o sea por un total de m$n. 16.000.000,00.
Derecho de preferencia en el local social, sito en Esmeralda 564, Capital. — El Directorio.
$ 1.080.— e.23|2-Nº 71.864-v.25|2|65

ALTER ROZENTAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir diez (10) series de m$n. 2.000.000 c|l. nominales cada una, todas de la Clase "B" (un voto) es decir por m$n. 20.000.000 c|l. nominales. — Deberán únicamente ser suscriptas e integradas en forma simultánea m$n. 14.000.000 c|u. nominales con lo que el capital autorizado de m$n. 80.000.000 c|u nominales quedará totalmente integrado. — Se fija como plazo para la suscripción e integración de siete series, el de 15 (quince) días corridos a contar de la fecha de la última publicación. a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado a los señores accionistas. — El Directorio.
$ 2.280.— e.23|2-Nº 71.823-v.25|2|65

ALTAMIRA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6030

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del 17|10|64 aumentó el capital autorizado a $ 20.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto. El Directorio llama a la suscripción e integración de $ 6.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto. — Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|2-Nº 71.758 v.26|2|65

SALUSTIANO GRANDIO, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 10.514

Se comunica que la Asamblea de Accionistas del 14|11|64 aumentó el Capital Autorizado a $ 25.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto. — El Directorio llama a la suscripción e integración de $ 5.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto. — Domicilio: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.
$ 2.000.— e.22|2-Nº 71.759 v.26|2|65

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"
Compañía Argentina de Seguros S. A

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 5 de marzo de 1965 se entregará en la Caja de la Compañía, calle Suipacha Nº 552, contra entrega del cupón Nº 20, las acciones ordinarias nominativas correspondientes a la capitalización de la cuarta cuota del Saldo del Revalúo Contable Ley número 15.272, en la proporción del 40 o|o y que llevarán adheridos los cupones número 21 y siguientes. — Horario de 12 a 16 horas.
Las fracciones menores de una acción, se liquidarán de acuerdo a la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26|11|59.
Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1964.
Buenos Aires, febrero de 1965.
El Directorio.
$ 4.400.— e. 19|2 Nº 71.538 v. 25|2|65